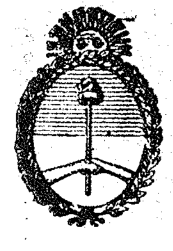
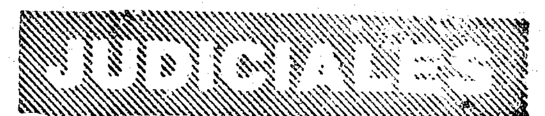


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, jueves 12 de julio de 1973

NUMERO 22.704

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Editorial Vosotras

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Acta. — Transcripción parte pertinente, Nº 17. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1971, siendo las 11.30 horas se reúnen en la Avda. Belgrano Nº 624, piso 6º, sede social de la EDITORIAL VOSOTRAS S. A. C. E I., citados en primera convocatoria de acuerdo con las publicaciones pertinentes efectuadas en el Boletín Oficial del 16 al 24 del corriente mes y en el diario La Prensa en idénticos días, los accionistas que se detallan a los folios 41 al 43 inclusive del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea Nº 1, rubricado el 24 de julio de 1959, bajo el Nº 29.748 por un total de seis accionistas, cuatro por sí y dos por representación, los que representan un capital accionario de $ 425.000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos), equivalente a 425.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, es decir 425.000 votos computables, de los cuales Celulosa Argentina S. A. controlante de nuestra Sociedad supera el límite establecido por el art. 31 in fine de la Ley 19.550. — Asiste también el señor Inspector de Personas Jurídicas Dr. Martín Domínguez ... el señor Julio Korn, Presidente de la Sociedad ... manifiesta que existiendo quórum estatutario suficiente ... corresponde dar por legalmente constituida la Asamblea, invitando a los accionistas a tratar el Orden del Día ... 3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el ejercicio 1973. — Luego de un breve cambio de opiniones ... por unanimidad ... que el nuevo Directorio esté constituido por cuatro miembros resultando electos el doctor Sergio A. Dellacha por las acciones de clase "A", el doctor Jorge Rendo por las de clase "B", el señor Raúl J. Salvadó por las de clase "C" y el señor Julio Korn por las de clase "D". — Conforme con las disposiciones estatutarias en la primera reunión que celebre este Directorio deberá designar de su seno a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — 4º. Elección de los Síndicos titulares y Suplentes. — La Presidencia ... informa que con motivo de las disposiciones de la nueva Ley de Sociedades, corresponde, dado que la Sociedad que representa se encuentra incluida dentro del inc. 6) del Art. 299 del citado cuerpo legal, se fije un número impar de Síndicos Titulares e igual número de Síndicos Suplentes conforme lo dispone el Art. 284 y la Ley 19.880. — Pide la palabra el señor accionista Osvaldo J. Clapés y propone que en base a las consideraciones efectuadas por el señor Presidente se designe a los señores contadores Esteban P. Villar, Jorge A. Forrester y Gerardo Morgner como Síndicos Titulares y al doctor Horacio López Santiso y contadores señores Eduardo Juan Domonte y Juan Carlos Yemma como sus suplentes, todos ellos por el Ejercicio 1973. — Por unanimidad es aprobada la moción ... que con motivo de encontrarse en el edificio las personas recientemente designadas como Síndicos Titulares y Suplentes se las invita a ingresar para que tomen conocimiento de la designación de que fueron objeto, y en caso de aceptar la misma suscriban el acta en prueba de conformidad. — Por unanimidad la Asamblea aprueba la proposición ... procediendo a ingresar al recinto los Síndicos Titulares y Suplentes quienes manifiestan su aceptación. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Asamblea, siendo las 12,30 horas previa lectura y aprobación de este acta que firman el señor Presidente junto con los accionistas, doctor Norberto R. Valotta y Osvaldo Juan Clapés, designados especialmente al efecto juntamente con los señores Síndicos Titulares y Suplentes. — Sobrerraspado: "C". Vale. — O. J. Clapés. — Julio Korn. — N. R. Valotta. — E. P. Villar. — J. A. Forrester. — G. Morgner. — H. López Santiso. — E. J. Domonte. — J. C. Yemma. — M. Domínguez. — Hay una firma: Julio Korn. — Firma certificada en sello notarial número A. 014673556. — Ezequiel L. Gallo. — Hay un sello. — Ezequiel L. Gallo, Escribano Público. Registro 549. — Acta Nº 124. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1973, siendo las 13 horas, en la sede social Avda. Belgrano Nº 624, piso 6º, se reúnen los miembros del Directorio de Editorial Vosotras S. A. C. e I., que fueron electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de la fecha, con la asistencia de los Síndicos Titulares electos ... señores Esteban P. Villar, Jorge A. Forrester y Gerardo Morgner a efectos de tratar ... Designación de cargos en el Directorio. — Luego de un breve cambio de opiniones y conforme con lo establecido en el Art. 6º de los Estatutos Sociales por unanimidad se designa para desempeñar el cargo de Presidente al señor Julio Korn y para el de Vicepresidente al señor Sergio A. Dellacha quedando ... constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Julio Korn; Vicepresidente: doctor Sergio A. Dellacha; Directores: doctor Jorge Rendo, señor Raúl J. Salvadó; Síndicos Titulares: Sr. Esteban P. Villar, señor Jorge A. Forrester, señor Gerardo Morgner; Síndicos Suplentes: Sr. Horacio López Santiso, Sr. Eduardo Juan Domonte, señor Juan Carlos Yemma. ... No habiendo otros asuntos que considerar, siendo las 13,30 horas se levanta la sesión previa lectura, ratificación y firma de este acta. — Julio Korn. — Sergio A. Dellacha. — Jorge Rendo.— Raúl J. Salvadó. — E. P. Villar. — J. A. Forrester. — G. Morgner. — Hay una firma: Julio Korn. — Firma certificada en sello notarial número 014673556. — Hay una firma. Ezequiel L. Gallo. — Hay un sello: Ezequiel L Gallo. Escribano Público. Reg. 549. — Buenos Aires, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres. — En mi carácter de escribano, titular del registro número quinientos cuarenta y nueve de Capital Federal, certifico: Que la parte pertinente del acta número diecisiete de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "Editorial Vosotras Sociedad Anónima Comercial e Industrial" es fiel y exacta de su original que tengo a la vista corriente a los folios cuarenta y nueve,, cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad número uno, debidamente rubricado por la Autoridad competente con fecha 24 de julio de 1959, bajo el número 29 746 al igual que el Acta de Directorio número 124 que también tengo a la vista a los folios 40 y 41 del Libro de Actas de Directorio número dos, debidamente rubricado por las Autoridades competentes con fecha 29 de julio de 1970, bajo el número 19.618. — Que la sociedad tiene aprobados sus Estatutos por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 20 de marzo de 1959 en el expediente letra N. número 9.850 del Poder Ejecutivo Nacional (Superior Decreto), los que fueron protocolizados por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad Pedro F. Grande, con fecha 29 de mayo de 1959 y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de julio de 1959, bajo el número 1.724, folio 570, Libro 51, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Y que la firma que antecede al pie de las referidas actas ha sido puesta en mi presencia por el señor Julio Korn, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.656.935, quien es persona de mí conocimiento personal y lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de "Editorial Vosotras Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y ejerce la representación legal de la misma con amplias facultades, de todo lo que doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número doscientos dieciséis del Libro número uno del Registro de firmas. — Ezequiel L. Gallo. Escribano.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 465.- e.12|7 Nº 13.932 v.12|7 73

Quimicolor

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 754. — ESCRITURA número quinientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen el doctor Juan Antonio Narciso Suaya, de treinta y tres años de edad, argentino, casado, abogado, titular de cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos seis mil veinticuatro domiciliado en calle Reconquista número trescientos treinta y seis, piso noveno, departamento "U", Capital Federal; y don Jorge Alberto López, de cuarenta años de edad, argentino, divorciado, arquitecto, titular de la cédula de identidad Policía Federal dos millones setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho domiciliado en Montevideo novecientos ochenta y nueve, Capital Federal, ambos comparecientes de mi conocimiento, de que certifico. — Y dicen: Que han resuelto constituir, de conformidad a las disposiciones del artículo ciento sesenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, por instrumento público en este único acto, en base al estatuto tipo, una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "QUIMICOLOR" SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder abrir sucursales o agencias en todo el territorio del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: a) dedicarse a la fabricación de productos químicos, especialmente colorantes, anilinas y sus derivados; b) a toda clase de operaciones comerciales que tengan relación con los productos de fábrica, importando, exportando, distribuyendo, comprando, vendiendo, sea directamente como intermediario o como comisionista. —A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de ochocientos mil pesos, representado por ochenta mil acciones de diez pesos cada una de valor nominal. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La admi-



nistración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: el depósito de cien pesos: Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demas instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia del titular o a dos directores con actuación estos últimos en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que detedmine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Antonio Narciso Suaya, suscribe sesenta mil acciones ordinarias al portador de un voto cada una de ellas e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo. — Y Jorge Alberto López suscribe veinte mil acciones ordinarias al portador de un voto cada una de ellas e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo. — El saldo deberá ser pagado en un plazo máximo de dos años. — III. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Juan Antonio Narciso Suaya; vicepresidente a Pedro R. Dorlhiac. — Suplente a Constanza Demaría Massey de Suaya. — Y órgano fiscalizador: síndico titular a Alberto I. Guillén. — Síndico suplente a Juan B. Vitró. — IV. — Se autoriza a Juan Antonio N. Suaya, Jaime Malamud y Jaime E. Malamud Goti a fin de que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación de estos estatutos, la obtención de la personería jurídica, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, y realicen, con actuación alternativa e indistinta, todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo los artículos y apartados que anteceden, dejan los comparecientes formalizada la entidad "Quimicolor" Sociedad Anónima, y solicitan de mí, el autorizante expida el testimonio de práctica para su tramitación ante la Inspección General de Personas Jurídicas y su posterior inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les es, se ratifican y firman ante mí, como acostumbran en todos sus actos, doy fe. — Juan Suaya — Jorge A. López. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Molinari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Nº 754, del Registro Nº 24 de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente segundo testimonio en cuatro fotocopias que sello y firmo en Buenos Aires, a doce días del mes de abril de 1973. — Fdo.: Jorge A. Molinari. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 645 e.12|7 Nº 13.953 v.12|7|73

Bresciani

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 20 de Octubre de 1972 de la sociedad "BRESCIANI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" se eligieron las autoridades del directorio y que en reunión del 31 de octubre de 1972, dicho directorio distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Bartolo Bresciani; Vicepresidente: Sr. Andrés José Gastón Bresciani; Director titular: Sr. Gezio Raimundo Bresciani; Sra. Ana Kitic de Bresciani; Sra. Dominga Grazioli de Bresciani. — Síndico titular: Sr. José Carlos Gustavo De Paula. — Síndico suplente: Sra. Aurora Susana Nieto Ahumada de Bresciani, según así consta en el Acta número 26 de fecha 31 de octubre de 1972, transcripta en la escritura número 106 de fecha 9 de mayo de 1973 pasada al folio 305 del Registro 111 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 71,25 e.12|7 Nº 13.955 v.12|7|73

Herrajes San Martín

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 30 de Octubre de 1972, la sociedad "HERRAJES SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha nombrado un directorio de cuatr miembros y distribuido cargos en la siguiente forma: Presidente: Adolfo Furman. — Vicepresidente: Abraham Szlifman. — Directores: María Gersztein de Szlifman y Sara Szlifman de Furman. — Síndico titular: Dr. Juan Gurevich, y Síndico suplente: Dr. Rafael Gurevich. — Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.12|7 Nº 13.959 v.12|7|73

Vucotextil

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE DE ACUERDO a Acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1973, el Directorio de la firma "VUCOTEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Zivojin Vukojicic; Vicepresidente: Salomón Schmilovich; Directores: Juan José Nano y Casto Rodríguez Martín; Comisión fiscalizadora: Síndicos titulares: Dr. Carlos Esteban Arrona, Dr. Luis Tomás Gentil, y contador público nacional Alberto Barros; Síndicos suplentes: Dr. Carlos Eduardo Rojas, Dr. Antonio Miguel Salcedo y contador público nacional, Marcelino Agustín Díez, por el término de un año. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — S/R.: "julio". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.- e.12|7 Nº 13.979 v.12|7|73

Estexa

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD "ESTEXA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMRCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Por acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973 y por acta de Directorio de la misma fecha, han sido designados administradores y síndicos las siguientes personas: Presidente Dr. Urbano José Severo de Iriondo; Vicepresidente y Director Delegado: Juan Mosca; Director Gerente: Héctor Cristóbal Agüero; Director Secretario: Urbano Ramón José de Iriondo; Directores: Pedro Langiu y Carlos Mario Vandersi; Comisión Fiscalizadora: titulares, Horacio Julio Ferro; Roberto Alfonso Cúpolo; Jorge Bolo. — Suplentes: Eduardo Luis Billinghurst; Eugenio Gilberto Borrás, Salomón Rubins. — Buenos Aires, 29 junio de 1973. — Entre líneas: En la sociedad. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.- e.12|7 Nº 13.994 v.12|7|73

Gregorsa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "GREGORSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo de 1973, designó director con mandato hasta el 30 de junio de 1974, al señor Máximo Ades, en reemplazo del señor Rosario Anastasio Pavone, que había presentado su renuncia, y por acta de reunión de directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Rodolfo Arturo Heffesse. — Vicepresidente: Máximo Ades, y Director: Selim Cirilo Heffesse. — Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.12|7 Nº 14.008 v.12|7|73

Hispamesa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Veinticuatro. — Constitución de: "Hispamesa S. A. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Rodolfo Ramón Goñi, argentino, casado en primeras nupcias con Enriqueta Antelo, de 41 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.068.256, contador, domiciliado en la calle Ocampo número 2861, primer piso, Capital; don Rafael Sequeiros San Román, español, casado en primeras nupcias con Pilar Prieto del Río, de 27 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 92.021.482, abogado, domiciliado en la calle Mariscal Ramón Castilla número 2875, tercer piso, departamento "B", Capital; don Guillermo Carlos Llorente, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Muro, de 28 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4.446.102, licenciado en administración de empresas, domiciliado en la calle Malabia número 3135, Capital; don Luis Antonio Camira, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Reyes, de 37 años de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 3.595.215, abogado, domiciliado en la calle Obligado número 1931, primer piso, departamento "C", Capital, y don Miguel Angel Sosa, argentino, casado en primeras nupcias con Enriqueta B. Policastro, de 49 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 4.007.059, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Helguera número 4785, Capital; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto; Primero. Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º La sociedad se denomina "HISPAMESA S. A." Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comerco. — Artículo 3º Tiene por objeto: La realización de operaciones de importación y exportación, por cuenta propia y/o de terceros, actividades de representación comercial e industrial en el país y/o en el exterior de empresas, organismos o entidades nacionales o extranjeras, prestación de servicios de asesoramiento y/o consultoría a empresas comerciales o industriales, nacionales, o extranjeras, realizar proyectos financieros, de obra pública, de suministro de bienes o servicios y/o estudios de factibilidad para los organismos estatales, provinciales, municipales, mixtos o para la actividad privada. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo 4º El capital social es de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo 5º Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º En caso de mora, en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. Administración y representación. — Artículo 8º La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por tres (3) años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito en dinero efectivo o su equivalente en divisas extranjeras o títulos valores de $ 1.000 cada uno, con exclusión de las acciones de esta sociedad. — Artículo 10 El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del directorio y al vicepresidente en su caso. — Fiscalización, artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico titular por el término de tres (3) años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.

— La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. — El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. —A esa fecha, se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidado- (res) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Suscribir el capital conforme al siguiente detalle: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto Integración. — Naturaleza del Aporte. — Aporte. — Modalidad. — Goñi Rodolfo Ramón 1.000 Ordinarias al portador de 5 votos $ 2.500. — Efectivo saldo a 2 años. — Sequeiros San Román Rafael 1.000 Ordinarias al portador de 5 votos, pesos 2.500. — Efectivo saldo a 2 años. — Llorente, Guillermo Carlos 1.000 Ordinarias al portador de 5 votos, $ 2.500. — Efectivo saldo a 2 años. — Camera, Luis Antonio 1.000 Ordinarias al portador de 5 votos $ 2.000. — Efectivo saldo a 2 años — Sosa Miguel Angel 1.000 Ordinarias al portador de 5 votos, $ 2.500. — Efectivo saldo a 2 años. — 5.000.— $ 12.500. — Tercero: Designar para integrar el Directorio — Presidente a: Goñi, Rodolfo Ramón. — Vicepresidente a: Sequeiros San Román, Rafael. — Vocales a: Camera. Luis Antonio, Llorente Guillermo Carlos, Sosa. Miguel Angel. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Gregorio Salvador Garretto. — Síndico suplente a: Carlos María González Fischer. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de Rodolfo Ramón Goñi, Luis Antonio Camera, Ricardo Víctor Nesis, a fin de que tramiten de conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y en su caso eleven a escritura pública las modificaciones que introduzcan el organismo de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto don Gregorio Salvador Garretto, argentino, casado en primeras nupcias con Ernesta Salas Peyrano, de 53 años de edad, titular de la libreta de Enrolamiento número 0.422.469, Contador Público, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 3508, piso 12 "A", Capital y don Carlos María González Fischer, argentino, casado en primeras nupcias con Elida Pilar Rodríguez de 49 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.002.454, doctor en iCencias Económicas, domiciliado en la calle Melián número 1920, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, do yfe, acepten el cargo de Síndico Titular y Suplente respectivamente para los que han sido designados. — Leída y Ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — R. Goñi. — R. Sequeiros. — Guillermo Llorente. — L. Cambra. — Miguel Angel Sosa. — C. González. — S. Garretto. — Ante mí: J. B. Cubas. — Juan Bautista Cubas Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y uno del Registro número ciento once de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente fotocopia de su original en cuatro folios y el presente como tercer testimonio que sello y frmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — J. B. Cubas. — Juan Bautista Cubas, Escribano. — Entre líneas: Contador y el uso de la firma social — en su caso. — Vale. Testado: quienes actuarán conjunta o individualmente. No vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 780.- e.12|7 Nº 13.954 v.12|7|73

Belport Maderera

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE EN LA ESCRITURA número 178 del 4 de mayo de 1973, pasada ante el Registro de Contratos Públicos Nº 12 de esta Capital, a cargo del Escribano don Mario O. Maqueda se ha transcripto la reforma de Estatuto de la sociedad "BELPORT MADERERA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" y adecuación a la Ley Nº 19.550, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 1973, juntamente con la Resolución Nº 354, de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 30 de marzo de 1973, que los conformó quedando por lo tanto redactado su articulado social de la siguiente manera: "Estatutos: Artículo 1º: Con el nombre de "Belport S. A." funciona la sociedad que fuera constituida con la denominación de Belport Maderera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación y compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías y productos en general, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos de la madera. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º: El Capital Social es de pesos 350.000.— representado por 350.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional de las ganancias. Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley 19.550. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben presentar como garantía $ 500.— en acciones a su valor nominal c|u. de ellos, las que se depositarán en la sociedad. — Dichas acciones no podrán pertenecer a la misma sociedad según artículo 222 de la Ley 19.550. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias sucursales o de otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, excepto en los casos previstos en el art 227 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 468,75 e.12|7 Nº 13.983 v.12|7|73

Pacha

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura Número Seiscientos Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores María del Rosario Ruiz de Gálvez, de sesenta y tres años de edad, viuda, española, industrial, domiciliada en la calle Boyacá 1019, con Cédula de Identidad número 921.837, de la Policía Federal; José Antonio Gálvez, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Boyacá 1019, con Cédula de Identidad número 4.732.936, de la Policía Federal; Guillermo Rafael Gálvez, de veintiocho años de edad, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la calle Boyacá 1019, con Cédula de Identidad número 4.432.898, de la Policía Federal; y Manuel Rodolfo Mateos, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, contador, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt 1885, con Cédula de Identidad número 3.127.449, de la Policía Federal, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación; Domicilio; Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "PACHA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, administración y colonización de tierras, campos, bosques, terrenos y fincas, como asimismo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — b) Financieras: Mediante la realización de financiaciones por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no; mediante la adquisición, por cesión, de créditos emergentes de la venta de bienes inmuebles o de cualquier otro origen; mediante descuento de documentos; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros; y, en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro y al concurso público. — c) De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ Cincuenta mil ($ 50.000) representado por quinientas acciones de $ Cien ($ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cien pesos ($ 100.—) cada uno. — Artículo 10º. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad

toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

— A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción — Artículo 16º. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia del o de los síndicos.

— Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los aciconistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: la señora María del Rosario Ruiz de Gálvez suscribe 100 acciones, por un valor nominal total de $ 10.000.— e integra el 25 % del mismo, la suma de $ 2.500.—, en dinero efectivo; el señor José Antonio Gálvez suscribe 100 acciones, por un valor nominal total de $ 10.000.— e integra el 25 % del mismo, la suma de $ 2.500.—, en dinero efectivo; el señor Guillermo Rafael Gálvez suscribe 100 aciones, por un valor nominal total de $ 10.000.— e integra el 25% del mismo, la suma de $ 2.500.—, en dinero efectivo; y el señor Manuel Rodolfo Mateos suscribe 200 acciones, por un valor nominal total de $ 20.000.— e integra el 25 % del mismo, la suma de $ 5.000.—, en dinero efectivo. — La totalidad de las acciones suscriptas son ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Tercero: Designar para integrar el Directorio: Presidente a José Antonio Gálvez. — Vicepresidente a Guillermo Rafael Gálvez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al Contador Público Nacional Enrique Alejandro Felipe Cartocci. — Síndico suplente al Contador Público Nacional Héctor César Spacech. — En este estado los comparecientes expresan: Que se otorgan recíprocamente Poder Especial para que cualesquiera de ellos actuando ya sean en forma conjunta, separada e indistintamente, efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de "Pacha Sociedad Anónima", ratificando los términos de esta escritura y/o aceptando cualquier modificación, cambio de denominación, supresión o adición que se exigieren previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en tanto guarden relación directa o indirecta con aquellos y para que una vez obtenida la misma, otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio respecto de la sociedad anónima nombrada que los comparecientes han constituído el día de la fecha. — Quedan igualmente facultados para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, practicando asimismo cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican, otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — María del R. R. de Gálvez. — José A. Gálvez. — Guillermo R. Gálvez. — M. R. Mateos. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores María del Rosario Ruiz de Gálvez, de sesenta y tres años de edad, viuda, española, industrial, domiciliada en la calle Boyacá 1019, con Cédula de Identidad Nº 921.837 de la Policía Federal; José Antonio Gálvez, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Boyacá 1019, con Cédula de Identidad número 4.732.936 de la Policía Federal; Guillermo Rafael Gálvez, de veintiocho años de edad, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la calle Boyacá 1019, con Cédula de Identidad número 4.432.828 de la Policía Federal; y Manuel Rodolfo Mateos, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, contador, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt 1835 con Cédula de Identidad número 3.127.449 de la Policía Federal, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 4 de diciembre próximo pasado y mediante escritura otorgada al folio 1325 de este Registro 76 a cargo del autorizante constituyeron la sociedad "Pacha Sociedad Anónima", la que actualmente se encuentra en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo expediente número A 46-308. — Que atento la observación formulada en dicho expediente referente al Artículo 3º del Estatuto Social vienen por este acto a dar cumplimiento a la misma quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o a asociada a terceros operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, explotación, administración y colonización de tierras, campos, bosques, terrenos y fincas; efectuar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, y asimismo, financiaciones, y mandatos relacionados exclusivamente con operaciones inmobiliarias, mediante la realización de financiaciones de venta de inmuebles; descuento de documentos y adquisición de créditos, por cesión, provenientes de iguales operaciones; procurando la utilización de fondos propios y/o de terceros en el giro comercial y en financiaciones de operaciones inmobiliarias, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro o concurso público; mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios inmobiliarios. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Y los comparecientes agregan: Que habiéndose por la presente allanado a la observación formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas, me solicitan la expedición del testimonio pertinente para ser presentado ante el mencionado organismo. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican, otorgan y firman por ante mí, doy fe. — María del R. R. de Gálvez. — José A. Gálvez. — Guillermo R. Gálvez. — M. R. Mateos. — Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su matriz que pasaron respectivamente a los folios mil trescientos veinticinco y trescientos ocho del Registro número sesenta y seis, del cual es titular el Escribano Rodolfo E. García Susini y adscripto el Escribano Francisco Arias Cuenca, doy fe. — Para la Sociedad interesada a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Segundo Testimonio que ha quedado extendido en cinco sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del catorce millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de junio de mil novecientos setenta y tres. — Rodolfo E. García Susini. Escribano.

Buenos Aires, junio 27 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 825.- e.12/7 Nº 13.974 v.12/7/73

S. A. M. Langenauer e Hijos

COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE COMO RESULTA de la escritura Nº 138, otorgada en la ciudad de Lanús, el 3 de junio de 1973, al folio 533 del Registro numero 49 a cargo del Escribano Mauricio Yed a la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA M. LANGENAUER E HIJOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1973, se fijó en 4 el número de Directores de la empresa y se eligieron para ocupar dichos cargos a los señores Moisés Langenauer, Salomón Langenauer, Jacobo Kowe Langenauer y Zeilik Glizer y una Directora suplente señora Frimet Langenauer de Glizer, como Síndico titular al Contador Público Nacional señor Isaac Serfaty y como Síndico suplente al Contador Público Nacional señor Jorge F. Lignori. — Asimismo por reunión de Directorio de fecha 26 de abril de 1973, quedó integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: señor Moisés Langenauer. — Vicepresidente: señor Salomón Langenauer y Secretario: señor Jacobo Kowe Langenauer.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.12/7 Nº 14.030 v.12/7/73

Momar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE EL DIRECTORIO de "MOMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha quedado constituido por resolución de la Asamblea y reunión de Directorio, ambas del 14 de marzo de 1973, en la forma siguiente: Presidente: Moisés Hazan; vicepresidente, Margarita Hazan de Hazan, y vocal titular, Rafael Battias.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e.12/7 Nº 14.063 v.12/7/73

Duperial

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, lo siguiente:

QUE EL DIRECTORIO de "DUPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, Y COMERCIAL", ha quedado constituido por Resolución de la Asamblea y reunión de Directorio, ambas del 30 de enero de 1973, en la forma siguiente: Presidente, Arturo Edbrooke; vicepresidente, Rafael J. Ferrer; directores, Carlos Alberto Juni, Enrique von Leibitz, Miguel Angel Solchaga, Erico Pedro Street, Tomás Neville Hudson, Richard Trevor Lawman y Kenneth Harold White. — S/r: julio, vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.12/7 Nº 14.064 v.12/7/73

Leal

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de mayo de 1973, pasada por ante el escribano Marcelo S. Amoedo y por Acta Nº 90 de fecha 12 de marzo de 1973, se resolvió proceder a la distribución de cargos en el Directorio elegido por la Asamblea General Ordinaria del día 9 de marzo de 1973, resolviéndose la siguiente distribución de cargos en la sociedad "LEAL, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA" de la siguiente manera: Presidente, don Antonio Rafael Nin Mitchelli; directores titulares, los señores Enrique Cullen, Gastón Gibelli, Manuel Antonio Arana, Juan Carlos Baldana y Pablo Carranza Vélez.

Buenos Aires 4 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.12/7 Nº 14.075 v.12/7/73

Macovial

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE EL DIRECTORIO de "MACOVIAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha quedado constituido por resolución de la Asamblea y del Directorio, según actas del 31 de marzo de 1973, en la forma siguiente: Presidente, Gilberto José Schindler; vicepresidente, Alfonso Ricardo López Ocampo, y vocal, Héctor J. A. Madau. — S/R: julio, vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,15 e.12/7 Nº 14.065 v.12/7/73

Eveco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 137. — Segunda Copia. — Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Guillermo Naum Falkinhoff, argentino, ingeniero, nacido el 7 de diciembre de 1924, casado en primeras nupcias con doña Elisa María Ríos, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 2.170.458, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Juramento 2065; don Alberto Jorge Geneau, argentino, ingeniero, nacido el 18 de octubre de 1917, casado en primeras nupcias con doña Elena Mabel Castro, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 1.403.272, domiciliado en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en la calle Lavalle 1817; doña Metje Sonneveldt, argentina, ejecutiva, nacida el 13 de octubre de 1922, soltera, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 1.962.483, domiciliada en esta ciudad en la Avenida Caseros 410, primer piso, departamento A; don Carlos Antonio Barrio, argentino, ingeniero, nacido el 13 de junio de 1924, casado en primeras nupcias con doña Ester Guman, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 3.267.612, domiciliado en esta Ciudad en la calle Virrey Loreto 2080; doña Nélida Esther Fernanda Rodríguez, argentina, contadora pública, nacida el 5 de enero de 1928, soltera, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 2.809.313, domiciliada en esta ciudad en la calle San Luis 2642, octavo piso, departamento A; don Carlos Langbehn, alemán, contador público, nacido el 7 de setiembre de 1931, casado en primeras nupcias con doña Edith Giusti, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 4.368.940, domiciliado en esta ciudad en la calle Lavalle 1527, cuarto piso; y doña Elsa Schyartzman de Fandiño, argentina, contadora pública, nacida el 26 de mayo de 1937, casada en primeras nupcias con don Emilio Fandiño, titular de la libreta cívica 2.475.780, domiciliada en esta ciudad en la calle Echeverría 1881, decimoquinto piso; y don Héctor Armando Méndez, argentino, procurador, nacido el 6 de noviembre de 1942, casado en primeras nupcias con doña Ana Singer, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 5.247.036, domiciliado en esta ciudad en la calle Pedro Morán 3330, segundo piso, departamento siete; todos ellos de mi conocimiento, doy fe. — Los señores Guillermo Naum Falkinhoff, Alberto Jorge Géneau, Metje Sonneveldt, Carlos Antonio Barrio y Nélida Esther Fernanda Rodríguez dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad anónima, vienen a formalizar su constitución en esta escritura. — Dicha sociedad se regirá por el siguiente Estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina EVECO S.A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la realización de inversiones en acciones, títulos y otros valores mobiliarios y de operaciones financieras, excluidas las comprendidas en la ley 18.061 y cualquier otra que requiera concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de un millón setecientos mil pesos, representado por 17.000 acciones de cien pesos valor nominal cada una.

— El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser ordinarias nominativas, endosables, o preferidas. — Estas últimas podrán ser también al portador y tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. — Salvo caso de directorio unipersonal. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depósito en dinero efectivo en la caja de la sociedad del valor nominal de tres acciones de la misma. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al director único en su caso. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Los señores Falkinhoff, Géneau, Sonneveldt, Barrio y Rodríguez continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 4º, 5º y 13 del estatuto que antecede, las acciones representativas del capital social que se emiten en virtud de la constitución de la sociedad son ordinarias, nominativas, endosables, de un voto y un valor nominal de cien pesos cada una. — Los socios suscriben totalmente el capital de acuerdo al siguiente detalle: Don Guillermo Naum Falkinhoff 6.000 acciones; equivalentes a seiscientos mil pesos; don Alberto Jorge Géneau, 4.000 acciones, equivalentes a cuatrocientos mil pesos; doña Metje Sonneveldt, 2.000 acciones, equivalentes a doscientos mil pesos; don Carlos Antonio Barrio, 4.000 acciones, equivalentes a cuatrocientos mil pesos; y doña Nélida Esther Fernanda Rodríguez, 1.000 acciones, equivalentes a cien mil pesos. — Del capital suscripto, los socios integran en dinero efectivo el veinticinco por ciento, o sea la suma de cuatrocientos veinticinco mil pesos, conforme al siguiente detalle: don Guillermo Naum Falkinhoff, ciento cincuenta mil pesos; don Alberto Jorge Géneau, cien mil pesos; doña Metje Sonneveldt, cincuenta mil pesos; don Carlos Antonio Barrio, cien mil pesos; y doña Nélida Esther Fernanda Rodríguez, veinticinco mil pesos. — El saldo del capital suscripto debe ser integrado por los socios en las oportunidades que el directorio decida y como plazo máximo, dentro de los dos años, contados a partir de la fecha de esta escritura. — Se designa para integrar el directorio, en carácter de directora única y presidenta, a la señorita Metje Sonneveldt; y director suplente al señor Héctor Armando Méndez. — Y órgano fiscalizador: síndico titular al contador público don Carlos Langbehn; y síndico suplente a la contadora pública doña Elsa Schvartzman de Fandiño. — Asimismo, confieren Poder Especial a doña Nélida Esther Fernanda Rodríguez y a don Justiniano Juan Correa Urquiza para que en sus nombres y representación, actuando conjunta, individual o alternativamente, realicen todas las gestiones y trámites necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio de "Eveco S. A.", facultándolos a tal fin para que acepten o propongan modificaciones del estatuto, presenten recursos administrativos o judiciales, apelen, firmen cuanto instrumento público, inclusive escrituras, o privado fuere menester y, en general, realicen los actos y gestiones necesarios. — En este Estado el señor Héctor Armando Méndez y los contadores públicos don Carlos Langbehn y doña Elsa Schvartzman de Fandiño manifiestan que aceptan los cargos de director suplente, síndico titular y síndico suplente de Eveco S. A., para los que son designados, respectivamente, en este acto. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y ante mí la firman, doy fe. — G. Falkinhoff, A. Géneau, M. Sonneveldt, C. A. Barrio, Nélida E. Rodríguez, Carlos Langbehn, E. Schvartzman, H. A. Méndez. — Hay un sello. — Ante mí: Jaime G. Font (h.). — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento treinta y siete del registro notarial trescientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido esta Segunda Copia en cinco hojas de actuación notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jaime Giralt Font (h.), Escribano.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 795.- e.12|7 Nº 14.012 v.12|7|73

Atolón

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 8 de marzo de 1973, de "ATOLON SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA", se fija en tres el número de Directores Titulares. — También se designa Síndico Titular al Contador Carlos Arístides Derossi. Y por Acta de Directorio de fecha 8 de marzo de 1973, asumen los Directores Titulares y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Angel Jesús Ceballos, Vicepresidente: Raúl María Sicardi, y Vocal: María del Valle Alderete de Derosi.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.- e.12|7 Nº 14.020 v.12|7|73

Ovidio Alvarez

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "OVIDIO ALVAREZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 23 de abril de 1973, el Directorio y Sindicatura quedó formado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Ovidio Alvarez. Venc. mandato 31|12|1973. — Sr. Roberto Raúl Alvarez. Venc. mandato 31|12|1973. — Director Suplente: Dr. Ovidio Horacio Alvarez. Venc. mandato 31|12|1973. — Síndico Titular: Dr. Jorge Emilio Campl. Venc. mandato 31|12|1973. — Síndico Suplentes Dr. Carlos Norberto Yanibelli. Y por acta de Directorio de fecha 26 de abril de 1973, fue designado Presidente del Directorio el Sr. Ovidio Alvarez y Vicepresidente el Sr. Roberto Raúl Alvarez.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.12|7 Nº 10|609 v.12|7|73

Compañía Argentina Transoceánica

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA TRANSOCEANICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 1973, resolvió fijar en cuatro el número de directores, recayendo esta designación en los señores Peter van Schaardenburg, Rodolfo Fernando Janssens, Everardo Conrado Wessels y C. L. C. van Kretschmar. — Asimismo designó Síndico Titular al señor Francisco Buero y Síndico Suplente al señor Oscar Giordano. — Y, por acta de reunión de directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos que quedaron así: Presidente: Peter van Schaardenburg. — Vicepresidente: Everardo Conrado Wessels. — Por acta de reunión de Directorio de fecha 16 de abril de 1973, fue aceptada la renuncia presentada por el señor director don Everardo Conrado Wessels. — Por acta de Asamblea de Accionistas de fecha 23 de abril de 1973, se designó al Sr. Adrianus Martinus Bongers como director en reemplazo del Dr. Everardo Conrado Wessels. — Asimismo esta Asamblea ratificó la designación como director del señor van Kretschmar cuyo nombre completo es Contantijn Leopold Carel van Kretschmar. — Y por acta de reunión de directorio de fecha 25 de abril de 1973, se procedió a conformar el directorio que quedó así integrado: Presidente, Peter van Schaardenburg. — Vicepresidente, Rodolfo Fernando Janssens. — Directores señores, Adrianus Martinus Bongers y Constantijn Leopold Carel van Kretschmar.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 101,25 e.12|7 Nº 14.010 v.12|7|73

Indur

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE Asamblea de fecha 30| 4|1973 se designan directores de "INDUR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" a las siguientes personas: Luis M. Baudizzone, Gustavo Nachmann, Juan U. Mansfeld, Werner Gebhardt, Zoran Brezigar, con mandato por un año. — Y a los señores Germán Erhardt y Bernardo Engelhardt para el cargo de Directores Suplentes por igual término. — Y por acta 32 de Directorio del 30|4|1973 se designa Presidente al Dr. Luis M. Baudizzone. Vicepresidente: Gustavo Nachman. Directores Titulares: Dr. Juan U. Mansfeldt, Zoran Brezigar, Dr. Germán Erhardt. Director Suplente: Bernardo Engelhardt. Sobrerraspado: Gebhardt. Baudizzone. Vale. Enmendado: Nachmann. — Vale.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.12|7 Nº 14.013 v.12|7|73

Nidera Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
DE EXPORTACION
DE CEREALES,
FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REVOCACION DE PODERES. — Nidera Argentina S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial, a Federico Enrique Haas. — Número trescientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Heriberto Sally Levi, holandés, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliado leagalmente para este acto en la Avenida Corrientes número doscientos veintidós, sexto piso, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que el mismo concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima, con sede legal en esta ciudad, Avenida Corrientes número doscientos veintidós, pisos sexto y séptimo, denominada NIDERA ARGENTINA S. A. DE EXPORTACION DE CEREALES, FINANCIERA Y COMERCIAL, en su carácter de vicepresidente del directorio de la mencionada sociedad, debidamente autorizado como se verá más adelante. — La personería jurídica de la nombrada sociedad, se justifica con su respectivo estatuto social y posteriores modificaciones, que con sus decretos de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de fechas diez de setiembre de mil novecientos veintinueve; veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno; doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho; primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; y dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta, resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fechas veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, seis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis; y resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; se inscribieron en el Registro Público de Comercio y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta ciudad, bajo los números cuarenta y ocho; doscientos treinta y cinco, veintisiete, novecientos trece, ciento setenta y uno, mil setecientos cincuenta; dos mil setecientos noventa y siete; y tres mil trescientos veinticuatro, a los folios trescientos treinta y cinco, quinientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y tres; doscientos ochenta y uno, veinticinco, quinientos dieciséis, trescientos treinta y cuatrocientos treinta y uno, de los libros cuarenta y tres; cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y ocho, cincuenta y cuatro; cincuenta y tres, sesenta y dos, y sesenta y ocho, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales, se encuentran íntegramente transcriptas en las escrituras de los folios dieciocho vuelto, del año mil novecientos treinta doscientos noventa y tres vuelto, del año mil novecientos cuarenta y cinco; quinientos uno vuelto, del año mil novecientos cuarenta y ocho; dos mil doscientos cuarenta y uno, del año mil novecientos sesenta; mil ochocientos ochenta y dos, del año mil novecientos sesenta y uno; dos mil quinientos noventa y ocho, del año mil novecientos sesenta y seis; y mil seiscientos cincuenta y nueve, del año mil novecientos sesenta y nueve; y escrituras de fechas veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, dieciséte de enero de mil novecientos sesenta y ocho y treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, todas ante mí, en este mismo registro a los folios mil doscientos veintiséis, cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, cuatrocientos sesenta y tres, ciento cuarenta y cuatro, y tres mil noventa y cinco; las que se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta ciudad, bajo los números setecientos cincuenta y seis, dos mil ciento ochenta y dos, trescientos veintitrés, trescientos doce y tres mil quinientos treinta y siete, a los folios ciento setenta y uno, doscientos veintisiete, trescientos dieciocho, cuatrocientos sesenta y siete, y trescientos treinta y dos, de los libros cincuenta y cinco, cincuenta y siete, cincuenta y siete, sesenta y cuatro, y sesenta y cinco, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales, doy fe. — La constitución del actual directorio de la sociedad, el carácter invocado por el compareciente, y la autorización para el presente otorgamiento, surge: a) Del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha vein-

tisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que en su original se tiene de manifiesto a los folios noventa y cinco a noventa y ocho, del libro de actas de asambleas de accionistas número uno, de la sociedad, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Registro Público de Comercio, de esta ciudad, con fecha cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número treinta mil ochocientos noventa y seis, agregándose fotocopia autenticada de la misma, por cabeza de la presente escritura, doy fe; b) Con el acta de directorio de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, que en su original se tiene de manifiesto a los folios treinta y cinco y treinta y seis, del libro de actas de directorio número dos, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio, de esta ciudad, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo la letra B., número treinta mil setecientos treinta y uno; agregándose fotocopia autenticada de la misma, por cabeza de la presente escritura, doy fe; y c) Con el acta de directorio de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres, que en su original se tiene de manifiesto a los folios cuarenta y uno. a cuarenta y seis, del libro de actas de directorio número dos, de la sociedad, relacionada en el punto b); agregándose fotocopia autenticada de la misma por cabeza de la presente escritura, y cuya parte pertinente se transcribe a continuación, siendo el tenor de la misma el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a 26 días de abril de 1973, y siendo las 10 horas, se reúnen en el local social de la Avda. Corrientes Nº 222, 6to. piso, los miembros del directorio de Nidera Argentina S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial, que al final suscriben con la presencia del síndico titular doctor Salvador Luis Carbó, y bajo la presidencia del doctor Horacio A. García Belsunce, quien declara abierta la reunión a la hora indicada... Revocación de poderes otorgados al señor Federico E. Haas: Tal como resulta de la carta transcripta en el punto anterior, el señor Federico E. Haas, ha renunciado en la misma a los poderes que ejercía en representación de la empresa. Por tal razón y no habiendo podido comparecer el mismo a formalizar dicha renuncia mediante escritura pública, por haberse ausentado al exterior, corresponde que se proceda a la revocación de los poderes existentes, con la salvedad de que la revocación obedece a su retiro de la empresa. El directorio decide por unanimidad designar a los directores señores Heriberto S. Levi y Roberto M. Bazerque para que uno cualquiera de ellos proceda a revocar por escritura pública el poder general otorgado al señor Federico E. Haas, por escritura Nº 30, de fecha 11 de enero de 1971, extendido en el Registro del Escribano Jorge Sanguinetti, y el poder para asuntos contenciosos que por escritura pública Nº 30, del 15 de enero de 1959, le fuera también otorgado ante el mismo Registro Notarial... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión dando lectura del acta de la misma, siendo las 12 horas. — H. García Belsunce. — H. Levi. — R. Bazerque. — S. Carbó. — Raúl Löb. — Igual a su original, de que certifico, como de que el compareciente, en el carácter invocado, luego de asegurar la vigencia de la representación que inviste, expone: Que por haber renunciado el señor Federico Enrique Haas, al cargo de gerente comercial de la sociedad, como asimismo, a su calidad de mandatario de la sociedad, así como surge del acta de directorio prerrelacionada y transcripta, viene por el presente, en nombre y representación de "Nidera Argentina S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial" a declarar: Revocado parcialmente, en cuanto al mandatario señor Federico Enrique Haas, el mandato y ampliaciones siguientes: a) Poder General amplio, otorgado con fecha once de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, según escritura número treinta, al folio setenta y cinco, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe; y sus ampliaciones de fechas siete de setiembre de mil novecientos setenta y dos, y veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, según escritura número seiscientos sesenta y tres y novecientos cincuenta y ocho, a los folios dos mil veinticuatro y dos mil novecientos noventa y dos, respectivamente, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, que en sus testimonios se tienen de manifiesto para este acto, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Registro Público de Comercio, de esta ciudad, con fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y uno; veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos; y cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo los números seiscientos cuarenta y tres; doscientos sesenta y uno y setenta y cinco, a los folios trescientos cincuenta y seis, doscientos ochenta y cinco; y trescientos cuatro, de los libros setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, de Poderes, respectivamente, y b) Declarar totalmente revocado el Poder Especial, otorgado con fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, según escritura número treinta, al folio ochenta y uno, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo. En consecuencia de lo expuesto, por la representación que ejerce, declara revocado parcialmente, nulo y sin valor ni efecto legal alguno, con respecto al mandatario señor Federico Enrique Haas, el Poder General Amplio y sus ampliaciones, relacionadas en el punto a) quedando vigente, y en la forma conferida en cuanto se refiere a los demás mandatarios; y Revocado totalmente, nulo y sin valor ni efecto legal alguno, el Poder Especial relacionado en el punto b). — Leída que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido y firma como acostumbra, por ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: Educación, escrituras, escrituras, cuarenta, Federico. Vale. — H. Levi. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Un sello dice: Jorge Alberto Sanguinetti. Escribano. Concuerda con su matriz que paso ante mi, al folio ochocientos cincuenta, del Registro ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos fotocopiados que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Jorge A. Sanguinetti. — Un sello dice: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano. S|Raspado: año, escritura, Jorge. Vale. Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 742,50 e.12|7 Nº 14.081 v.12|7|73

Lanusse y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 322. PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de mayo de mi lnovecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Alperto Colacioppo, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la razón social que gira en esta plaza bao la denominación de "LANUSSE Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS" justificando su personería con la siguiente documentación: a) Con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública con fecha 28 de junio de 1968, ante el Escribano de esta Capital, don Alfredo Rueda, hijo, al folio 2.485 del Registro número 312 de su adscripción, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacioanl de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 23 de octubre de 1968, bajo el número 3.650, al folio 347 del libro 65 tomo A de Estatutos Nacionales. b) Con la emisión de acciones hasta completar el capital social, suscripta por escritura de fecha 17 de setiembre de 1969, ante el mismo escribano al folio 3.648 de su Registro, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado respectivo con fecha 30 de setiembre del mismo año bajo el número 4.606, al folio 103 del libro 69, tomo A de Estatutos Nacionales. Fotocopias autenticadas del segundo testimonio de la escritura mencionada en el punto a, y del primer testimonio de la mencionada en el punto b, corren agregadas al folio 712, protocolo del año 1971, de este Registro, doy fe. c) Con el aumento de capital social y emisión de acciones, elevada a escritura pública ante mí con fecha 27 de agosto de 1971, al folio 712 de este Registro cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado respectivo con fecha 13 de setiembre de 1971, bajo el número 3.233, al folio 381, libro 74, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Y d) Con las actas, de asambleas Extraordinarias de accionistas número 5 y de directorio número 57, ambas de fecha 31 de octubre de 1972, mediante las cuales se designan y distribuyen los cargos del actual directorio de la sociedad, que a los folios 9 y 87 de los libros respectivos tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcribiré en lo pertinente más adelante. Y e) Con el acta de asamblea Extraordinaria número 5 mencionada, de fecha 31 de octubre de 1972, mediante la cual se autoriza el presente otorgamiento de reforma de Estatutos de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550, incluyendo el cambio de denominacion social. El autorizante deja constancia que también tiene a la vista la documentación desglosada del Expediente número 26.616|136.120 de la Inspección General de Personas Jurídicas, donde a fojas 39|41 se agregó copia del acta de asamblea número 5, a fojas 42 copia de la nómina de accionistas del Registro de Asistentes a la asamblea relacionada, a fojas 63|65, Estatutos aprobados y copia de la Resolución número 611 de la Inspección General, de fecha 7 del corriente mes, todo lo cual se agrega por cabeza de la presente escritura, y copiado, en lo pertinente en cuanto al acta de asamblea, e íntegramente la restante documentación dice: "Acta Nº 5. — Asamblea Extraordinaria de accionistas: En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de 1972 siendo las quince horas, se da comienzo a la asamblea extraordinaria de accionistas bajo la presidencia del titular, señor Alberto A. Colaccioppo, estando presente el síndico y los restantes miembros del directorio. No asiste ningún funcionario de la Inspección General de Personas Jurídicas. El señor Presidente expresa que según consta en el Registro de Asistencia que exhibe, se encuentra presente el 100 o|o del capital accionario y que por tal motivo la asamblea puede sesionar válidamente, lo que así se resuelve por unanimidad. Seguidamente se pone a consideración el punto 1º del Orden del Día: "Reforma del Estatuto para adaptarlo a las disposiciones de la Ley número 19.550". En uso de la palabra el señor presidente expresa que el directorio ha considerado conveniente proponer la reforma del Estatuto de Acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 que regula el funcionamiento de la sociedad y que a ese efecto ha estudiado y propone la redacción del mismo de acuerdo al siguiente texto: "Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º) La sociedad se denomina "Editer Inmobiliaria S. A." y es continuadora de la que gira con el nombre de "Lanusse y Cía. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Construcciones, Financiera, de Mandatos y Servicios". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires... Continúa expresando que el nuevo estatuto no contiene modificaciones sustanciales, con respecto al anterior, pero que desea expresar que se propone el cambio de denominación social... con ventaja para el desenvolvimiento futuro de la misma. Después de un cambio de ideas, aclaradas algunas de las nuevas disposiciones estatutarias y deliberado acerca de la oportunidad de la reforma, se resuelve por unanimidad aprobar la propuesta del directorio, y el texto a que se ha dado lectura al señor presidente. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. "Designación de directores para el caso de que se apruebe la reforma propuesta en lo que se refiere al número de directores". Se aprueba por unanimidad la propuesta del señor Horacio Sundblad en el sentido de designar a los señores Alberto Colacioppo y Roberto Santa Maria como presidente y vicepresidente del directorio y al Arq. Sr. Enrique W. Alvarez de Toledo, como director suplente. Puesto a consideración el punto 3º, Designación de la persona o personas que tendrán a su cargo las gestiones necesarias para diligenciar la aprobación e inscripción de la reforma se aprueba la propuesta del señor Juan N. Paoletta en el sentido de designar a los señores Roberto Santa María y Alberto Colacioppo para que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación de la reforma con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la misma realizando todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se pasa por último a considerar el punto 4º del Orden del Día, "Designación de dos accionistas para la firma del Acta". — El señor Alberto Colacioppo propone a tal efecto la designación de los accionistas Juan N. Paoletta y Horacio Sundblad, la que se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea siendo las diez y siete y treinta horas. — Firmado Alberto Colacioppo — Juan N. Paoletta — Horacio Sundbland. — Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1972. — Número de Orden. — Fecha Año 19.. — Día — Mes — Accionista (Nombre y apellido completo) — Representante (nombre y apellido completo) — Cantidad de Acciones o Certificados — Números de los Títulos Acciones o Certificados — Capital $ — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350 C. C.) Dos Décimos de los presentes. — 1. — 19 10 Roberto Santamaría — Esmeralda 345, P. 4 — C. I. 2.629.633 P. F. — 410.— — 41.000 — 410.— — 2. 23 10 Horacio Sundbland — Uruguay 1064 — C. I. 2.418.809 P. F. — 40.— 4.000 — 40.— — 3. 23 10 Dionio Rojas Gómez Jorge A. Criado Alonso — Arredondo 2675 — C. I. 1.162.057 P. F. — 600.— — 60.000 — 600.— — 4. 23 10 Federico R. Lanusse Esmeralda 345, P. 4º — L. E. 267.360 — 40.— — 4.000 — 40.— — 5. 23 10 Beatriz B. de Lanusse-Esther Lanusse — Melo 1967, P. 10 — L. C. 0.140.929 — 150.— — 15 000 — 150.— — 6. 24 10 María Teresa Güemes — Ugarte 3551, Vicente López — L. C. 0.055.855 — 202 — — 20.200 — 202.— — 7. 24 10 Alberto A. Colacciòppo — Esmeralda 345, P. 4º — C. I. 2.897.638 P. F. — 400.— — 40.000 — 400 — — 8. 24 10 Marta M. Z. de Lanusse — Juan N. Paoletta — Santa Fe 1654, Avellaneda — C. I. 2.719.280 P. F. — 530.— — 53.000 — 530.— — 9 24 10 Enrique W. Alvarez de Toledo — Melo 1963, P. B. — C. I. 864.739 P. F. — 58.— — 5.800 — 58.— — 10. 25 10 Roberto H. Lanusse — Av. Alvear 1891, P. B. — C. I. 564.306 P. F. — 70.— 7.000 — 70.— 2.500 — 250.000 — 2.500 — En Buenos Aires a los 25 días del mes de octubre de 1972, se encuentran depositadas dos mil quinientas acciones que representan Doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188. — Siendo las quince y treinta horas se cierra el Registro con la presencia de diez accionistas tres representados y siete por sí que representan la totalidad del capital social. — Sigue una firma — Estatutos — Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "Editer Inmobiliaria S. A." y es continuadora de la que giraba con el nombre de "Lanusse y Cía. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Construcciones, Financiera, de Mandatos y Servicios". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, explotación, permuta, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso todas las operaciones incluidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras para su venta al contado o por mensualidades o por períodos distintos de pago. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de $ 250 000 representado por 2.500 acciones de $ 100.— valor nominal cada una.

— El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.

— Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan mantendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550, se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacante sque se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza: al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito en efectivo por un importe equivalente al 3 % (tres por ciento) del capital social, cada uno de ellos y mientras dure su mandato. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas

poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — "Iniciado el... Buenos Aires, 7 may. 1973. — Visto: el Expediente N.26615|136120, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 72 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.570: en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 63 a 65, duplicado fs. 66 a 68, la reforma introducida en el estatuto de "Lanusse y Cía., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Construcciones, Financiera, de Mandatos y Servicios" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1972, la que, en lo sucesivo, se denominará "Editer Inmobiliaria S. A.". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 36 a 43 y 63 a 65, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 611. Una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — También se agrega a la presente la documentación desglosada del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, agregada a fojas 36|38, la que corresponde a copia del Acta número 55 de Directorio, de convocatoria a Asamblea, y a fojas 43, que se trata de la nómina de los componentes del Directorio. El Acta de Directorio que distribuye los cargos del mismo en lo pertinente dice: "Acta Nº 57. — Nuevas autoridades... En Buenos Aires, a 31 de octubre de 1972, reunidos en la sede social los miembros Directorio que suscriben, con la presencia del Síndico, se da comienzo a la sesión siendo las 19 horas treinta minutos. El señor presidente expresa que conforme a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada en la fecha el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, señor Alberto Colacioppo; vicepresidente, señor Roberto Santa María; director suplente, Arq. Enrique Alvarez de Toledo; Síndico titular, C. P. N. Federico R. Lanusse y Síndico suplente, señor Roberto H. Lanusse,... En un todo de acuerdo los presentes con las expresiones del señor presidente, se levanta la sesión después de aprobada, transcripta y firmada esta acta, siendo las 20 horas. — Alberto Colaccioppo — R. Santa María. — E. Alvarez de Toledo — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente dice: Que en virtud de lo expuesto, la Sociedad que representa, deja establecida la nueva denominación social por "Editer Inmobiliaria S. A.", adaptados los Estatutos a las disposiciones de la Ley número 19.550, y establecidas las autoridades que componen el Directorio de la Sociedad, dejándose por lo tanto protocolizada la documentación relacionada y transcripta precedentemente, la que se da por reproducida en este lugar. Y yo el escribano autorizante hago constar, que con la publicación de la presente, quedan cumplimentadas las exigencias de la Ley 19.550. — Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Alberto Colacioppo. — Hay un sello. — Ante mí: R. C. Travers. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos veintidós del Registro trescientos dieciséis a mi cargo Para la Sociedad expido este testimonio en siete fojas de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones seiscientos treinta y un mil setecientos treinta al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: hábil — acto — reforma — Asistencia — Editer — desenvolvimiento — Sundblad — reforma — designar — Jorge — E — 24 — 10 — P.F — totalidad — Sociedad — produjeran — mientras — por desarrollo — judiciales — con — votos — aumento — voto — preferidas — expediente — Inspector — pónganse — en — y. — Vale. — Hay un sello: Rodolfo C. Travers. — Está su firma. — Es copia fiel del original, doy fe. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente en siete fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: Construcciones — del — mismo — Libro — reforma — Financiera — propuesta — dado — de aceptar — Orden — 241809 — corresponde — cuanto — control — rembolsado — 7 — Inspector — Editer — pónganse — suscriben — Dr. — veintitrés. — Entre líneas: Nº. — Todo vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.110.— e.12|7 Nº 14.023 v.12|7|73

Espinosa

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizatne, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION: Espinosa, S. A. I. y C. — Escritura número mil. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Justo Arístides Martocq, de 42 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Riglos 166, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.079.567; doña Elena López de Martocq, de 43 años, casada, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada en Riglos 166, Capital Federal con Libreta Cívica 0.279.692; don Francisco Alonso, de 64 años, casado, español, comerciante, domiciliado en Osaka 1250, Capital Federal, con cédula de identidad de la Capital Federal número 1.105.785; doña Juana Martocq, de 66 años, casada, argentina, quehaceres domésticos domiciliada en Osaka 1250, Capital Federal, Libreta Cívica número 0.430.320; don Américo Mango, de 49 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Las Bases 334, Capital Federal, con cédula de identidad de la Capital Federal 2.921.897; don Américo Bello, de 30 años, casado, español, comerciante, domiciliado en Pilar 5247, Capital Federal, con cédula de identidad de la Capital Federal número 5.642.045; don Roberto Ciravegna, de 45 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ciudad de la Paz número 1948, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.471.440; y don Miguel Conde, de 69 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Mármol 279, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número 894.302, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, efectuándolo además el señor Justo Arístides Martocq en nombre y representación de doña Inés Cristina Alonso de Febrer, de 24 años, casada, argentina, comerciante domiciliada en Riglos 166, Capital Federal, con Libreta Cívica número 5.726.9?9; y don José Miguel Febrer, de 29 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Riglos 166, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.760.356, a mérito del poder especial que éstos le otorgaran con fecha 2 de abril de 1973, ante el Cónsul General de la ciudad de París, Capital de la República Francesa don Ricardo Pillado Salas, que en testimonio debidamente legalizado me exhibe y que en su original queda agregado al folio 1508 de este Registro, protocolo corriente, cuyo mandato asegura el compareciente se encuentra vigente en todas sus partes. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: "Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1). — La Sociedad se denomina ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto: Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria de artículos del hogar; Comercial: Mediante la importación y exportación, compreventa y distribución de mercaderías, productos materias primas, maquinarias, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, todo ello referido al ramo de artículos del hogar". — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adqurir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por mil acciones de $ cien (100) pesos valor nominal cada una. — El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Adminisrtación y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con andato por tres (3) año (s). — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: garantía de mil pesos ($ 1.000) cada uno de ellos, en dinero efectivo. — Artículo 10º. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente en su caso, quienes actúan en forma indistinta y este último en caso de ausencia, muerte o incapacidad probada del primero. — Fiscalización. — Artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres (3) años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. — Toda asamblea debe ser citada simultaneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte - Aporte - Modalid. - Justo Arístides Martocq — 100 acciones — Clase A — 2.500 pesos — en efectivo. — Elena López de Martocq — 100 acciones — Clase A — 2.500 pesos — en efectivo — en efectivo. — Francisco Alonso — 1.000 acciones — Clase A — 2.500 pesos — en efectivo — en efectivo. — Juana Martocq de Alonso — 100 acciones — Clase A — 2.500 pesos — en efectivo — en efectivo. — Inés Cristina Alonso de Febrer — 100 acciones — Clase A — 2.500 pesos — en efectivo — en efectivo. — José Miguel Febrer — 100 acciones — Clase A — 2.500 pesos en efectivo — en efectivo. — Américo Mango: 100 acciones — Clase A — 2.500 pesos — en efectivo — en efectivo. — Américo Bello — 100 acciones — Clase A — 2.500 pesos — en efectivo — en efectivo. — Roberto Ciravegna — 100 Acciones — Clase A — 2.500 pesos — en efectivo — en efectivo. — Miguel Conde — 100 acciones — Clase A — 2.500 pesos — en efectivo — en efectivo. — Las acciones suscriptas de la clase "A" son ordinarias, tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco (5) votos por acción y son al portador. — Se designa para integrar el Directorio. — Presidente a: Francisco Alonso. — Vicepresidente a Juana Martocq de Alonso. — Vocales a: Justo Arístides Martocq, José Miguel Febrer, Inés Cristina Alonso de Febrer y Américo Bello. — Suplentes a: Y Organos Fiscalizador: Síndico Titular a: José Antonio Planas. Síndico suplente a José Andrés Ballotta. Se autoriza al señor Presidente o a cualquiera de los Síndicos a fin de que conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Regstro Público de Comercio. — Leída que les fue ratificando su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Firmado: Justo Arístides Martocq. — Elena López de Martocq. — Francisco Alonso. — Juana Martocq de Alonso. — Américo Mango — Américo Bello. — Roberto Ciravegna. — Miguel Conde. — Firmado: Fausto D. Capparelli, escribano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi, al folio 2.161 del Registro 277, de mi adscripción, doy fe. — Fausto D. Capparelli, (Escribano Público).

Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675.- e.12|7 Nº 14.186 v.12|7|73

Petrocar

SOCIEDAD ANONIMA, TRANSPORTADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME A LO resuelto en la Asamblea Ordinaria del 12 de abril de 1973 y en la reunión de directores del día siguiente el Directorio y Sindicatura de "PETROCAR SOCIEDAD ANONIMA, TRANSPORTADORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" han quedado integrados hasta la asamblea que considerará el ejercicio a cerrar el 30 de noviembre de 1973, en la siguiente forma: Presidente Jorge Patanián; Vicepresidente Gaspar Jorge Patanián; Director Emilio José Patanián· Director Suplente Jorge Argentino Patanián; Síndico Titular abogado Rubén Darío Barragán y Síndico Suplente, Contador Público Nacional José Alberto Tami. — E|L.: Jorge Argentino Patanián. Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.- e.12|7 Nº 14.119 v.12|7|73

Longvié

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 34 de Asamblea del 30 de marzo de 1973 LONGVIE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, en el punto pertinente del orden del día, determinó el número de directores y elección de los mismos, en 4 directores titulares, 2 suplentes, por 2 años; 3 síndicos titulares y 3 suplentes por un año. — Por acta Nº 384 de Directorio del 30|3|1973, se distribuyen así los cargos: Presidente: Marcos Raúl Zimmermann; Vicepresidente: Rafael Marcos Zimmermann; Directores titulares: Alberto Raúl Zimmermann, Marcos Raúl Zimmermann; Directores suplentes: Raúl Marcos Zimmermann y Susana Berro García de Zimmermann, con mandato hasta el 31|12|1974. — Síndicos titulares: Dr. José María Sáenz Valiente (h.), abogado, Dr. Miguel Tobias Padilla, abogado, y Eduardo German Padilla, abogado. — Suplentes: Alejandro Normando Forrester, contador público; Osvaldo Enrique Cristallo, contador público y Néstor Eladio Reymondes, contador público, por el término de 1 año.

Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.- e.12|7 Nº 14.091 v.12|7|73

Buhler Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA DE Asamblea del 27 de abril de 1973, la Sociedad "BUHLER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAL", designó Directores a los señores Rolf Buhler, Heriberto Marx, Wenceslao Oneto, Juan Fischbach, Alfredo M. P. Galland y Juan B. Brunschwiler. — En la sesión del Directorio de la misma Sociedad e igual fecha quedaron distribuidos los cargos así: Presidente: Rolf Buhler y Vicepresidente a W. Oneto. — La referida asamblea designó síndico titular a Juan Born y síndico suplente a Víctor Coles. — En razón de que el Presidente reside habitualmente en Suiza queda establecido que el Vicepresidente Dr. W. Oneto, ejerza la presidencia de la sociedad.

Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.12|7 Nº 14.136 v.12|7|73

Abril Norildis Editores

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y ASESORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD "ABRIL NORILDIS EDITORES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y ASESORA" **por Asamblea** de fecha 31 de octubre de **1972 ha** designado a los siguientes **directores:** Por la clase "A" de Acciones: **Director** titular: Dr. José Luis Schettini Director suplente: Dr. Carlos Darwin Sánchez Avalos. — Por la clase "B" de Acciones: Director titular: Señor Andrea Rizzoli; Director suplente: Dr. José Adolfo Schettini. — Por la clase "C" de Acciones: Director titular: Señor Angelo Rizzoli; Director suplente: Dr. Enrique Alfonso González Echeverría. — Por la clase "D" de Acciones: Director Titular: Dr. Gian Fausto Ferrauto; Director suplente: Dr. Juan Carlos Pitrelli, y por reunión de Directorio Nº 22 del 31 de octubre de 1972, se resolvio la distribución de cargos que quede así: Presidente: José Adolfo Schettini; Vicepresidente: Enrique Alfonso González Echeverría: Directores titulares: Juan Carlos Pitrelli y José Luis Schettini.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Tatian Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.12|7 Nº 14.195 v.12|7|73

La Cañada

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 22 de Asamblea de fecha 30 de octubre de 1972, en el 4º punto del orden del día, se fija el número de directores titulares, elección de los mismos, de un síndico titular y un síndico suplente, de "LA CAÑADA" SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se mantiene en 5 el número de directores titulares y se propone la reelección del Dr. Juan Martín Oneto Gaona y los señores Juan Martín Oneto Gaona (h.), Alejandro Oneto Gaona, Oscar Oneto Gaona y Antonio Patricio González Chaves, y las vacantes de síndico titular y suplente a los Sres. Dr. Pedro A. Perissé, y contador Alejandro Raúl Lamarque respectivamente. — Por acta Nº 192 del 30 de octubre de 1972, se designa: Presidente Juan Martín Oneto Gaona: Vicepresidente Juan Martín Oneto Gaona (h.). — Los otros designados en la asablea como directores y síndico titular y suplente.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.12|7 Nº 14.092 v.12|7|73

Kosoy Editores

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Quinientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mi. Escribano Público autorizante, comparecen don Enrique Kosoy, de 46 años de edad, casado, comerciante, argentino con domicilio en José Hernández 2045 10º piso, departamento "C" con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.310.388; doña Martha Berman de Kosoy, de 44 años de edad, casado, argentina, comerciante, con domicilio en José Hernández 2045, 10º piso, departamento "C", de esta Ciudad con Libreta Cívica número 0.837.370; don Manuel Erlich, de 46 años de edad, casado, argentino, contador público, con domicilio en Tres de Febrero 1866, piso 2º, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.408.967; don Hugo Santiago Borcel, de 31 años de edad, casado, argentino, empleado, con domicilio en Rivadavia 4350, piso 4º, departamento "E", con Cédula de Identidad número 4.754.949; don Manuel Horacio Kosoy, soltero, argentino, de 20 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.346.511, comerciante, domiciliado en la calle José Hernández 2045, 10º piso, departamento "C", quien se halla debidamente autorizado para ejercer el comercio, según autorización dada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don Jean Christian Nissen, con fecha 8 de junio de 1971, e inscripta en dicho Juzgado el 17 del mismo mes y año, bajo el número 133, al folio 270, del libro 7 de Venias para ejercer el comercio, la cual en testimonio tengo a la vista y fotocopia debidamente certificada se encuentra agregada a la escritura pasada con fecha 20 de noviembre de 1972, al folio 6331, del protocolo perteneciente a ese año, de este Registro a mi cargo, doy fe; don Mario Alberto Kosoy, de 37 años de edad, casado, argentino, médico, con domicilio en Pampa 1940, 6º piso, departamento "A", con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.539.862; doña Raquel Szeinpain de Kosoy, de 36 años de edad, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Pampa 1940, piso 6º, departamento "A", con Libreta Cívica número 3.731.390; don Manuel Kosoy, de 77 años de edad, casado, ruso, jubilado con domicilio en Arcos 1737, piso 9º, departamento "C", con **Cédula de Identidad** de la Policía Federal número 1.745.448; doña Sylvia Inés Bolotnikoff, de 24 años de edad, casada, argentina, psicóloga, domiciliada en Teniente General Donato Alvarez 2283, con Cédula de Identidad número 5.265.892; y don Jorge Manuel Fabián Bolotnikoff, de 25 años de edad, casado, argentino, abogado, con domicilio real en Uruguay 743, piso 7º departamento 702, con Cédula de Identidad número 5.632.951, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima con sujecion al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo 1º: La sociedad se denomina "KOSOY EDITORES SOCIEDAD ANONIMA" tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a toda clase de estudios y búsquedas comerciales e industriales tendientes a favorecer la promocion, venta y exportación de productos y servicios de cualquier naturaleza, incluyendo en sus aspectos: a) Comerciales: Editar, publicar y distribuir diarios, revistas, libros, impresiones y toda otra actividad relacionada con las artes gráficas, proyectar, organizar y|o participar en exposiciones y|o muestras de mercaderías que se realicen tanto en el país como en el exterior. — Exportar toda clase de mercaderías, organizar y|o tomar a su cargo la comercialización de mercaderías tanto en el país como en el exterior, así como el ejercicio de toda clase de actividades relacionadas con el turismo y el transporte de cargas y pasajeros por vía aérea, marítima y terrestre, tanto en el orden naciona como internacional. — b) Industriales Producir, fabricar y transformar papeles, cartones, tintas, materias en general, artículos de librerías y publicidad, muebles útiles, máquinas y sus repuestos y toda clase de materias, productos o implementos para la industria gráfica y|o publicitaria y editar toda clase de publicaciones. — c) Financieras: Financiar negocios de exportación en general, excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de Veinte mil pesos ($ 20.000.—) representado por dos mil (2.000) acciones de diez pesos ($ 10.—) valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación: Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último rempiaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Trescientos pesos ($ 300) en efectivo o en títulos públicos nacionales. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.065|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actuarán indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de la que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social se cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagos en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto integración. — Enrique Kosoy, 400 "A" 5 votos, 1.000; Martha Berman de Kosoy, 400 "A" 5 votos, 1.000; Manuel Erlich, 200 "A" 5 votos, 500; Hugo Santiago Borcel, 50 "A" 5 votos, 125; Manuel Horacio Kosoy, 100 "A" 5 votos, 250; Mario Alberto Kosoy, 300 "A" 5 votos, 750; Raquel Szeinfain de Kosoy, "A" 5 votos, 250; Samuel Kosoy, 300 "A" 5 votos, 750; Silvia Inés Bolotnikoff, 50 "A" 5 votos, 125; Jorge Manuel Fabián Bolotnikoff, 100 "A" 5 votos, 250. — La totalidad de los aportes son en efectivo y de acuerdo a la modalidad dictada por la Ley 19.550, y son acciones ordinarias. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Manuel Erlich; vicepresidente a Manuel Horacio Kosoy; vocales a Mario Alberto Kosoy, y órgano fiscalizador: Síndico titular: Jorge Manuel Fabián Bolotnikoff, abogado, Tomo 35, Folio 178; Síndico suplente a Eduardo Daniel Finkelberg, abogado, Tomo 35, Fº 427. A fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, se autoriza a los señores Enrique Kosoy, Manuel Erlich y Jorge Manuel Fabián Bolotnikoff, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Y los comparecientes siguen diciendo que solicitan de mí el escribano autorizante, abone el impuesto fiscal correspondiente por la presente escritura, expida testimonio para su inscripción correspondiente y demás efectos legales. — Leída que les fue la presente escritura éstos se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Enrique Kosoy. — Martha Berman de Kosoy. — M. Erlich. — H. S. Borcel. — M. H. Kosoy. — M. A. Kosoy. — R. S. de Kosoy. — Samuel Kosoy. —

S. I. Bolotnikoff. — M. F. Bolotnikoff — Hay un sello. — Ante mí: Dario Laurencena: En la misma fecha de 1º testimonio en 5 sellos de act. not. números 14492172 — A|73 — A|74 — A|75 — A|76-A. — Conste. — Concuerda la presente fotocopia fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio 940, y queda en el Registro 524 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido la presente como segundo testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — S. Dario Laurencena, Escribano. — Entre líneas: en — realizados. Vale.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 870.- e.12|7 Nº 14.086 v.12|7|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

San Pastor

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y cinco. — En la ciudad de Ayacucho, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Escribano adscripto al Registro de Actos y Contratos Públicos número tres, comparecen: Los cónyuges de primeras núpcias don Horacio Matías Mackinlay, hijo de don Bartolomé Mackinlay y de doña Angélica Gazcón, con libreta de enrolamiento número ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres, nacido el nueve de julio de mil novecientos seis, y doña María Elena Alchourron de Mackinlay, hija de don Luciano Alchourrón y de doña Ramona Castaño, con libreta cívica número ciento veintiocho mil ciento ochenta, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos diez, y don Horacio Matías Mackinlay, casado en primeras núpcias con doña Adelina del Carmen Vítolo, hijo de don Horacio Matías Mackinlay y de doña María Elena Alchourrón, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, todos argentinos, productores rurales, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, y a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que por escritura pasada el veintisiete de julio de mil novecientos setenta, por ante el escribano titular de este Registro don Abel Teodoro Eseverri, constituyeron una Sociedad en Comandita por Acciones al portador, que gira con domicilio en la calle Beruti número tres mil ochocientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, bajo la razón social de "San Pastor, Sociedad en Comandita por Acciones", y en la cual don Horacio Matías Mackinlay (hijo), reviste el carácter de socio solidario, y don Horacio Matías Mackinlay y doña María Elena Alchourrón de Mackinlay el de socios comanditarios, tenedores de la totalidad de cuatro mil novecientas acciones al portador de un valor nominal de diez pesos cada acción. — Que en cumplimiento de las observaciones practicadas por la Inspección General de Personas Jurídicas vienen a introducir en el Contrato Social las modificaciones aprobadas por la misma por resolución número: Seiscientos cincuenta y cinco, de fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, el que queda redactado en los siguientes términos. — Capítulo Primero — Nombre, domicilio, duración y objeto — Artículo Primero: Bajo la razón social de "SAN PASTOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", se constituye una Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio legal en la Capital Federal de la República, calle Beruti número tres mil ochocientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir desde el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta, pero este plazo podrá ser prorrogado o reducido de acuerdo a lo que se resuelva en la asamblea de socios o por las causas que se especifican más adelante. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales en general, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Financieras, tomando y dando dinero en préstamo a interés, con garantía prendaria o hipotecaria, financiando la importación y exportación de productos agropecuarios. — c) Agropecuarias: La compra y venta de ganado y productos de la agricultura y la industrialización primaria de productos del agro y operaciones conexas. — d) Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá extender su acción a toda otra actividad que tenga afinidad con los negocios enumerados, así como la comercialización de mercaderías y productos nacionales y extranjeros y podrá comprar y arrendar terrenos, construir edificios, adquirir inmuebles, hacer instalaciones, adquirir maquinarias, podrá vender sus bienes cuando lo crea conveniente, realizar toda clase de operaciones mercantiles, agropecuarias, financieras e inmobiliarias y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con ella. — Queda expresamente entendido que la enunciación que antecede no es limitativa, pues será motivo del objeto social, cualquier ramo comprendido directa o indirectamente, dentro de los negocios enumerados, a pesar de no estar expresamente concretado en el presente detalle. — Capítulo Segundo — Capital y Acciones — Artículo Tercero: El capital social autorizado queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos Ley Nacional dieciocho mil ciento ochenta y ocho, de los cuales mil pesos constituyen el capital solidario, y cuarenta y nueve mil pesos representan el capital comanditario. — El capital autorizado podrá ser aumentado por la asamblea con la conformidad de los socios solidarios. — Artículo Cuarto: El capital solidario es integrado totalmente por el socio don Horacio Matías Mackinlay (hijo). — El capital comanditario de cuarenta y nueve mil pesos, está representado por cuatro mil novecientas acciones de un valor nominal de 10 pesos cada una, y queda totalmente emitido y suscripto en este acto por don Horacio Matías Mackinlay y por doña María Elena Alchourrón de Mackinlay, en la siguiente forma: Don Horacio Matías Mackinlay suscribe e integra la cantidad de: Diecinueve mil pesos en dinero efectivo, cuya suma ha sido ingresada totalmente en la Caja Social, como así lo declaran también los demás comparecientes, por haber tenido a la vista los comprobantes pertinentes. — Doña María Elena Alchourrón de Mackinlay, integra la cantidad de: Treinta mil pesos en que los socios han justipreciado el valor de dos fracciones de campo, que aporta a la Sociedad. — Las acciones serán emitidas en títulos de diferentes valores, pero que en conjunto, no podrán pasar de nueve, de manera que el número de accionistas titulares de acciones no podrá sobrepasar el mencionado anteriormente. — Cualquier nueva emisión de acciones podrá ser integrada en efectivo, en semovientes o en inmuebles. — No podrán emitirse nuevas acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas. — Toda emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto fiscal correspondiente e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada título. — Los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en proporción a su tenencia. — En caso de que algún accionista tenedor de acciones no hiciese uso de sus derechos de preferencia dentro del término que al efecte se fije, el que no podrá ser menor de quince días a contar desde su comunicación fehaciente, las acciones que le hubiesen correspondido serán prorrateadas entre los tenedores de acciones que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota. — No podrán emitirse más acciones que aquellas que, en definitiva, hayan sido suscriptas por los socios tenedores de títulos. — Cada aumento de capital deberá ponerse en conocimiento de los accionistas mediante comunicación fehaciente. — Las acciones de cualquier clase deberán llenar los requisitos que establecen los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho y trescientos treinta y uno del Código de Comercio y llevarán un número de orden y un número de serie y serán firmadas en la forma establecida en el artículo sexto. — La suscripción y posesión de acciones, implica el conocimiento y la aceptación del presente contrato y de todas las disposiciones adoptadas por la Gerencia y las Asambleas Generales. — Artículo Quinto: Todas las acciones serán ordinarias y al portador. — Capítulo Tercero — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Sexto: El socio solidario tendrá la administración de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia y en general llevar a cabo todo acto directa o indirectamente relacionado con el objeto social, inclusive lo establecido en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pero no podrá efectuar actos de disposición o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, sin autorización de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Séptimo: El socio solidario tiene todas las facultades necesarias para resolver todo lo que no esté previsto en este contrato, siempre que se relacionen con el objeto social estando la fiscalización a cargo del Síndico, quien tendrá todas las facultades necesarias para ello, además de las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo Cuarto — Asambleas Generales — Artículo Octavo: Anualmente deberá celebrarse una Asamblea Ordinaria que deberá citar el socio colectivo y el Síndico de la parte comanditaria y se realizará dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual para tratar el balance el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, como así también cualquier otra cuestión que se haya propuesto a la Asamblea. — Podrá citarse a Asamblea Extraordinaria cuando lo considere necesario, el socio solidario o el Síndico o cuando lo requieran los socios comanditarios que representan el veinte por ciento del capital suscripto. — En este caso, los socios colectivos o el Síndico deberán citar a Asamblea dentro de los tres días hábiles de haberse hecho la presentación por los socios comanditarios fijando el socio solidario o el Síndico, el lugar, día, hora y orden del día. — Si ni el socio solidario ni el Síndico citasen la Asamblea dentro del tercer día hábil, los socios comanditarios harán las citaciones en la forma anteriormente especificada. — En todos los casos, la citación se hará por carta certificada con aviso de recibo. — Artículo Noveno: Las Asambleas se constituirán en primera citación, con la totalidad de los socios solidarios y comanditarios y en segunda citación con los que concurran. — La segunda citación se llevará a cabo dentro del término de veinte días de la fecha de constitución de la primera y deberán ser citadas en las condiciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. Para poder concurrir los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sociedad o acompañar un certificado bancario que acredite su depósito. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos preesntes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — A este efecto cada cuota de capital y cada acción darán derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder, dirigida al socio solidario o al Síndico. — Capítulo Quinto. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo Décimo: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta de junio de cada año. — Los Balances Generales e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Retribución para el socio o socios solidarios y para el Síndico. — b) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — La recepción de utilidades por los socios comanditarios tendrá el carácter de dividendos sobre sus acciones. — Para el caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios comanditarios y por los socios solidarios en proporción a sus respectivos capitales aportados, con la limitación del artículo trescientos setenta y seis del Código de Comercio, en la parte de ellas atribuida a los socios accionistas comanditarios. — Capítulo Sexto: Asamblea de accionistas. — Artículo Décimo Primero: El Síndico será designado inmediatamente después de suscribirse este contrato por la señora María Elena Alchourrón de Mackinlay y sólo podrá ser removido con posterioridad por la Asamblea Extraordinaria de accionista o accionistas que reúnan el veinte por ciento del capital suscripto, en las mismas condiciones y formas que la determinada por los artículos octavo y noveno para las Asambleas Generales, necesitándose para la remoción del Síndico la mitad más uno de los votos presentes. — En caso de renuncia del Síndico designado, cualquier accionista podrá convocar la Asamblea en la forma y condiciones anteriormente establecidas. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento del socio solidario. — La Asamblea de comanditarios puede recibir por unanimidad de votos, un nuevo socio solidario con el que continuará la Sociedad. — El nuevo socio deberá abonar a los herederos del socio solidario fallecido lo que resulte del Balance que se deberá confeccionar al día del falecimiento del socio solidario y cuyo producido se abonará a los herederos del fallecido en seis cuotas trimestrales, con intereses estilo Banco Nación o por el nuevo socio solidario o en el momento que acepte ingresar en la Sociedad. — Mientras no se designe el nuevo socio, el Gerente de la parte comanditaria tendrá la administración de la sociedad con las mismas obligaciones y responsabilidades del socio solidario hasta la designación del nuevo socio solidario. — Artículo Décimo Tercero: En el caso de fallecimiento previsto en el artículo anterior, se deberá convocar dentro del plazo de quince días a todos los socios comanditarios a una reunión para que en Asamblea General formada por todo el capital comanditario, se designe nuevamente a un socio solidario en reemplazo del fallecido, con el expreso consentimiento de todos los socios. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios comanditarios podrán pedir trimestralmente balances de comprobación y si, de alguno de ellos o del balance de fin de año, resultare una pérdida igual al diez por ciento del capital suscripto, cualquiera de los socios comanditarios podrá pedir la disolución inmediata de la Sociedad, comunicándolo al socio solidario y la Sociedad quedará disuelta al recibo del mismo. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea General con la aprobación del setenta y cinco por ciento del capital comanditario y solidario suscripto, computándose los votos en la forma determinada en el artículo noveno, podrá resolver la liquidación anticipada e inmediata de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la Sociedad, la liquidación se llevará a cabo por un liquidador designado por la Asamblea General de Socios, quedando reducida las actividades de la Sociedad a las estrictamente necesarias para llevar a cabo la liquidación y partición consiguientes. — El liquidador al hacer la partición tendrá en cuenta lo dispuesto por los artículos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, tres mil cuatrocientos setenta y uno, tres mil cuatrocientos setenta y dos, y concordantes del Código Civil y especialmente lo dispuesto por el artículo tres mil cuatrocientos setenta y cinco bis del mismo Código. — Artículo Décimo Septimo: Son obligaciones del liquidador: a) Formalizar dentro de los quince días inmediatos a su designación, un Inventario y Balance que pondrá en conocimiento de los socios. — b) Comunicar mensualmente el estado de la liquidación a cada socio. — c) Finalizada ésta o antes de ella, si los socios acordaren que la liquidación se haga parcialmente, proceder a la partición. — Y d) Obtener del socio o socios colectivos, las cantidades necesarias para responder a las obligaciones a su cargo. — Artículo Décimo Octavo: Cualquier cuestión que se suscite con motivo de este contrato, durante la vigencia o durante la liquidación y partición deberá ser resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdición que pueda corresponderles. — Previa lectura se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Horacio M. Mackinlay. — M. E. A. de Mackinlay. — Horacio M. Mackinlay (h). — Está mi sello. — Ante mí. — E. Eseverri. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "San Pastor, Sociedad en Comandita por Acciones", expido el presente Primer Testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente del seis millones sesenta y dos mil ochocientos diez y nueve al presente: seis millones sesenta y dos mil ochocientos veinte y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha indicados utsupra. — Entrelíneas: acto — a. — Enmendado: Bartolini — clase — diferentes — las — mayoría— artículo — pre. Vale. — Eduardo Martín Eseverri. Escribano.
Buenos Aires, Julio 2 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.117,50 e.12|7 Nº 14.090 v.12|7|73

Fábrica de Soda La Marina

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, abril 30 de 1973. Al Sr. Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen S|D Tengo el agrado de dirigirme a V. S. en los autos caratulados "Calo Gumersindo s|testamentaria, que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, a mi cargo, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. César A. Pescio, a fin de que se inscriba con respecto a las sociedades: "FABRICA DE SODA LA MARINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", inscripta con Nº 789, al fº. 382, lº. 239 de Contratos públicos con fecha 27 de julio de 1965, y "Peña Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta bajo el Nº 638, fº 154, lº 249 de contratos públicos con fecha 14 de abril de 1969, la parte pertinente del testamento otorgado por Gumersindo Calo, C. I. de la Policía Federal Nº 531.621, domiciliado en El Salvador 5515, Capital Federal, a favor de Manuel Calo y que es la siguiente: "Testamento Calo Gumersindo. Escritura número doscientos treinta. En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Gumersindo Calo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 531.621, domiciliado en El Salvador 5515, de la

Capital Federal, que paso aquí, mayor de edad, persona de mi conocimiento, quien encontrándose a juicio del autorizante y de los testigos que están presentes y más adelante se identificarán, en pleno uso y goce de sus facultades mentales, expuso: Que ha resuelto otorgar testamento por acto público, disponiendo de sus bienes para después de su muerte a cuyo efecto dictó verbalmente con toda claridad sus disposiciones de última voluntad, en la forma que yo, el autorizante, consigno a continuación: Primero: Que se llama, como queda dicho Gumersindo Calo, de nacionalidad español, nacido en el Ayuntamiento de Laje, Partido de Carballo de la Provincia de La Coruña, el día 9 de diciembre de 1897, siendo hijo legítimo de don Manuel Calo y de doña María Pérez, ambos fallecidos. Segundo: Que es de estado civil soltero y no tiene ni ha tenido descendencia alguna. Tercero: Que sus bienes resultarán de los títulos de propiedad, muebles, útiles, documentos papeles, apuntes que deja a su deceso Cuarto: Que instituye y nombra como único y universal heredero de todos sus bienes presentes y futuros a su sobrino don Manuel Calo, cédula de identidad de la Policía Federal 4.445.647. El auto que declaró válido el testamento expresa en su parte pertinente: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. Autos y Vistos: Ante la conformidad del señor Agente Fiscal tiénese por válido, en cuanto a sus formas, al testamento de don Gumersindo Calo y declárase abierto su juicio testamentario... (Fdo.) Enrique Giraudy". A fs. 52 vta. obra el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 26 de 1973. Autos y Vistos: Agréguense los valores acompañados y tiénese por satisfecho el pago del impuesto a la herencia y el de la tasa judicial correspondiente a la sucesión de don Gumersindo Calo, según liquidación de fs. 49 (Fdo.) Enrique Giraudy". Se autoriza a la Dra. Susana Beatriz Vázquez para la realización de los trámites necesarios de inscripción del presente Saludo a V. S. atentamente. (Fdo.) Enrique Giraudy.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.- e.12|7 Nº 14.172 v.12|7|73

Mac'ko

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de abril de 1973, pasada ante Escribana Aurora F. Vallejos, el señor Héctor Aníbal Cobos, cede sus acciones en la suma de pesos Ley setenta y seis mil a don José Zaietz, correspondiente en la sociedad "MAC'KO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.12|7 Nº 13.960 v.12|7|73

Santos Lugares

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 18 de agosto de 1970, pasada ante el Escribano Oscar F. Ruiz, don Roberto Rubén Boscaclio, cede a favor de doña Mirtha Susana Sotile, mayor de edad, soltera, vive en calle El Salvador 4523 de esta ciudad, todos los derechos y acciones que le corresponden en SANTOS LUGARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en su carácter de socio solidario y a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación, por el precio convenido de $ 1.000 ley, que recibió de conformidad y por cuya suma otorgada a la adquirente carta de pago. Esta cesión cuenta con el beneplácito del socio comanditario.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973.
— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 50,25 e.12|7 Nº 14.089 v.12|7|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Leocar Impresores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 27|6|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde Dice:... LEOCAR IMPRESIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Debe Decir:... LEOCAR IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.12|7 Nº 10.800 v.12|7|73

Administración de Cobros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 192. — Escritura 72. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 de abril de 1973, ante mí, escribana autorizante, comparecen: I) don Eduardo Franco, argentino, casado en primeras nupcias con Pilar Aida Aragonés, nacido el 2 de julio de 1930, C. I. Nº 2.479.119, de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Gurruchaga Nº 784, de esta ciudad; y II) don Leonardo Henríquez Lora, soltero, nacido el 3 de marzo de 1919, nacido en Santiago de Cuba, comerciante, con Pasaporte de la República Dominicana Nº 014707, titular de la C. I. Nº 1.885.203, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1948, primer piso, de esta ciudad. Ambos comerciantes, mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ADMINISTRACION DE COBROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú 231, primer piso, Ofic. 13. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier parte del país, asignándoles o no un capital para su giro social. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto efectuar cobranzas por cuenta y orden de terceros, ejercer mandatos y representaciones. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una. — Las mismas suscriptas por los socios por partes iguales. — El capital suscripto es integrado en este acto en dinero en efectivo. — Quinta: La cesión de cuotas sociales es libre entre los socios. — Para la cesión de cuotas a terceros se adoptará el siguiente procedimiento: a) El socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará con las condiciones propuestas a los otros socios en forma fehaciente. — Los otros socios deberán pronunciarse dentro del término de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación. — Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. — b) Comunicada por el o los socios restantes su intención de adjudicarse prioritariamente las cuotas sociales, comunicaciones que deberán realizarse dentro del lapso expresado se practicará por los socios en conjunto, un Balance Social, conforme con el cual se determinará el valor actual y real de las cuotas sociales cuya cesión se propone, con exclusión del valor llave de las mismas. — El Balance deberá practicarse dentro de los 15 días hábiles de notificados por el o los socios restantes tal intención. — c) El valor así resultante será abonado por el o los socios restantes en 4 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, equivalentes al 25 o|o del valor de cuotas, con vencimiento la primera a los 6 meses de practicado el balance. Las sumas adeudadas devengarán desde la fecha del balance el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuentos a terceros. — d) Los socios restantes, se repartirán a prorrata las acciones para el caso de que todos expresaren su voluntad de adquirirlas. — e) Se declara especialmente justa causa de oposición a la cesión de cuotas, el cambio del régimen de mayorías o el establecimiento para las cuotas de un valor notoriamente superior al que corresponde según la valuación actual y real de las mismas. — Sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el o los socios restantes podrán optar entre: a) Adquirir la parte del socio fallecido; o b) El ingreso de los herederos a la sociedad. — Dicha opción deberán ejercerla dentro de los 30 días de acaecido el hecho del fallecimiento y expresarla en forma fehaciente, por escrito, la que comunicarán al domicilio real y constituido por el causante. — En ambos casos el valor de la cuota social del socio premuerto se determinará con arreglo a lo establecido en la cláusula anterior. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios los que revisten el carácter de socios gerentes con uso de la firma social en forma individual e indistinta. — En representación de la sociedad pueden realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o de créditos nacionales y|o extranjeras, creadas o a crearse de la Capital Federal y|o del interior del país, podrán abrir cuentas corrientes, solicitar descuentos y préstamos, firmar y endosar letras de cambio y demás papeles de comercio. — Asimismo podrán realizar toda clase de actos y contratos sobre bienes de cualquier naturaleza, estar en juicio, otorgar poderes, transar, percibir de igual modo y con idénticas facultades; la sociedad será representada por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos y autárquicos, empresas mixtas y demás que correspondan. — A los fines enunciados podrá otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados. — Se deja constancia que la enumeración de este artículo es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas por obligaciones de terceros así como operaciones ajenas al giro social. — Los socios gerentes podrán delegar sus facultades, nombrando apoderados o gerentes con la atribución que consideren convenientes. — Octava: El día 31 de marzo de cada año se confeccionará por los socios gerentes un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Los socios tendrán en todo momento libre acceso a la contabilidad y demás elementos sociales a efectos del control correspondiente. — El Balance será considerado en la Asamblea cuyas deliberaciones sean instrumentadas en el acta correspondiente. — La asamblea se realizará dentro de los 30 días de confeccionado el Balance y será citada por medio fehaciente efectuándose las reservas legales. — Novena: Todas las decisiones sociales, salvo las comprendidas en el Art. 160, 1er. párrafo de la Ley 19.550, serán tomadas por simple mayoría de votos presentes, computados según capital. — Los socios tendrán derecho de receso para la valuación y pago de sus cuotas se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta, párrafo b) y c). — La repartición de las cuotas se hara entre los socios restantes que optaren por adjudicárselas dentro del 15mo. día de notificados por medio fehaciente. — Décima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios pudiendo si así lo resolvieren designar a uno de ellos para que cumpla las funciones de liquidador. — Leída y ratificada, firman por ante mi, doy fe. — Franco. Leonardo Henríquez. — Ante mi M. C. Aristizábal de Doldán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi, al folio 192 del Registro 433, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro correspondiente expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 0145264 hasta el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. C. Aristizábal de Doldán". — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 405. e.12|7 Nº 13.912 v.12|7|73

Norpeña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Lucio Elías, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes 3757, piso 3º Dto. C, Capital Federal, C. I. Nº 2.918.714; Adolfo Alberto Etchart, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 3132, piso 1º, Dto. A, Capital Federal, C. I. Nº 2.043.525; Rodolfo Francisco Colmenero, argentino, casado, domiciliado en la calle Mariano Acosta 863, Dto. 2, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, C. I. Nº 2.197.925; María Iriarte, argentino, casado, domiciliado en la calle Ramallo 1975 piso 1º, Dto. D, Capital Federal, C. I. Nº 2.506.325; "Sior Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1956, bajo el Nº 2.680 al Fº 15 del Lº 242 de Contratos Públicos, representada en este acto por su socio solidario señor José Lado, sociedad con domicilio en la calle Perdriel 1676, Capital Federal; "San Pablo de Tarso Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de abril de 1966 bajo el Nº 398 al folio 186 del Lº 240 de Contratos Públicos, representada en este acto por su socio colectivo el señor Eduardo Mario Estévez, sociedad con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini 27, piso 9º "I"; "Simonetti Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de julio de 1965 bajo el Nº 1.712 al Fº 49 del Lº 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con contrato modificatorio inscripto el 3 de octubre de 1967 bajo el Nº 2.503 al folio 389 del Lº 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 25 de noviembre de 1967 bajo el número 3.012 al folio 461 del Lº 53 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la calle Agrelo 3369, Capital Federal, representada en este acto por sus socios gerentes señores Antonio Di Stefano, Mauricio Malamud; Bernardo Imel, argentino, soltero, domiciliado en la calle San José Nº 1859, Dto. E, Capital Federal, C. I. Nº 2.971.518 y Mario Norberto Grillo, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú 812, Capital Federal, L. E. Nº 4.304.256; todos mayores de edad, hábiles para contratar, en su condición de socios de NORPEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscripto el contrato original el 29 de octubre de 1969, bajo el número 3.170, al folio 25 del Lº 62 de Soc. Resp. Ltda. y su modificación de fecha 18 de agosto de 1970, bajo el Nº 1.927 Fº 393, Lº 62 de Soc. Resp Ltda.; ambos en el Registro Público de Comercio y que representan más de las tres cuartas partes del capital social de la misma se conviene por unanimidad: 1º) El señor Mario Norberto Grillo, titular de 6.000 cuotas del capital social, de $ 10 cada una, cede y transfiere las mismas por su valor nominal a "Platea Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial Agropecuaria y Mandataria", instrumentándose por separado la forma de pago. Se deja constancia de que esta cesión fue ya prevista y autorizada por todos los socios en ocasión de la constitución de la sociedad como consta en la cláusula transitoria del contrato social. Los socios ratifican por unanimidad en este acto la mencionada autorización y aprueban la cesión mencionada. Presente en este acto el señor Mario Salvador Grillo, argentino, casado, C. I. número 1.650.384 Pol. Fed., domicilio Maipú 812, Capital, en su carácter de Presiden-

te de "Platea Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Mandataria", inscripta en le Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1970, bajo el Nº 1.165 al folio 476, del Lº 70, tomo "A" de Estatutos Nacionales, deja constancia que acepta para su representada, la cesión efectuada a su favor por el señor Mario Norberto Grillo, quedando así: Platea S. A., incorporada como socia de Norpeña S. R. L.. 2º) Los socios resuelven por unanimidad: a) fijar el término de duración de la sociedad en quince años, a partir del 8 de julio de 1969. b) Nombrar al señor Mario Norberto Grillo, gerente de la sociedad con las mismas facultades que tenía hasta el presente. c) Modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta y séptima del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: — Tercera: Tendrán una duración de quince años a partir del 8 de julio de 1969 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ Ley 18.188; 360.000 dividido en 36.000 cuotas de $ 10 cada una, suscripto por los socios como sigue: Lucio Elías, Adolfo Alberto Etchart, Daniel Héctor Gutiérrez, Rodolfo Francisco Colmenero, Mario Iriarte, San Pablo de Tarso Sociedad en Comandita por Acciones, Simonetti Sociedad de Responsabilidad Limitada y Bernardo Imel, 3.000 cuotas cada uno de ellos o sea la suma de $ 30.000 por cada socio y Sior Sociedad en Comandita por Acciones y Platea Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y Mandataria, 6.000 cuotas o sea la suma de $ 60.000 cada uno que se halla totalmente integrado a la fecha. — Sexta: La sociedad será administrada por gerentes. Quedan nombrados al efecto los socios señores: José Lado y Adolfo Alberto Etchart, y el señor Mario Norberto Grillo, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad; la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunales de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los tribunales ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar crédito; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles así como también realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada ni comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas del contrato social originario no modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a 6 de julio de mil novecientos setenta y dos. Firmado: Adolfo A. Etchart. Mario Iriarte. — San Pablo de Tarso S. C. A. — E. Estévez. socio solidario. — R. Colmenero. — Lucio E. Elas. — M. Malamud. — A. Di Stefano. — José Lado. — Mario Norberto Grillo. — B. Imel. — Mario Salvador Grillo. Datos personales. — Nombre: Daniel Héctor Gutiérrez, edad 47, estado civil, casado. fecha de nacimiento 17 de abril 1926, profesión comerciante, domicilio: Luis María Campos 1660 1º P. "A", Cap. número de cédula 6.710.613, nacionalidad colombiano. Nombre: José Lado, edad 47, estado civil casado, fecha de nacimiento 25 de mayo de 1925, profesión comerciante, domicilio Perdriel 1676, Capital, número de cédula 2.251.246, nacionalidad argentino: Nombre: Mauricio Malamud, edad 49, estado civil casado, fecha de nacimiento 26 de mayo de 1923, profesión técnico industrial, domicilio Gral. Hornos 1945, Caseros, Prov. de Buenos Aires, número de cédula 1.992.353, nacionalidad argentino: Nombre: Antonio Di Stefano, edad 45, estado civil casado, fecha de nacimiento 9 de diciembre de 1927, profesión comerciante, domicilio Solís 231, Quilmes, Prov. Buenos Aires, número de cédula 4.057.671, nacionalidad italiano: Nombre: Adolfo Alberto Etchart, edad 49 años, estado civil soltero, fecha de nacimiento 29 de setiembre de 1923, profesión comerciante, domicilio Avda. Santa Fe 3132, 1º P. Dep. "A", Capital, número de cédula 2.043.525, nacionalidad argentino: Nombre: Eduardo Mario Estévez, edad 51 años, estado civil casado, fecha de nacimiento 22 de octubre de 1921, profesión comerciante, domicilio Carlos Pellegrini 27, 9º P. Dep. "L", Capital, número de cédula 2.482.671, nacionalidad argentino: Nombre: Bernardo Imel, edad 41 años, estado civil casado, fecha de nacimiento 15 de agosto de 1931, profesión comerciante, domicilio Rivadavia 3201, piso 10 "E", Capital, número de cédula 2.971.518, nacionalidad argentino: Nombre: Mario Norberto Grillo, edad 33 años estado civil casado, fecha de nacimiento 9 de setiembre de 1939, profesión comerciante, domicilio Maipú 812 Sub. Of. 6, Capital, número de cédula 4.594.186, nacionalidad argentino: Nombre: Juan Simonetti, edad 46 años, estado civil casado, fecha de nacimiento 9 de enero de 1927, profesión comerciante, domicilio Matienzo 440, Quilmes, Prov. de Buenos Aires, número de cédula 1.253.510, de la Prov. de Buenos Aires, nacionalidad italiano: Nombre: Rodolfo Francisco Colmenero: edad 48 años, estado civil casado, fecha de nacimiento 17 de enero de 1925, profesión comerciante, domicilio Mariano Acosta 863, D. 2, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, número de cédula 2.197.925, nacionalidad argentino: Nombre: Mario Iriarte, edad 44 años, estado civil casado, fecha de nacimiento 23 de noviembre de 1928, profesión comerciante, domicilio Ramallo 1975, 1º P. Dep. "D", Capital, número de cédula 2.506.325, nacionalidad argentino: Nombre: Mario Salvador Grillo, edad 59 años, estado civil casado, fecha de nacimiento 20 de octubre de 1913, profesión comerciante, domicilio Las Heras 1635, 1º P. Dep. "B", Capital, número de cédula 1.650.384, nacionalidad argentino: Nombre: Lucio Elías, edad 44 años, estado civil soltero, fecha de nacimiento 13 de diciembre de 1928, profesión comerciante, domicilio Güemes 3757, 3º P. Dep. "C" Capital, número de cédula 2.918.714, nacionalidad argentino: Nombre: Sebastián Monsone, edad 61 años, estado civil casado, fecha de nacimiento 11 de junio de 1911, profesión periodista, domicilio Corrientes 1969, 2º Cuerpo, 4 P. Dep. "J", Capital, número de cédula 4.006.549, nacionalidad italiano. — Entre líneas: 1926, comerciante. Sobre testado: casado: 46, 61, todo vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.- e.12|7 Nº 13.947 v.12|7|73

Delión

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO CUATROCIENTOS sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres ante mí escribano público, comparecieron doña Judith o Judit Korsos, argentina naturalizada, nacida el veintisiete de enero de mil novecientos trece, soltera, comerciante, con libreta cívica número un millón ochocientos diez mil novecientos setenta y dos, domiciliada en la calle Maure número dos mil doscientos sesenta y cinco y don Esteban Hetenyi, húngaro, soltero, nacido el tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa, expedida por la Policía Federal, con domicilio también en la calle Maure número dos mil doscientos sesenta y cinco, ambos de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y la primera dijo: Que por escritura otorgada el cinco de enero de mil novecientos cincuenta, ante mí titular Alberto H. Wuille-Bille y al folio diez de este Registro once, Protocolo de dicho año en unión de doña Judith Godany de Korsos, constituyeron la sociedad que gira con domicilio legal en esta capital, bajo la denominación de "DELION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que por escritura pasada el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, también ante mí, nombrado titular y al folio mil cuatrocientos ochenta y tres de este propio Registro, Protocolo del indicado año, la exponente cedió a señor Enrique Luis Steinthal doce cuotas de las que tenía y le correspondía en el capital de dicha sociedad, notificándose en ese mismo acto el artículo quinto del respectivo contrato social. — Que ocurrido el fallecimiento de la socia doña Judith Godany de Korsos, terminó su respectivo juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Paz Letrado número once a cargo del doctor César A. Galbiso y Secretaría desempeñada por el Dr. José Luis Mó, en cuyo expediente, después de seguidos los trámites de estilo, dictóse a fojas cincuenta y seis, con fecha 30 de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la respectiva declaratoria de herederos a favor de sus hijas doña Isabel, doña Judith y doña Elena Korsos y Godany, sin perjuicio de los derechos del cónyuge superstite don Ambrosio Korsos. Que por otra escritura otorgada el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, igualmente ante mí recordado titular y al folio mil quinientos sesenta y siete de este Registro, protocolo de dicho año, los herederos declarados doña Isabel Korsos de Kohazi Kiss y doña Elena Korsos de Hetenyi y el nombrado viudo de la causante citada, don Ambrosio Korsos cedieron y transfirieron a la coheredera doña Judith Korsos todos los derechos y acciones que tenían y les correspondían en la referida sucesión, haciéndose constar que por auto dictado a fojas setenta y cuatro del expediente referido, con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaran satisfechos los impuestos a la herencia y de justicia correspondiente. — Que por escritura pasada el veintidós de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí y al folio mil novecientos ochenta y ocho de este propio Registro. Protocolo de dicho año, la señorita Judith o Judit Korsos cedió y transfirió al nombrado señor Steinthal, dieciocho cuotas de las que en mayor cantidad tenía y le correspondían en la sociedad de que se trata. — Que por escritura otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí y al folio seis mil quinientos veintidós, de este Registro, Protocolo de dicho año, la señorita Judith o Judit Korsos, vendió, cedió y transfirió a doña Elena Korsos de Hetenyi, setenta y cinco cuotas de las que en mayor porción tenía y le correspondían en el capital de la sociedad de que se trata. — Que por escritura pasada el cinco de octubre de mil novecientos setenta, ante mí nombrado titular y al folio cuatro mil ochocientos sesenta y siete, de este Registro, Protocolo de dicho año fue modificado el artículo quinto del Contrato Social de la Sociedad de referencia. — Y finalmente, por escritura otorgada el primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí y al folio cuatro mil doscientos treinta y cuatro de este Registro, Protocolo de dicho año, el señor Enrique Luis Steinthal cedió y transfirió a la dicente las treinta cuotas de diez pesos cada una que tenía y le correspondían en el capital de la sociedad de que se trata. — Todo lo relacionado más ampliamente resulta de los respectivos instrumentos que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos diez, al folio doscientos noventa y cuatro del libro dieciocho, bajo el número mil quinientos cuarenta y seis, al folio cuatrocientos treinta del libro diecinueve, bajo el número mil trescientos setenta, al folio cuarenta y cuatro del libro treinta y tres bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta, al folio cuatrocientos veintidós del libro sesenta, bajo el número cuatrocientos diez, al folio cuatrocientos cincuenta y tres del libro cincuenta y siete, bajo el número dos mil ochocientos setenta y uno, al folio veintiocho del libro sesenta y cuatro y bajo el número dos mil novecientos treinta y siete, al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro sesenta y cuatro, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista. — Y la señorita Korsos continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere al otro concurrente señor Esteban Hetenyi, sesenta cuotas de diez pesos cada una de las que tiene y le corresponden en el capital de "Delion" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya venta, cesión, transferencia realiza por el precio de seiscientos pesos, que es su valor nominal, cuyo importe declara haberlo recibido antes de ahora de manos del cesionario por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma, transfiriéendole todos los derechos y acciones que sobre las expresadas cuotas había y tenía, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación legal. — Por su parte el cesionario, impuesto de esta escritura otorgada a su favor, manifestó su conformidad y aceptación por estar redactada en los términos convenidos y constarle la existencia y legitimidad de los derechos que adquiere. — Presente asimismo a este otorgamiento doña Elena Korsos de Hetenyi, argentina naturalizada, nacida el once de Noviembre de mil novecientos catorce, divorciada, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones doscientos veintinueve mil ochocientos siete, domiciliada en la calle Maure número dos mil doscientos sesenta y cinco, de este vecindario, de cuyo conocimiento igualmente doy fe y dijo: Que en su carácter de restante socia de la sociedad de que se trata, manifiesta su conformidad con la cesión que antecede no teniendo nada que objetar por ningún concetpo. — El autorizante hace constar que no corresponde efectuar liquidación para el pago del impuesto a las ganancias eventuales sobre el capital transferido en razón de que la cesión se ha efectuado por su valor nominal, como ya se ha dicho. — En este estado, agregan la señorita Judith o Judit Korsos, doña Elena Korsos de Hetenyi y don Esteban Hetenyi: Que en su carácter de únicos componentes de la sociedad han resuelto modificar el contrato social y adecuarlo a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, redactándolo íntegramente por lo que la sociedad se regirá por el articulado siguiente: Primero: La sociedad gira bajo la denominación de "Delión", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital Federal y tendrá sus escritorios en la calle Florida número seiscientos sesenta y cinco, pudiendo actuar en el interior o exterior del país por intermedio de sucursales, agencias o representaciones, a las que se les asignará o no un capital determinado para su giro comercial. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de treinta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad al vencimiento de cada período de dos años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, previo aviso que deberá dar a sus asociados al domicilio social por telegrama colacionado enviado con seis meses de anticipación. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos de vestir en general para señoras y niños, a la compra venta de mercaderías textiles y afines al por mayor y menor y a su importación y exportación. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Quinto: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos, dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en mercaderías, máquinas, créditos, dinero efectivo, instalaciones y demás útiles y enseres, de acuerdo al balance practicado al efecto y en la siguiente proporción: ciento sesenta y cinco cuotas la señora Judith Korsos, setenta y cinco cuotas, la señora Elena Korsos de Hetenyi, y sesenta cuotas el señor Esteban Hetenyi. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes revestirán el cargo de Gerentes ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas, en forma indistinta de uno cualquiera de ellos, obliga a la sociedad, pero no podrán comprometerla en negocios ajenos a su objeto y menos otorgar fianzas y garantizar operaciones de terceros. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración, los Gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, toda clase de bienes, inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria oficial o privada del país o del extranjero, constituir hipotecas, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y para su mejor cumplimiento, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y por el artículo noveno del Decreto número cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, con las únicas limitaciones ya consignadas. — Séptimo: La señora Judith Korsos solo podrá ser removida de su cargo de Gerente con justa causa. — La remoción de cualquiera de los otros socios gerentes se hará por decisión de la mayoría del capital. — En toda otra deliberación social, se resolverá por mayoría de capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por uno cualquiera de los socios gerentes mediante citación fehaciente en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. — Cualquier socio puede emitir su votos por escrito sobre el temario a tratar, haciéndole llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — Cualquier socio puede recabar los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Noveno: Si durante la

vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviviniese su incapacidad, la sociedad no se disolverá. — Los socios sobrevivientes resolverán: a) sobre la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado por su valor real a la fecha del fallecimiento o incapacidad, conforme a un balance que se practicará al efecto a dicha fecha, incluyéndose su aporte en las reservas y utilidades. — En tal caso, el haber correspondiente será entregado a sus herederos o representantes en seis cuotas semestrales e iguales con más el interés del doce por ciento anual pagadero junto con cada cuota; y b) sobre la incorporación a la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, la que se hará efectiva cuando acreditan su calidad de tales, pero no tendrán intervención alguna en la administració de la sociedad. — Décimo: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los Gerentes quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción a su capital integrado. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare por la interpretación o aplicación de las cláusulas que anteceden, será sometida a la decisión de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de esta Capital. — Leída que les fue se ratifica en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Judit Korsos. — E. Hetenyi. — Elena Korsos de Hetenyi. — Hay un sello. — Ante mí: H. A. Wuille-Bille. — Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica de su original y primer testimonio de la escritura matriz respectiva, que pasó al folio mil doscientos cuarenta y cuatro del Registro número once. — Para la sociedad "Delión", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido, rubrico, sello y firmo la presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — H. A. Wuille-Bille. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Horacio A. Wuille - Bille, Escribano.

Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 787,50 e.12|7 Nº 13.961 v.12|7|73

M. R. D.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Limitada. — Entre las señoras Judith Alicia Lofiego, de treinta y siete años de edad, domiciliada en Pereyra Lucena dos mil quinientos cincuenta y dos, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y tres; Olga Clara Dileo, de treinta y siete años de edad, domiciliada en Centenera trescientos cuarenta y cinco, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cinco mil doscientos once y Carmen Rosa Mastropasqua, de cincuenta y siete años de edad, domiciliada en San Nicolás dos mil doscientos veinte, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y cuatro mil veinticinco, todas casadas, argentinas, comerciantes y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las prescripciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, Sección cuarta y complementarias, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre las nombradas una sociedad que habrá de denominarse "M. R. D., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Uruguay quinientos noventa y cuatro unidad dieciséis, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a partir del día de la fecha. — Tercera: Se establece que dicho término de dos años pueda ser ampliado, por decisión unánime de las socias, y antes de los ciento ochenta días de la culminación del mismo, y si no hubiere unanimidad para ampliar el plazo y por lo menos, dos de sus tres integrantes desearan seguir con el giro de los negocios, la parte que se opone se obliga a transferir exactamente en partes iguales la proporción de sus cuotas suscriptas e integradas a cada una de las socias restantes. Si contrariamente dos de las tres integrantes se opusieran a seguir con el giro de los negocios, no renovándose el plazo de duración de la sociedad, se procederá a la liquidación y disolución de la misma. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, reparación y modificación de máquinas electromecánicas, compraventa de unidades nuevas y|o usadas; armadas y|o desarmadas; importación, elaboración y|o reconstrucción de todos los elementos necesarios, exportación de las mismas y|o de unidades o máquinas completas elaboradas, o semielaboradas. — Quinta: Asimismo la sociedad podrá distribuir y|o consignar en su todo y aún por piezas las antes indicadas máquinas —a cuyo fin— y para su debido cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos; contratos y|u operaciones relacionados con los productos de su fabricación. En el desenvolvimiento de sus negocios sociales la sociedad podrá también adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, patentes, marcas llaves, y en general toda clase de bienes muebles, maquinarias, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o derechos, por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título y concepto; también podrá la sociedad vender, ceder, transferir, hipotecar, prendar, enajenar o gravar; celebrar todo tipo de contratos, instalar fábricas, comprar empresas (comerciales o sociedades civiles) tomar y dar dinero en préstamo, efectuar operaciones en compañías particulares o bancos; incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Banco de Intercambio Comercial, y de cualquier otro Banco nacional, provincial o municipal, extranjero o mixto, descontar y redescontar y en cualquier forma negociar letras y papeles de comercio; girar, aceptar, endosar y cobrar, o descontar letras, vales y pagarés, girar cheques con provisión de fondos, abrir cuentas corrientes, comerciales o bancarias; intervenir en licitaciones públicas; y en general, realizar cuantos actos o contratos públicos se vinculen directa o indirectamente con su objeto social, aclarándose que la especificación que antecede no es taxativa ni limitativa, sino simplemente enunciativa o ilustrativa. —

Sexta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos que se dividen en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una suscriptas e integradas totalmente por las socias en partes iguales, por lo que a cada una de las integrantes corresponde cincuenta cuotas de cien pesos cada una, es decir, cinco mil pesos.

Dichas cuotas son indivisibles, y en ningún caso podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad salvo unánime conformidad de las partes restantes. Las socias podrán ampliar el capital a diez veces más, y los aumentos futuros serán en proporción al capital que tiene cada socia. — Séptima: La sociedad será administrada por dos personas: cualesquiera de las socias indistintamente y|o juntamente con quien, en este acto queda designado como gerente: Don Juan Giorlando, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Santander setenta y tres, Lomas de Zamora, casado comerciante argentino Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta expedida por la Policía de la Capital Federal con la limitación de que este último no podrá comprometer la firma social, otorgar avales, garantías u operar con terceros, salvo que concurra la firma conjunta con la decisión unánime de las tres socias.

Igualmente, el gerente revestirá la calidad de apoderado administrativo de la sociedad, pudiendo representarla conforme lo indican los artículos cincuenta y ocho, cincuenta y nueve de la sección octava, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. A tales efectos, las socias convienen en reconocerle por acta suscripta unánimemente en el Libro de Actas las utilidades correspondientes y conforme al control de los libros comerciales societarios. — Octava: El ejercicio económico comienza el día uno de junio de cada año y concluye el treinta y uno de mayo de cada año, o en la fecha en que las socias lo decidan. Se practicará un balance general o inventario, con su correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, siendo efectuada la liquidación y partición por las socias, (y|o por el profesional experto que éstas designen). Cada año, los balances se considerarán definitivamente aprobados, si no fueren observados por alguna de las socias, y dentro del plazo de veinte días hábiles. La fiscalización permanente de la sociedad estará a cargo de las socias y las resoluciones sociales se toman por mayoría, y para ello se confiere a cada cuota de capital un voto, y dichas resoluciones serán asentadas en el libro de Actas sociales, firmadas por las socias, juntamente con el gerente y apoderado administrativo de la sociedad. En cuanto a las pérdidas, serán soportadas por cada socia, en la proporción del capital social aportado. — Novena: El fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de las socias, no produce la disolución de la sociedad, la cual continúa su curso representada por sus causa habientes (herederos del socio fallecido), quienes deberán unificar su personería. En caso de que los sucesores del causante quisieran transferir las cuotas sociales habidas, se obligarán como se estipula en la cláusula segunda del presente. — Décima: Cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse, decisión que comunicará a la sociedad en forma fehaciente con una antelación de noventa días al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Undécima: La disolución y|o liquidación de la sociedad se rige por las normas de los artículos noventa y cuatro, ciento uno, ciento dos y concordantes de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Duodécima. Toda duda, divergencia o controversia que pudiere suscitarse respecto de este contrato será resuelta por un único árbitro arbitrador amigable componedor que desde ya se designa en la persona que en ese momento tenga a su cargo la presidencia de la Cámara de Apelaciones Comercial de esta Capital Federal, pactándose la jurisdicción de Capital Federal. — Decimotercera: Para cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las normas de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y concordantes. — Decimocuarta: El libro de actas rubricado es parte integrante del presente contrato. El gerente y|o las socias que en forma conjunta con el gerente tienen el uso de la firma social, suscribirán sus obligaciones con su firma personal a continuación o debajo del rubro social, representado por un sello "M. R. D., Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital quince mil pesos. A los efectos de las disposiciones de la ley de sellos, se deja constancia que la presente sociedad podrá transformarse en otra, de tipo jurídico diferente. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, comprometiéndose a observar todas sus cláusulas, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: quince mil pesos — mayo. — Todo vale. — Firmado: Judith Alicia Lofiego, Olga Clara Dileo y Carmen Rosa Mastropasqua. — Certifico que las tres firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia en este acto por Judith Alicia Lofiego, Olga Clara Dileo y Carmen Rosa Mastropasqua, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Expido la presente certificación como titular del Registro número treinta y ocho del partido de Morón de la provincia de Buenos Aires, quedando asentada en el acta sesenta y tres al folio sesenta y tres del libro tres de requerimientos, en Ituzaingó, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Conste. — Firmado: Nicolás A. Morano. Escribano.

Buenos Aires 3 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 693,75 e.12|7 Nº 13.943 v.12|7|73

Librería Japonesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número doscientos veinticuatro. — En la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Seiko Otsuka de Oyama, japonesa, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de don Kikuo Oyama, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y dos; don Ichiro Otsuka, japonés, nacido el diez de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ituko Tachibana, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos veintinueve mil cuarenta; y doña Itsuko Tachibana de Otsuka, japonesa, nacida el veintiocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, comerciante, casada en primeras nupcias con don Ichiro Otsuka, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones setecientos setenta y un mil quinientos treinta y tres; todos los comparecientes domiciliados en la calle Tucumán número tres mil trescientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad: a los que doy fe, conozco y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, ajustándose desde ya a las normas de la Ley 19.550 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LIBRERIA JAPONESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio social en la calle Tucumán número tres mil trescientos cincuenta y uno de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales y depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero, pudiendo además modificarse el citado domicilio resolución de los actuales socios o en el futuro por socios que representen la mayoría del capital social. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, venta y distribución de libros y revistas. Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, representado por tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: doña Seiko Otsuka de Oyama, dieciséis mil pesos; Ichiro Otsuka, siete mil pesos y Itsuko Tachibana de Otsuka, siete mil pesos.

— Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en un automóvil marca: Ford; modelo: Rural; año: 1971 motor DLPA Nº 47.746; chasis RA 22 LP 52062; Dominio Nº C 430.140, cuyo valor ha sido conforme a los precios de plaza, según inventario firmado por los socios y contador público matriculado, que se transcribirá al final de la presente escritura, haciendo constar que el citado vehículo no se encuentra afectado por deudas fiscales, gravámenes ni créditos prendarios de ninguna naturaleza, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Quinta: Podrá prorrogarse o disolverse anticipadamente, si así lo resuelven los socios mediante acuerdo unánime. — La resolución de prórroga del plazo de duración deberá adoptarse y la inscripción solicitarse con tres meses de anticipación del plazo de duración. — El socio que desee retirarse de la sociedad, antes de su vencimiento, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado, debiendo cumplir con los artículos 152 a 154, de la Ley 19.550 que declaran conocer. — La cuota social se valuará en todos los casos de acuerdo a Balance Especial realizado a la fecha en que el socio desee retirarse, debiendo incluirse en el mismo el valor llave que el negocio pudiera haber adquirido, determinando por a capitalización de las utilidades excedentes del veinticuatro por ciento que se considere normal. Se tomará para esta capitalización, los promedios de utilidades y de capitales de los últimos cinco años.

Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de doña Seiko Otsuka de Oyama, quien reviste el carácter de gerente con la amplitud de derecho y obligaciones que resulten de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuya firma bajo la fórmula de "Librería Japonesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obliga a la sociedad — El gerente tiene las siguientes atribuciones: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, créditos, títulos y acciones u otros valores y vender, hipotecar o de cualquier modo enajenar o gravar los bienes sociales, pactando en cada caso los precios, modalidades o condiciones de la operación. — b) Celebrar contratos de locación como locatarios o locadores, pudiendo rescindirlos, revocarlos o resolverlos, modificarlos y pagar o cobrar alquileres. — c) Tomar dinero en préstamo a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con o sin garantía, con facultades para efectuar los bienes sociales y establecer las tasas de esos préstamos, sus modalidades y condiciones. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales relativas al objeto social sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar aceptar, endosar, ceder, percibir, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros, contratos de prendas, hipotecas y|u otras obligaciones y documentos de créditos y realizar depósitos de dinero o documentos hechos a nombre de la sociedad, pudiendo operar en general con todos los Bancos oficiales o privados del país o del extranjero; e) Aceptar o hacer consignaciones; f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, como actores demandados o terceristas, con facultades para contestar o promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, producir pruebas o informaciones, transar, prestar o diferir juramentos, poner o absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones ocurridas; g) Constituir, acep-

tar o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, registrar y protocolizar cualquier auto sujeto a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enunciados en las cláusulas precedentes o que se relacionen con el objeto social. Se deja constancia que en caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de la socia gerente doña Seiko Otsuka de Oyama, quedará designado como reemplazante y con las mismas facultades el señor Ichiro Otsuka. — Séptima: El día treinta de abril de cada año se confeccionará el Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. Las utilidades y pérdidas, luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo setenta de la Ley 19.550, se prorratearán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: doña Seiko Otsuka de Oyama, el setenta por ciento; don Ichiro Otsuka, el quince por ciento y doña Itusko Tachibana de Otsuka, el quince por ciento. Respecto de los Balances de Resultado y estado Patrimonial se estará a lo dispuesto en el artículo número 67, de la ley. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a un tercero extraño a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo número 152, de la Ley número 19.550. en caso de oposición. No variando el régimen de mayoría la cesión de cuotas inter-socios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen quince días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno. b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado de la sociedad, por cada uno, sobre la parte que pudiere haber correspondido al o los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de días siguientes del término establecido al punto a). Se estara a lo dispuesto por el artículo número 153, de la Ley 19.550, en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualesquiera de los socios. — Novena: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550, la liquidación será efectuada por la socia gerente, quien ajustará su actuación a lo previsto en la sección XII y XIII, capítulo I, de la citada ley. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Los socios se reunirán en la sede social por lo menos una vez al año, para tratar y resolver sobre el Balance General, Estado de Resultados y toda medida relativa a la gestión social que competa, conforme a la ley. Y en cualquier época, cada vez que lo solicite uno cualesquiera de los socios. Las citaciones a reuniones se efectuarán mediante telegrama colacionado, dirigido al último domicilio comunicado a la sociedad. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital presente, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo ciento sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requerirá unanimidad. De todas las deliberaciones y resoluciones adoptadas, se dejará constancia en el Libro de Actas, y serán firmadas por todos los socios presentes. Toda duda que surgiere con motivo de la aplicación y|o interpretación del presente contrato será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo quedar todos nombrados dentro de los quince días de nombrado el primero. El fallo será inapelable y podrá recurrirse a la justicia al solo efecto del cumplimiento del mismo. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, sus herederos reconocidos judicialmente como tales, o sus representantes que deberán unificar personería, podrán como socios o retirarse de la sociedad recuperando el capital y demás haberes si existieren, que correspondieren al causante o incapaz, percibiéndolo en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas sin interés. A efectos de determinar el importe a reintegrar, se practicará un Balance General especial al día de la decisión de retirarse de la sociedad. Si el causante o incapaz hubiera sido gerente deberá procederse de acuerdo a lo expresado al final de la cláusula sexta del presente contrato.— Decimasegunda: Transcurrido dos años sin existir decisión de parte de los herederos por cualquier motivo que fuere, las cuotas de capital del causante serán adquiridas por los socios que sigan en la sociedad, en la proporción de sus capitales, o en otra forma, de común acuerdo y se abonará como en el caso de los herederos. — Decimatercera: En el caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente y en el supuesto de que los herederos resolvieran retirarse de la sociedad, las cuotas de capital podrán ser dirigidas por los socios sobrevivientes que tendrán esa opción en proporción a sus respectivos capitales que pagarán por ellas el mismo importe abonado por la sociedad a los herederos o representantes. "Balance - Inventario inicial de "Librería Japonesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a: 19 de marzo de 1973. Activo: Rodados. Un automóvil marca "Ford", modelo Rural, año 1971, motor DLPA Nº 47.746, chasis RA 22 LP-52062, patente C 430.140. $ 30.000,00 Total $ 30.000,00. Pasivo: Seiko Otuska de Oyama. Cuenta capital $ 16.000,00 Ichiro Otsuka. Cuenta capital $ 7.000,00. Itsuko Tachibana de Otsuka. Cuenta capital $ 7.000,00. Total $ 30.000,00. Buenos Aires, marzo 19 de 1973. R. Gonzalez. Hay un sello: Rigoberto Claudio Gonzalez. Contador Público Nacional. C.P.C.E., Cap. Fed., Tº XVII, Fº 129. C.P.C.E., Pcia. Bs. As., Tº XXX, Fº 132. Seiko O. de Oyama. — Ichiro Otsuka. — I. T. de Otsuka". Es copia fiel del Balance Inicial de "Librería Japonesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Librería Japonesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del artículo treinta y nueve, del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y nueve, primera parte, de la Ley 19.550. — Seiko O. de Oyama. — Ichiro Otsuka. — Itsuko T. de Otsuka. Hay un sello. E. A. Udaquiola Holmberg.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 855.— e.12|7 Nº 13.826 v.12|7|73

Catamarca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Héctor Bernardo Belaunzaran, argentino, soltero, de 27 años de edad, con C. I. 5.122.587, domiciliado en Catamarca 1273 departamento 1, de esta Capital Federal, por una parte, y por la otra Eduardo Héctor Fallone, argentino, soltero, de 28 años de edad, con C. I. 5.122.432, domiciliado en Catamarca 1214, de esta Capital Federal, ambos contratantes de profesión empleados, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los términos de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CATAMARCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cochabamba 2699 de esta Capital Federal, o en donde los socios decidan trasladarlo en el futuro, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa, comercialización, importación y|o exportación de todo tipo de repuestos para automotores, y en general dedicarse a actividades afines y|o conexas al ramo premencionado, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinticinco años a contar desde el 1º de octubre de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Si después de transcurridos 2 años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado al socio restante, con una anticipación de tres meses a la fecha del cierre del Ejercicio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, que se aportan por partes iguales, todo ello de acuerdo al balance que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. — Los aportes en especies se han tomado a su estricto valor de costo. — Quinta: La dirección gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan nombrados gerentes, requiriéndose para obligar a la sociedad, la firma conjunta de ambos socios. — En consecuencia, los socios podrán representar a la sociedad para la realización de todo acto u operación que haga al objeto social: peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, y|o municipales Ministerios Públicos, Bancos nacionales, provinciales municipales y|o privados Instituciones de Crédito, Institutos de Previsión Social y ante cuantas autoridades judiciales y|o administrativas fuere menester para el mejor logro de los fines sociales, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio social cerrará el día 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general los que habrán de ser sometidos a la consideración de ambos socios. — Si transcurridos 30 días de su notificación, los mismos no fueren observados, ambos, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, practicándose asimismo todas las reservas especiales que los socios, de común acuerdo, resolvieren.

— El saldo restante se acreditará a los socios por partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere — Séptima: Se llevará un libro de actas, rubricado en el que se asentarán bajo la firma de ambos socios, todas las resoluciones que se considere necesarias a los fines de la sociedad. — Octava: Vencido el plazo de duración, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, salvo que los socios y|o sus derecho habientes, de común acuerdo resuelvan prorrogar su plazo de duración. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará su desenvolvimiento, debiendo los herederos y o derecho habientes unificar su representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en caso de así decidirlo, los derecho habientes podrán requerir la liquidación del capital y utilidades que le correspondían al causante a la fecha del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad. — En este último caso, se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad, un balance general y la cuota de capital con más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se abonarán a los derecho habientes en seis cuotas trimestrales con más un interés del 24 o|o anual sobre saldos deudores a liquidar por trimestres vencidos, a contar de la fecha del fallecimiento o de la declaratoria de incapacidad, ya que en caso contrario se interpretará que los derecho habientes desean continuar en la sociedad. — Esta sociedad podrá disolverse antes de su vencimiento de común acuerdo entre los socios, quedando ambos nombrados liquidadores. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quienes a su vez podrán nombrar a un tercero para el caso de entrar en desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — En los demás casos no previstos en el presente contrato, se estará a lo dispuesto por la ley 19.550 y el Código de Comercio. — Décima: Ninguno de los socios ni sus derecho habientes podrá ceder, transferir o vender sus cuotas de capital sin antes ofrecerlas al restante socio. — Decimoprimera: Para todos los hechos relativos al presente contrato, las partes fijan domicilios en los ya indicados y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y|o extrajudiciales que se efectúen, sometiéndose desde ya ambos socios a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con expresa renuncia de todo otro fuero y|o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento ambas partes se obligan de acuerdo a derecho, se deja constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Catamarca Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmándose el presente, de absoluta conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de febrero de 1973. — Firmado: Héctor Bernardo Belaunzaran y Eduardo Héctor Fallone. — Balance de aportes al 1º de octubre de 1972: Activo. Mercaderías $ 50.000.—; Instalaciones $ 10.000.— Total del Activo: $ 60.000 — Pasivo: Acreedores varios: $ 10.000.— Capital social: $ 50.000.— Total del Pasivo: $ 60.000.— Firmado: Héctor Bernardo Belaunzaran y Eduardo Héctor Fallone.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 465.— e.12|7 Nº 13.885 v.12|7|73

F. Amorín & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia don Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DEL Contrato Social de F. Amorín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura Número: Setecientos Cincuenta y Ocho. — En el Pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y dos ante mí el Escribano Público Autorizante, comparecen: los señores don Fernando Amorín, uruguayo, casado, comerciante, domiciliado en la calle Murillo número novecientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, nacido el 18 de Noviembre de 1920, titular de la Cédula de Identidad 1.938.734 Policía Federal; don Vicente Lucifer, argentino, domiciliado en la calle Martín Fernández número setecientos ochenta y ocho de Remedios de Escalada, de esta Provincia de Buenos Aires, casado, comerciante, nacido el 9 de Marzo de 1930 titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.799.272, don Raúl Amorín, argentino, casado, comerciante, nacido el 7 de Octubre de 1934, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.836.069, domiciliado en la Avenida del Libertador número ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal; don Néstor Francisco Arcaro, argentino, casado, nacido el 10 de Agosto de 1937, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.863.888, comerciante, domiciliado en la calle Lisandro Méndez número tres mil seiscientos veinticuatro, de Remedios de Escalada de esta Provincia Buenos Aires; don Miguel Fernando Muñoz, argentino, soltero, domiciliado en la calle General O'Brien número trescientos veintinueve de la localidad de Remedios de Escalada, de esta Provincia de Buenos Aires, nacido el veintiséis de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.627.619, comerciante; don Ricardo Nicolás Meuszer, argentino, soltero, domiciliado en la calle Carlos Croce número cinco mil doscientos ochenta de Remedios de Escalada de esta Provincia de Buenos Aires, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 10.066.567, nacido el 6 de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio conforme a la venia que su padre legítimo don Nicolás Meuszer le confirió por escritura de fecha 8 de Junio del año mil novecientos setenta, otorgada por ante el escribano Spinelli, a folio novecientos veinte, del citado Registro cuyo testimonio inscripto en el referido Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha seis de Agosto del año mil novecientos setenta bajo el número ciento noventa y tres al folio número ciento cuarenta del Libro seis de Venias para ejercer el Comercio tengo a la vista para este acto doy fe. Don Carlos Alberto Cattáneo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rosales número ochocientos diez y siete de Remedios de Escalada, de esta Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, nacido el tres de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.629.796, comerciante; y doña Susana Cristina Lucchetti, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Martín Fernández número ochocientos cincuenta y cinco de Remedios de Escalada de esta Provincia de Buenos Aires, nacida el primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, titular de la Libreta Cívica 10.088.300. Y los comparecientes que son hábiles, de tránsito aquí, y de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que son los actuales únicos componentes de la Sociedad constituida con domicilio en la calle San Martín número sesenta y seis, de la Capital Federal, bajo la denominación de "F. AMORIN & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con plazo de duración de cuarenta años, a contar desde el primero de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, con un capital de Diez mil pesos, dividido en mil cuotas de valor nominal de Diez pesos cada una, que se encuentran suscriptas e integradas en la proporción de doscientas cuarenta cuotas por cada uno de los socios señores Fernando Amorín, Vicente Lucifer y Raúl Amorín; ciento treinta cuotas por el socio señor Néstor Francisco Arcaro; cincuenta cuotas por el socio señor Miguel Fernando Muñoz; cuarenta cuotas por el señor Carlos Alberto Cattáneo; cuarenta cuotas por el socio Ricardo Nicolás Meuszer, y veinte cuotas por la señorita Susana Cristina Lucchetti, todo lo que así y más extensamente resulta del contrato de constitución, otorgado en la Capital Federal, el catorce de Marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de julio siguiente bajo el número un mil setecientos sesenta y nueve, folio número cuatro del libro número treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus sucesivas reformas, otorgadas en la Capital Federal, el veinte y cuatro de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el citado Registro el quince de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil uno, al folio número doscientos noventa y cinco del libro número treinta y siete y el diez y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el referido Registro el veinte de Mayo de mil no-

vecientos sesenta y cinco, bajo el número novecientos noventa y tres al folio número ciento cuarenta y cinco del libro número cuarenta y nueve y el tres de Marzo del año mil novecientos setenta y uno cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el once de Agosto del año mil novecientos setenta y uno bajo el Nº un mil setecientos treinta y tres al folio número sesenta del libro sesenta y uno, todos de Contratos Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por último, por la cesión de cuotas otorgada por el señor don Eduardo Luis Grassi a favor del señor Ricardo Nicolás Meuszer, según la escritura otorgada por ante mí, el veinte y nueve de Marzo del corriente año al folio trescientos cuarenta y dos de este mismo Registro y Protocolo. Prosiguen diciendo los comparecientes, que el testimonio de la escritura últimamente citada fue presentado a los efectos de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro donde el mismo fue observado en el sentido de adecuar los contratos a lo prescripto por la ley 19.550, artículo 11, incisos uno, tres y nueve, por lo que los comparecientes con el objeto de salvar dicha observación, consignan a continuación las cláusulas que en el porvenir regirán a la Sociedad "F. Amorin & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que son las siguientes: Primera: La Sociedad girá bajo el rubro de "F. Amorin & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad tiene su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo número quinientos sesenta, pudiendo establecer agencias o Sucursales dentro o fuera del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto de dedicarse al negocio de Importaciones y Exportaciones, Comisiones y Corretajes y a la explotación integral y en conjunto de la Profesión de Despachantes de Aduana, dejándose constancia de que si bien conforme a la Ley 17.325 y su reglamentación, los Despachantes de Aduana matriculados ante las Aduanes actúan en forma personal, ello no obsta para que y en mérito al mejor desenvolvimiento de las tareas que le son propias, atención de oficinas, despachos de importación, exportación, aprovechamiento integral de personal y otras diversas circunstancias concurrentes, se constituye en Sociedad, aunque los despachos de Importación, Exportación y todo tramite ante las Aduanas y otras reparticiones se formulen en forma personal de cualquiera de los socios matriculados u otros despachantes también matriculados debidamente, entendiéndose que la explotación, administración y vida de relación con los clientes, queda a cargo de la Sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cuarenta años a partir del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Quinta: Constituye el Capital Social, la cantidad de Diez mil pesos, representado por mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Don Fernando Amorin, don Vicente Lucifer y don Raúl Amorin, doscientas cuotas cada uno; don Néstor Francisco Arcaro, ciento treinta cuotas; don Miguel Fernando Muñoz, cincuenta cuotas; don Carlos Alberto Cattaneo y Nicolás Meuszer, cuarenta cuotas cada uno; y Susana Cristina Lucchetti, veinte cuotas. — Sexta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, como asimismo el uso de la razón social, adoptada para todos los actos relacionados con las actividdes sociales, estará a cargo exclusivamente y en forma indistinta de los Señores Socios Fernando Amorin Vicente Lucifer y Raúl Amorin, quienes asumen el carácter de gerentes. — A los fines de esta administración, los gerentes tendrán las más amplias facultades, incluso aquellas que de conformidad con las disposiciones del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieran poder especial. — Podrán otorgar en nombre de la Sociedad todas las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias, contratar con particulares y entes oficiales, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceras personas, pudiendo por excepción otorgar fianzas únicamente en favor de cualquiera de los socios que la integra actualmente o en lo futuro y para garantizar las actividades que pudieren exigir las Aduanas o Receptorías del país para actuar como Despachante de Aduana o que ya hubiere estado inscripto en las mismas en tal carácter. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general y estado de pérdidas y ganancias al veinte y ocho de febrero que se ajustará a las siguientes bases: a) Los bienes se inventariarán siguiendo siempre el mismo sistema; b) Las amortizaciones serán las de práctica en el comercio, c) En general se seguirán los principios técnicos de contabilidad. — Octava: Para los despachos de aduana, se utilizarán separadamente las firmas de los socios Fernando Amorin, registro numero mil trescientos sesenta y cinco, y Vicente Lucifer, registro número mil cuatrocientos treinta, quienes no podrán otorgar poderes a otras personas que no sean los socios restantes. — Novena. Prohibiciones: Ninguno de los socios podrán realizar trabajos a terceros, en su propio provecho, de las actividades del objeto social. — Décima: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentará todo lo referente a lo resuelto por los socios. — Undécima De las utilidades liquidas que arroje cada balance general, previa deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, y en un todo conforme a lo que prescribe el artículo 70, de la ley 19.550, se destinará lo no afectado a reservas especiales o de previsión que resuelvan los socios, a su distribución entre los socios, en la siguiente proporción. — El veinte y cuatro por ciento para cada uno de los socios Señores Don Fernando Amorin, Vicente Lucifer y Raúl Amorin el trece por ciento al socio señor Don Néstor Francisco Arcaro; el cinco por ciento al socio señor Don Miguel Fernando Muñoz, el cuatro por ciento a cada uno de los socios señores Don Carlos Alberto Cattaneo y don Ricardo Nicolás Meuszer, y el dos por ciento a la Señorita Susana Cristina Lucchetti. — Las eventuales pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción indicada precedentemente para las ganancias. — Décima Segunda: La Sociedad funcionará conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, y se disolverá y liquidará en los casos y formas dispuestas por la citada disposición legal u otra concordante, así como por acuerdo de los socios, quienes deberán manifestar su decisión por escritura pública o telegrama colacionado, tres meses antes de la fecha para la que se pretenda la disolución. — La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, pudiendo los restantes continuar con los negocios actuales, tanto a los herederos como a los socios salientes, los importes que resultan a su favor según balance a practicarse les serán abonados, la tercera parte al contado, otra tercera parte a los doce meses y el saldo a los veinte y cuatro meses devengando las sumas adeudadas un interés que fije a la fecha en el Banco de la Nación Argentina. — Décima Tercera: Arbitraje: Si durante la vigencia de esta Sociedad o su disolución o liquidación se suscitaran divergencias entre las partes, ellas serán derimidas por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un cuarto cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a la instancia judicial. — Décima Cuarta: Domicilio legal de las partes: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en sus respectivos domicilios reales indicados los que subsistirán mientras no los modifiquen mediante modificación hecha por escrito o telegrama colacionado. — Y Decima Quinta: Los socios Miguel Fernando Muñoz, Ricardo Nicolás Meuszer, Carlos Alberto Cattaneo y Señorita doña Susana Cristina Lucchetti, no podrán dedicarse a ninguna actividad por cuenta propia o en relación de dependencia, tenga o no relación con el objeto social, debiendo dedicar toda su capacidad, tiempo y dedicación a las tareas que para cada uno de ellos fije la Gerencia de la Sociedad. — El incumplimiento de esta obligación por parte de los nombrados, dará derecho a los restantes socios para adquirir las cuotas sociales de aquéllos por su valor nominal y sin indemnización alguna, previa comunicación fehaciente al socio o socios infractores, quedando éstos automáticamente separados de la Sociedad, considerándose apoderado especial e irrevocable todos y cada uno de los gerentes por el plazo de duración de la Sociedad, para suscribir y otorgar el instrumento de transferencia de las cuotas de los infractores. — Asimismo, los nombrados socios Muñoz, Cattáneo, Meuszer y Lucchetti, no podrán transferir sus cuotas a terceros sin ofrecerlas previamente a los socios restantes, quienes tendrán en ese caso opción de compra por el valor que de común acuerdo se establezca entre las partes y en caso de no llegarse a un acuerdo, dicho valor será determinado por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo falle será inapelable. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobre raspado: Libreta de Enrolamiento 4.863.069. Noviembre — Vale. — Fernando Amorin; Vicente Lucifer; Raúl Amorin; Néstor Francisco Arcaro; Miguel Fernando Muñoz; Ricardo Nicolás Meuszer; Carlos Alberto Cattáneo; Susana Cristina Lucchetti. — Juan Carlos Reynolds — Escribano — Ante mí. Juan Carlos Reynolds. — Hay un sello de Legalización del Colegio de Escribanos, Delegación San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Hay un sello: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0245015 que se agrega, 18 de enero de 1973. — Certifico Que es primera reproducción fotográfica de su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil ciento veinticinco y siguientes del Registro Nº 5 de mi adscripción doy fe. Para los interesados, expido el presente Primer Testimonio en siete fojas fotocopiadas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Conste. — Juan Carlos Reynolds. — Juan Carlos Reynolds — Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y sello del escribano D. Juan Carlos Reynolds obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8224151 (fotocopia). — 18 de enero 1973 — San Isidro. — Guillermo F. Ríos. — Guillermo F. Ríos — Secretario Administrativo. —Hay un sello: Legalización — Colegio de Escribanos — Delegación San Isidro — Provincia de Buenos Aires. — Para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel del Testimonio transcripto. — Entre líneas — Comerciante — di — Vale.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.117,50 e.12|7 Nº 13.902 v.12|7|73

Vandor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CONSTITUCION de "VANDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de mayo de 1973, se reúnen los señores Oscar Chornogubsky, argentino, casado, con domicilio en 25 de Mayo 786, Capital, de 54 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 0421084, de profesión comerciante; Eva Fainsilberg de Chornogubsky, argentina, casada, con domicilio en la calle 25 de Mayo 786, Capital, de 51 años de edad, con libreta cívica número 3383528, de profesión comerciante, y Rosa Fischelloff de Fainsilberg, argentina naturalizada, viuda, con domicilio en la calle Mármol 840, Capital, de 74 años de edad, con libreta cívica número 11122235, de profesión comerciante, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Vandor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 733. Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no, capital para su giro comercial. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación de mercaderías textiles y sus manufacturas, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: la fabricación de productos y subproductos relativos a la industria textil y la fabricación y/o comercialización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de ropa de vestir para ambos sexos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil pesos ($ 120.000), dividido en doce mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que se suscriben e integran totalmente en este acto, en bienes de acuerdo al Balance e Inventario que se acompañan debidamente certificados por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Se establece específicamente que en la valuación de dichos bienes se ha seguido el siguiente criterio: las mercaderías y materias primas han sido tomadas a su valor de costo, según facturas de compra respectivas, dejándose constancia que todos los elementos de valuación quedan obrando en la sede social durante el período legal que establece la Ley 19.550 en su artículo 51. — Sexto: El capital social se integra por los socios de la siguiente manera: Dos mil cuotas (2.000) o sea la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000) por la señora Rosa Fischelloff de Fainsilberg, y cinco mil cuotas (5.000) o sea la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) por cada uno de los restantes socios. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas entre los otros dos socios, proporcionalmente a sus capitales, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de la misma manera. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revistirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso ls actos previstos en los artículos 781 y 1.881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Asimismo se deja constancia que para el funcionamiento de la sociedad y su administración regirá lo dispuesto en las secciones V a XI de la Ley 19.550 en lo relativo a las sociedades de responsabilidad limitada. — Noveno: El día 31 de mayo de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias liquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Décimo: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula Sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Se establece asimismo que todo lo atinente a la disolución y liquidación de la sociedad se regirá por lo establecido en las secciones XII y XIII de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Undécimo: Leído que fue el presente, todos los socios ratifican su contenido, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Oscar Chornogubsky, Eva Fainsilberg de Chornogubsky y Rosa Fischelloff de Fainsilberg. — Mercaderías. — Escocés Pesado. — Artículo Nº — Especificación. — Cantidad. — Total. — 12008, pieza Nº 4824. mts. 53,20, 27,50; 12041 " " 4752 " 41,60 "; 12014 " " 4789 " 24,87 "; 12007 " " 4712 " 20,50 "; 12007 " " 4712 " 11,90 "; 12007 " " 4712 " 14,00 "; 12023 " " 4740 " 53,00 "; 12056 " " 4675 " 40,80 "; 12056 " " 4675 " 9,15 "; 12029 " " 4826 " 52,10 "; 12387 " " 4829 " 48,35 "; 12026 " " 4736 " 48,40 "; 417,87 "; 11.491,42; 12368 " " 5023 " 52,55 35,50; 12009 " " 5021 " 51,50 "; 12009 " " 5022 " 46,25 "; 12009 " " 5022 " 5,00 "; 12368 " " 5034 " 36,65 "; 12368 " " 5034 " 14,30 "; 12184 " " 5038 " 48,85 "; 12338 " " 5040 " 52,85 "; 12338 " " 5033 " 48,40 "; 12444 " " 5031 " 53,05 "; 12001|1 " " 5039 " 47,50 "; 12020 " " 5030 " 53,00 "; 12001|1 " " 5037 " 52,90 "; " 562,80; 19.979,40; 1015 Color gris med. " 50,10 8,00; 1015 " azul " 60,00 8.00; 1015 " canela " 30,00 8,00 1.280,80; 1015 " azul francia " 20 00 8,00; 1025 " beige rhodia " 26,00 11,00 286,00; 1025 " rojo " 15,00 10,50; 1025 " marrón " 20,00 10,50 472,50; 2.039,30. — Franelas: 1009 A Pieza Nº 5053 " 22,20 79,90 1.757,80; 1005 " " 4840 " 31,15 59,90 1.865,88; 1005 " " 4840 " 9,25 59,90 554,07; 1005 " " 4836 " 42,30 59,90 2.533,77; 1005 " " 4836 " 15,00 59,90 898,50; 1005 " " 4835 " 57,24 59,90 3.423,67; 1005 " " 4841 " 46,70 59,90 2.797,33; 1003 " " 4834 " 56,00 59,90 3.354,40; 1003 " " 4838 " 54,40 59,90 3.258,56; 1009 " " 4833 " 18,80 59,90 1.126,12; 1009 " " 4839 " 8,65 59,90 518,13; 1006 " " 4832 " 1,26 59,90 75,40; 22.168,63; Importe $ 55.678,75. — Prendas. — Artículo Nº — Especificación. — Total. — 11920 Tapado T. 48 o|15333 Maxwell 387,50; 11887 " T. 44 o|15332 med. masxwell 387,50; 12118 Blazer T. 46 o|444 " 1|71 209,50; 11726 Tapado T. 44 o|1515 " maxwell 387,50; 11870 " T. 4[illegible] o|15303 " " 387,50; 11918 " T. 46 o|15[illegible] " " 387,50; 11888 " T. 42 o|15298 " Escocés 445,35; 11870 Sacón T. 44 o|15276 " Dior 261,30;

11769 Tapado T. 44 o|15314 " raylan 387,50; 11870 Sacón T. 42 o|15274 " Dior 261,30; 11905 " T. 42 o|15277 " Dior 261,30; 11905 Tapado T. 42 o|15313 " Burda 387,50; 5.151,25; Importe $ 59.830,00. — Materias primas. — Hilados de lana peinada. — Artículo Nº — Especificación. — Cantidad. — Total. — Título 32|2 azul marino 7703 54,700 85,26 4.663,72; " " " " " 108,100 85,26 9.216,61; " " " " " 135,200 85,26 11.527,15; " " color oro Nº 5 47,300 81,78 3.868,19; " 16|2 color canela 7709 84,600 76,56 6.476,98; " 16|2 " gris 7726 55,483 75,69 4.199,51; " 32|2 " crudo s|n 75,2 78,30 5.872,50 " 16|2 " blanco s|n 87,710 78,30 6.867,69; " 32|2 " crudo s|n 95,500 78,30 7.477,65; 60.170,00. — Mercaderías 59.830,00. — Materias primas 60.170,00. — Capital social 120.000,00. — Sigan las firmas. — Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 630.— e.12|7 Nº 13.892 v.12|7|73

Astillero Severino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO CONSTITUTIVO de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, entre doña Olga Martire, viuda de Volpato, italiana, nacida en Venecia el siete de noviembre del año mil novecientos veintiuno, Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número tres millones noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco; Bruno Volpato, italiano, soltero, nacido el once de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad número ocho millones quinientos veinticinco mil quinientos sesenta; Roberto Volpato, italiano, nacido el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y uno, casado con Elsa Spadic, cédula de identidad del Registro Provincial de las Personas de la Prov. de Buenos Aires, número un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos dieciséis y Carlos Alberto Antonsich, argentino, soltero, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, cédula de identidad, número cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos noventa, todos comerciantes y domiciliados en Av. Santa Fe número cinco mil ciento cuarenta y seis, planta baja, departamento dos, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta y las especiales que a continuación se establecen: Primero: Queda constituida entre los referidos la sociedad que girará bajo la denominación de ASTILLEROS SEVERINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, teniendo actualmente su sede en la calle Av. Santa Fe número cinco mil ciento cuarenta y seis, planta baja, departamento dos, Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles capital o no para su giro comercial. — Segundo: El término de duración será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: La compraventa, importación, exportación, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina y en especial en la Capital Federal y zona suburbana, especialmente en la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de todo tipo de materias primas, productos, subproductos y derivados de la industria metalúrgica, plástica y maderera. — b) Industriales: La construcción de embarcaciones de aluminio, plástico, acero naval o madera y la producción, fabricación y manufactura de toda clase de artefactos, accesorios y derivados de la industria naval y los procesos a que puedan ser sometidos, especialmente el anodizado del aluminio. — Cuarto: Para la realización de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y actividades que se relacionen directa o indirectamente al objeto social, incluso la adquisición y enajenación de embarcaciones, muebles, inmuebles, automotores, marcas de comercio, de fábrica, diseños industriales, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles, y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de locación de cosas, obra o servicios, de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse. — Efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y|o particulares. — Esta enunciación es simplemente explicativa y no limitativa. — La sociedad podrá para sus fines transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes de cualquier clase en favor de la sociedad; vender, permutar o ceder estos mismos bienes y darlos en arrendamiento, siempre a título oneroso, recibir depósitos, constituir aceptar o ceder derechos reales sobre embarcaciones, muebles o inmuebles, prestar dinero o tomarlo prestado otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo, aceptando todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad; realizar toda clase de operaciones bancarias. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos argentinos divididos en sesenta cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: a) La Sra. Olga Martire de Volpato, suscribe e integra la cantidad de un mil quinientos pesos argentinos; b) El señor Bruno Volpato, suscribe e integra la cantidad de un mil quinientos pesos argentinos; c) El señor Roberto Volpato, suscribe e integra la cantidad de un mil quinientos pesos argentinos; y d) el señor Carlos Alberto Antonsich, suscribe e integra la cantidad de un mil quinientos pesos argentinos conforme al inventario, debidamente firmado por los socios que se acompaña y forma parte del presente contrato, habiendo sido valuados los bienes de acuerdo a su cantidad, calidad y conforme con las facultades y otros elementos que determinan su costo, que obran en la sede social. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar personería dentro de los treinta días de acaecido el hecho, pudiendo incorporarse a la sociedad si ellos y los socios sobrevivientes estuviesen de acuerdo; en caso contrario se procederá a determinar por balance la parte que le correspondiere a los mismos, abonándose el importe resultante de la siguiente manera: al contado dentro de los ciento ochenta días. — Séptimo: Los socios pueden examinar los libros y papeles comerciales sociales y recabar del administrador los informes pertinentes, quedando su examen asentado en el libro de actas. —

La administración estará a cargo del socio señor Roberto Volpato y del señor Severino Antonsich, céd. ident. Nº 2.246.394, en forma conjunta. — Octavo: El dias treinta de junio de cada año se practicará un balance general y demás documentos exigidos por la ley. —Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del art. noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la liquidación estará a cargo de los gerentes y procederán a cancelar el pasivo social y realizar el activo en la forma que determinen, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital integrado. — Los socios lo firman de conformidad con las nueve cláusulas que anteceden. — Fdo.: Roberto Volpato, Carlos A. Antonsich, Olga Martire y Bruno Volpato. — Inventario y Balance de iniciación de la sociedad de responsabilidad limitada "Astillero Severino Sociedad de Responsabilidad Limitada" al día diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Muebles: Un equipo Nertabloc II, art. siete mil trescientos diez, valor: un mil quinientos ochenta y dos pesos; una torcha PR-tres, art. tres mil setecientos ochenta y ocho: trescientos cincuenta y siete pesos con cincuenta cts.; un conductor con pinza de masa, art. siete mil trescientos seis: treinta pesos con veinticinco cts.; un reductor para argón "Sup. As" caudalímetro, artículo quinientos once: setenta y cuatro pesos con noventa cts.; una llave bipolar, art. tres mil setecientos trece: sesenta y seis pesos con noventa cts.; un conductor alimentación, art. siete mil trescientos quince: veinte pesos con ochenta cts.; tres busas de cerámica refractaria de once mm. diámetro: cuatro pesos con ochenta cts.; nueve electrodos de tungsteno de uno, seis, dos y tres mm. de diámtero: cuarenta y nueve pesos con treinta y cinco cts.; un tubo de acero para envasar argón de seis metros cúbicos de capacidad: doscientos veintinueve pesos con cincuenta cts. Seis metros cúbicos de argón soldadura: cuarenta y tres pesos con cuarenta cts.; una agujereadora Percherón número diez mil novecientos sesenta y nueve: un mil pesos; un torno Fraver M D número quinientos ochenta y nueve: dos mil quinientos cuarenta pesos con sesenta cts. Total del Activo: Seis mil pesos. — Pasivo: No hay. Capital social: seis mil pesos ley 18.188. Fdo.: Roberto Volpato; Olga Martire; Carlos A. Antonsich y Bruno Volpato.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 577,50 e.12|7 Nº 13.962 v.12|7|73

Julio Pecach y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN INSTRUMENTO privado del 29 de marzo de 1973, don Rubén Esteban Vila cede y transfiere a doña Ada Bruna Rossi de Pecach, la totalidad de sus cuotas sociales, o sean diez cuotas por un valor de diez mil pesos, que poseía en JULIO PECACH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión la efectúa por la suma de doce mil novecientos diecinueve pesos, quedando desvinculado el cedente, de la sociedad, con efecto retroactivo, entre partes, al 12 de marzo de 1973 y para terceros, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — La cesionaria doña Ada Bruna Rossi de Pecach, asume a partir del 12 de marzo de 1973, el carácter de socia. Como consecuencia de esta cesión y del instrumento privado de adecuación del 30 de abril de 1973, se efectúan las siguientes modificaciones en el contrato social: a) Se modifica el encabezamiento de la cláusula quinta en el sentido de que: "La dirección y administración están a cargo de Julio Pecach y Ada Bruna Rossi de Pecach, indistintamente, como socios gerentes, quienes tendrán, también, indistintamente, el uso de la firma social", manteniéndose el resto de dicha cláusula. — b) En las cláusulas 14 y 15, se reemplaza "Sr. Vila" por "Sra. de Pecach". — c) El párrafo segundo de la cláusula 8ª se modifica en la forma siguiente: "Anualmente, en cada balance, se efectuará una reserva no menor del 5 por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social, pero cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro".— Se hace constar que los datos personales de doña Ada Bruna Rossi de Pecach son: argentina, casada, documento único de identidad Nº 0.418.425, domiciliada Cangallo 1230, Capital Federal, de 57 años, comerciante y se complementan los siguientes datos personales del otro socio y ex socio: Julio Pecach: profesión comerciante; Rubén Esteban Vila: edad 22 años al constituir la sociedad, comerciante.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 157,50 e.12|7 Nº 13.965 v.12|7|73

Insmet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber:

QUE SEGUN ESCRITURA Nº 352 de fecha 6 de junio de 1973, otorgada ante el escribano Ernesto Guerrico, el señor Pedro Cantello, vendió, cedió y transfirió a la señora Beatriz Leonilda De Giacobbi de Menéndez, las 100 cuotas de capital que le pertenecían en la sociedad "INSMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de un mil pesos, dejando constancia que a mérito de esta operación se retira en forma definitiva de la sociedad mencionada.

Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.12|7 Nº 14.054 v.12|7|73

Compañía Cinematográfica Cordobesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 10 de mayo de 1973, otorgada ante el escribano Alvaro R. Leiguarda, don Eduardo Miguel Fernández Vidal, vendió, cedió y transfirió a su consocio don Carlos Alberto Molina, dos mil doscientas cincuenta cuotas, de diez pesos cada una, de su capital en la "COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Enmendado: Compañía — junio. Todo vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.12|7 Nº 14.071 v.12|7|73

Tres Brazos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL señor Roberto José Candio, de veinticuatro años de edad, casado en primeras nupcias con María Esther Giuliano, argentino, comerciante, domiciliado en calle Arengreen noventa y ocho, piso sexto de esta ciudad, libreta de enrolamiento cinco millones sesenta mil noventa y el señor Roberto Domingo Retondaro, de diecinueve años de edad, menor emancipado, según escritura pública de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio dos mil ciento seis del Registro trescientos sesenta y seis de esta Cap. Federal, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia cuatro mil setecientos veinte, piso tercero de esta ciudad, documento de identidad nacional número diez millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y nueve, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "TRES BRAZOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en calle Emilio Castro Nº 4941 le esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales y depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: Constituye el objeto de esta Sociedad la realización de las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, permuta, importación y exportación, distribución, consignación y representaciones, especialmente en el rubro de máquinas para panaderías, sus repuestos y accesorios. b) Industriales: Mediante producción, fabricación, transformación o elaboración de productos, preferentemente relacionados con el ramo de panaderías y afines, sus repuestos, accesorios y reparaciones; c) Financieras: Compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, pudiendo realizar cualquier tipo de actos y contratos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. — Cuarto: Para el caso de que los socios resuelvan realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales, industriales o financieras, previa resolución de acuerdo a lo determinado en el artículo noveno de este contrato, se efectuará la inscripción de lo resuelto en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pero los socios podrán por resolución unánime, disolver anticipadamente la Sociedad. Los negocios sociales, para los socios, se considerarán con efecto al día primero de enero del año mil novecientos setenta y tres. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: nueve mil pesos o sean novecientas cuotas de diez pesos cada una el señor Roberto Domingo Retondaro y mil pesos, o sean cien cuotas de diez pesos cada una, el señor Roberto José Candio, de acuerdo al balance que se acompaña del presente contrato formando parte del mismo, ajustado los valores de los bienes que lo componen, a los reales de plaza a la fecha, todo lo cual se comprueba con las facturas que obran en poder de la Sociedad. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas de capital a un extraño sin la conformidad escrita del otro socio. Para la cesión de cuotas de capital, los socios, se aplicarán las disposiciones del artículo 152 de la Ley Nº 19.550. — Octavo: La Dirección, adminitsración y gerencia, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, firmando los mismos a continuación de la fórmula adoptada para todos los actos, contratos, instrumentos públicos o privados obligaciones, operaciones y negociaciones en que la Sociedad intervenga o sea parte interesada: como abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, firmar cheques y solicitar créditos en todos los bancos, oficiales o particulares del país o del extranjero, en instituciones de crédito y en el comercio en general; estar en juicio, demandar por vía ordinaria o ejecutiva, querellar, transar, desistir y apelar, cobrar y percibir por cuenta propia o de terceros, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; firmar escrituras públicas o privadas; representar a la Sociedad ante todas las instituciones y oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales; realizar todos los actos y diligencias necesarias para el buen desempeño del cometido, con las

únicas limitaciones de no comprometer a la entidad en prestaciones gratuitas, extrañas al objeto de la Sociedad y fianzas o garantías a terceros, entendiéndose que la presente enunciación es meramente ejemplificativa y no limitativa. — Noveno: A pedido de cualquiera de los socios, con notificación telegráfica con cinco días de anticipación al otro socio en el domicilio comunicado a la Sociedad, se efectuarán reuniones en la sede social para resolver las situaciones planteadas y para dejar constancia de determinadas resoluciones. En ambos casos de lo actuado se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad, con la firma de todos los socios presentes. — Décimo: El presente contrato se somete a las disposiciones especiales que le competen en la Sección VI, VII y VIII de la Ley Nº 19.550. — Undécimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, de cuya aprobación por los socios deberá dejarse constancia en el libo de Inventarios de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, corresponderán y se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: noventa por ciento (90 o|o) para el señor Roberto Domingo Retondaro y diez por ciento (10 o|o) para Roberto José Candio. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad dichos actos estarán a cargo de los Gerentes que estén en funciones en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes de las secciones XII y XIII de la Ley Nº 19.550. — Decimotercero: Cualquiera de los socios se podrá retirar de la sociedad, previa comunicación por telegrama colacionado al otro socio, en el último domicilio comunicado a la sociedad, con una anticipación de noventa días. Su cuota de capital será adjudicada a los socios que sigan en la sociedad en la proporción de sus capitales o en otra forma de común acuerdo. — Decimocuarto: Para caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de uno de los socios y en el supuesto de que los herederos resuelvan retirarse de la sociedad recuperando el capital aportado y otros haberes si los hubiese, la cuota de capital del causante será adjudicada a los socios que sigan en la sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma de común acuerdo. — Decimoquinto: Para la eventualidad de un desacuerdo entre los socios, cada uno de ellos nombrará un representante para lograr la solución del entredicho, y si éstos representantes tampoco pudiesen llegar a un acuerdo, nombrarán juntamente un árbitro cuya decisión será inapelable. — Decimosexta: En todo lo no previsto se aplicarán las disposiciones atinentes de las leyes en vigencia y del Código de Comercio. En prueba de conformidad con lo estatuido en las cláusulas precedentes, los suscriptos dejan constituida esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, firmando en su testimonio el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: "Mediante, cualquier, resuelvan, lograr, estatuido". Valen. — Enmendado: "abril". Vale. — Enmendado: Retondaro, Retondaro. Valen. Aportes en maquinarias de los socios de acuerdo al contrato social. Roberto Domingo Retondaro. Su aporte. 1 (una) Amoladora de pie de 3|4 HP comprado en remate a Negri & Cia., según factura del 17 de abril de 1972 $ 640,00. 1 (un) torno marca Percherón", Nº 18.025, usado, con motor trifásico de 2 HP. Adquirida el 25 de abril de 1972 según factura de contado a Oscar A. Kraljevich $ 7.000,00. 1 (un) armario de dos puertas corredizas, de 1.80 x 1.50 x 0,50, con tres estantes y tesoro, con cerradura doble paleta agregada, comprada a Loarco S.R.L., factura de fecha 22 de junio de 1972 $ 570,00. 2 (dos) amoladoras de mano sin número, usadas, marca "Weca", de 1|2 HP c|una $ 250,00, adquiridas a Roberto Retondaro S. A., según factura de fecha 9 de mayo de 1972 $ 500,00. 1 (una) máquina agujereadora de mano, usada, marca Dowen Paggio, Nº 1.451, motor de 1|2 HP, modelo T.P. 10, adquirida a Roberto Retondaro S. A., según factura de fecha 9 de mayo de 1972 $ 190,00; transporte $ 8.900,00. 1 (una) amoladora de pie, marca Mocar, usada, con motor Mocar de 1|2 HP, Nº 660|433, comprada a Roberto Retondaro S. A., factura del 9 de mayo de 1972 $ 100,00. $ 9.000,00. Roberto José Candio. Su aporte. 1 (una) agujereadora de banco, modelo Gacela, número 405, motor marca Mocar de 1|2 HP, Nº 566, usada, $ 350,00. 1 (un) gasógeno marca "Sassatelli" de 5 kg., usado, con madril y manómetro $ 250,00. 1 (un) banco de carpintero, usado, $ 400,00. pesos 1.000,00. Todos los elementos adquiridas a Roberto Retondaro S. A. según factura del 17|4|72. Roberto José Candio. — Roberto Domingo Retondaro. Certifico que he observado las facturas pertinentes mencionadas, así como los bienes de uso que se detallan, cuyos valores son razonales y concuerdan con los de plaza. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. Raúl M. Calcagno. Contador Público. Tº 21, Fº 182. — S|raspado: Abril. Vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 652,50 e.12|7 Nº 13.976 v.12|7|73

Optica Del Carmelo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Homero Gorini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Cagliero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.567.077, domiciliado en la calle Ingeniero Huergo 1164, San Justo, Partido de La Matanza, de 33 años de edad, oficial óptico; y don Oscar Giardino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nilda Nerone, Libreta de Enrolamiento Nº [illegible], domiciliado en calle Mansilla 3682, 4º piso, Dpto. A, de la Capital Federal, de 43 años de edad, profesional óptico técnico, Matrícula Profesional Nº 836, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 1º) La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de: "OPTICA DEL CARMELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Pueyrredón Nº 1357, Local 72. — 2º) La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Optica y Fotografía, compra y venta de artículos de óptica, anteojos armados, armazones, cristales, máquinas fotográficas, rollos, proyectores, la Sociedad también podrá comprar, vender y hacer acopio de materiales empleados en el objeto de la sociedad, efectuar negocios de importación o exportación, realizando su comercialización, depósitos y distribución de consignaciones, comisiones y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo. — 3º) El plazo de duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha, pero podrá disolverse en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — 4º) El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de pesos diez cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto con los bienes, créditos y compromisos a pagar según balance que se agrega debidamente firmada por socios y Contador Público Nacional, cuyos valores resultan de los comprobantes que obran en los Libros de la Sociedad, y que forma parte integrante de este contrato. — 5º) La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Homero Gorini y Oscar Giardino en el carácter de socios gerentes, con plenas facultades para representar y obligar a la Sociedad en todos sus negocios sin limitación alguna, debiendo actuar siempre en forma conjunta sin perjuicio de la responsabilidad que les quepa en caso de extralimitación en su gestión representando a la Sociedad. — Los socios gerentes están facultados para realizar los siguientes actos, sin que esta enunciación sea limitativa: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero y todo otro acto o contrato que tenga relación con el objeto social, incluyéndose los previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil. — Las reuniones de socios se llevarán a cabo diariamente durante todo el tiemo de vigencia del contrato social, en el domicilio de la sociedad. — 6º) El 30 de junio de cada año, se practicará un balance general, cuyo resultado será tenido por válido siempre que no fuera observado dentro de 30 días de puesto a consideración. — Los beneficios que resultaren, previa deducción del 5 %, hasta alcanzar el 20 %, del capital social, destinado al fondo de reserva legal y las previsiones que se consideren convenientes serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En igual forma habrán de ser soportadas las pérdidas. — 7º) Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152, de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimeinto o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomará las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en 4 cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — 8º) Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o su disolución, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que una vez nombrados designarán de común acuerdo un tercero. — El fallo que emita este tribunal será inapelable. — 9º) En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será llevada a cabo por el socio gerente, sin perjuicio del derecho del otro socio para la fiscalización de su gestión — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — 10º) Los socios se reunirán cada mes para vigilar la marcha de la Sociedad. — 11º) En los casos no expresamente previstos por este contrato regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y complementarias del Código de Comercio en lo que sean de aplicación. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Plata, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado :Dos. Vale. — Balance de iniciación de Actividades al 1|12|72. — Activo, Muebles, Utiles e Instalaciones — $ 13.167,87 — 1 Mostrador con cajonera de exposición — $ 3.000.— — 3 Vitrinas para vidriera c|exposición anteojos — $ 5.947,87 — 1 Tablero para exposición de anteojos — $ 1.000.— — 1 Escritorio y tres sillones — $ 500 — — 1 Máquina de sumar eléctrica, marca Ruar Nº 240422 — $ 850.— — 1 Frontofocómetro Optal importado Nº 47157 — $ 898.— — 1 Rejol automático corta corriente [illegible] — $ [illegible] — [illegible] piradora eléctrica, marca Yelmo s|n número — $ [illegible] — [illegible] tas para armar anteojos — $ 100.— — Mercaderías — $ 26.832,13 — 550 pares de cristales para armado de anteojos a $ 9,10 el par — $ 5.005 — — 580 anteojos de Sol a $ 23,84 c|u. — $ 13.827,13 — 400 armazones de anteojos p|receta a $ 20.— c|u. — $ 8 000 — — Total del Activo: — $ 40.000.— — Pasivo: Capital social $ 40.000.— — Homero Gorini. Cta. aporte $ [illegible] — Oscar Giardino, Cta. aporte $ 20 000.— — Total del pasivo: $ 40.000.— — Firmado: Homero Gorini — Oscar Giardino. — Entre líneas: 5 — Encimado: Gorini. Todo Vale.

Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 423,75 e.12|7 Nº 13.975 v.12|7|73

Nicaragua y Uriarte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Luis J. Robirosa, el señor Eugenio Fuscaldo, argentino, de 43 años de edad, comerciante, casado con doña Gladys Velia Viejo, C.I.P.F. Nº 2.860.037, domiciliado en la calle Gurruchaga Nº 2216, Planta Baja, Dpto. 2; vende, cede y transfiere a favor de los señores Onofre Andujar, argentino, de 46 años de edad, comerciante, divorciado, C.I.P.F. Nº 2.516.405, domiciliado en la calle Coronel Bogado Nº 2870 de Castelar, Provincia de Buenos Aires y don Hugo Andrés Harriet, argentino, de 29 años de edad, comerciante, casado, C. I. P. F. Nº 5.071.264, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1140. Planta Baja, Dpto. F; la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en el capital social de "NICARAGUA Y URIARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", es decir cinco cuotas de pesos diez cada una, que los cesionarios adquieren por partes iguales y por el precio total y convenido de doce mil pesos. — Como consecuencia de esta cesión los actuales integrantes modificaron las cláusulas segunda, quinta, sexta y séptima del contrato social; las que oportunamente y por Escritura de fecha 3 de mayo de 1973, fueron modificadas, a excepción de la cláusula sexta que se transcribirá, a los efectos de adecuarla a las disposiciones de la ley 19.550. — Cláusula Sexta: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad del socio restante. — Si se trata de la cesión de una parte de las cuotas sociales que tiene uno de los socios, el socio restante podrá adquirirla en iguales condiciones que las ofrecidas por aquél, y en su caso, serán de aplicación las disposiciones establecidas al respecto por los artículos ciento cincuenta y dos y concordantes de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales. — Escritura de Adecuación a la Ley 19.550 "Nicaragua y Uriarte S.R.L." Escritura número doscientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 de mayo de 1973, ante mí el Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Onofre Andujar, argentino, de 46 años de edad, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de doña María Elena Tamburrini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.516.405, domiciliado en la calle Coronel Bogado número 2870 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, y don Hugo Andrés Harriet, argentino, de 29 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Mirta Beatriz Barchetti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.071.264, domiciliado en la calle Billinghurst número 1140, Planta Baja, departamento F. de la Capital Federal y manifiestan: Que por escritura de fecha 31 de octubre de 1972, pasada por ante mí, al folio 3854, adquirieron del señor Eugenio Fuscaldo, las cuotas sociales que tenía y le correspondían en el capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "NICARAGUA Y URIARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; encontrándose la mencionada escritura pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, hasta tanto los mencionados en primer término no ajusten el contrato a las disposiciones de la Ley de sociedades comerciales número 19.550, acto que vienen a realizar por medio de la presente, redactando las cláusulas adecuadas que quedarán de la siguiente manera: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de enero de 1972. Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación de talleres de mecánica general, de automotores, soldadura autógena, chapa y pintura, representación y venta de accesorios y repuestos para automotores, compra y venta de los mismos y su financiación y transferencia y en general todo lo relacionado directamente con el ramo del automotor. Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, con uso de la firma social, actuando en forma indistinta, quienes obligarán a la sociedad firmando con su rúbrica personal debajo de la denominación social y sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas a la entidad, ni otorgar fianzas, avales o garantías en favor de terceros. Sus facultades serán las siguientes: a) efectuar todo tipo de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentarias. b) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades. c) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, endosar, aceptar, y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos tomar dinero o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir; formar otras sociedades o tomar participación en sociedades existentes o a constituirse cualquiera sea su forma; d) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; e) Designar, cambiar y destituir al personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores u otros auxiliares; f) Suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar en consecuencia cualquier acto civil o comercial. Los socios, a los efectos de considerar el desenvolvimiento social, se reunirán por lo menos, una vez cada dos meses. Las resoluciones tomadas serán asentadas en un libro de actas, que a tal efecto se llevará en el domicilio social. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobados si dentro de los ciento veinte días del cierre, no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que le serán entregadas personalmente o por carta certificada. De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual, deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el

veinte por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Las obligaciones de los dos socios en cuanto a su trabajo personal consistirán por igual para uno y otro en las tareas propias del taller, su control y organización y en las tareas de índole administrativa, con el debido control del movimiento contable, formulación de balances, inventarios. — Cláusula adicional: En caso de disolución y liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de los gerentes que estén en funciones en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes del capítulo primero, secciones doce y trece de la Ley número 19.550. Las demás cláusulas del contrato no son modificadas. Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, Luis J. Robirosa titular del Registro de Contratos Públicos número 178 de esta Capital Federal; los comparecientes ratifican su contenido y la firman por ante mi en la forma que acostumbran, doy fe. — Sobrerraspado: Hugo: entidad — legal — toda — consecuencia — y. — Vale. — Entre líneas: compra y venta de los mismos y su financiación y transferencia. — endosar. — Vale. — Firmado: Onofre Andujar. — Hugo Andrés Harriet.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 502,50 e.12|7 Nº 14.001 v.12|7|73

Contacto y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Entre Marta Susana Rosas y Belgrano de Longhi, casada, de 46 años de edad, argentina, C I 2.384.062 Policía Federal, domiciliada en Laprida 1308, piso 4º "A", Capital Federal; María Adela Cecati de Rofrano, casada, de 45 años de edad, argentina, L. C. 514.462, domiciliada en Ulrico Schmild 7249, Capital Federal, y María de los Milagros Teresa Canto de Gutiérrez, de 39 años de edad, casada, española, C.I. 3.450.890, Policía Federal, domiciliado en Pringles 789, Bernal, provincia de Buenos Aires, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CONTACTO Y ASOCIADOS S.R.L.", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos y obligaciones, junto a la razón social, el monto del capital suscripto. — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad y principal asiento de sus negocios será en la Avenida de Mayo 981, piso 2º oficina 209 de Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o reprentaciones que podrá establecer en Capital Federal, interior de la República o extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente, pudiendo prorrogarse por otro plazo igual por decisión unánime de los socios. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la organización colectiva de servicios temporarios de contabilidad, administración, técnico e información de carácter comercial a terceros y en general, realizar cualesquier otra actividad comercial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar, siendo todo ello de carácter enunciativo y no limitativo de la actividad societaria. — Quinto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de tres mil pesos Ley 18.188 dividido en doce cuotas de $ 250,00 cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios integrantes de la sociedad, indistintamente. con el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes, quienes obligarán a la sociedad suscribiendo la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula "Contacto y Asociados S.R.L." — Los socios gerentes, podrán, por unanimidad, designar gerente a un tercero, con las facultades que les otorga el presente contrato a los socios gerentes, o limitándoselas a un número determinado de actos. — Séptimo: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos; o para recibirlos en pago, garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación de servicios y de prenda; o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes; dar y tomar dinero prestado de particulares, bancos oficiales o privados, creados o a crearse, con o sin garantías; solicitar o dar sumas de dinero, firmar letras, pagarés, avales como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giro sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de bancos oficiales o privados las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra los fondos depositados en las mismas, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales; b) Crear los empleos que juzgue necesarios; fijar las remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, etc., en la forma que se estime conveniente. — Nombrar trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado cuantas veces sean necesarias. — Octavo: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social y comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Sin embargo, con la conformidad de la totalidad de los socios, se podrán dar las garantías y avales prohibidos por esta cláusula. — Noveno. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños de la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrá efectuar a solicitud y por cuenta del socio que lo requiera; anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas de la siguiente forma: 5% para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10% del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales y proporcionales a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 90 días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Undécimo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten con el giro social; aprobación de balances; distribución de utilidades o pérdidas y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad continuará sus negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendéndose que si los herederos fueren más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación, decidiendo los socios restantes si continúan o no los herederos del causante en los negocios sociales debiendo tenerse en cuenta la finalidad principal de no entorpecer las futuras gestiones sociales. — Decimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, y en caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios por falencia o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al 50 % del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimocuarto: En caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días como mínimo. Se practicará un balance a la época del retiro, determinándose el haber del socio renunciante en la sociedad. La totalidad de los socios, incluyendo el renunciante, determinará la forma de pago y el monto que resulte. cuidando no perjudicar el funcionamiento de la sociedad. En caso de divergencia se procederá de acuerdo a la cláusula siguiente. — Decimoquinto: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios y sus herederos sobre la interpretación del contrato serán resueltas por un árbitro único que deberán designar de común acuerdo. En caso de no ponerse de acuerdo dentro de término de diez días de sucedida la controversia, se solicitará judicialmente ante los Tribunales de la Capital Federal, únicos competentes para este caso. la designación de un árbitro cuyo fallo será inapelable y deberá ser pronunciado dentro de los treinta días hábiles de haber sido designado. La decisión del árbitro tendrá, además, el carácter de cosa juzgada una vez laudada la controversia. — Decimosexto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de marzo de 1973. — s|escrito: "Rofrano — de — Contacto — representaciones — extranjero — administración — $ 250,00 — suscriptas — 90 — representación — decidiendo — voluntad". — Todo vale. — Fdo.: M. S. Rosas y Belgrano de Longhi. — Adela C. de Rofrano. — María M. Gutiérrez. — Marta Susana Rosas y Belgrano de Longhi. — María Adela Cecati de Rofrano y María de los Milagros Teresa Canto de Gutiérrez, todas de profesión ama de casa, manifiestan que el objeto de la sociedad será la organización de empresas y mandatos; que la reserva prevista en el **artículo 10º** se efectuará hasta que alcance el 20 % del capital y por su parte el capital se encuentra totalmente integrado, conforme se acredita con la boleta que se acompaña. De común acuerdo, firman las partes el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: M. S. Rosas y Belgrano de Longhi. — Adela C. de Rofrano. — María M. Gutiérrez. — S|R.: Rosas. — Vale. — Rofrano: Vale.

Buenos Aires 2 de julio de 1973. — Tatiana Schifris. secretaría.

$ 637,50 e.12|7 Nº 14.047 v.12|7|73

Lincuer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Jorge Luis Alvarez, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante con domicilio en Juan B. Justo 628, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Adolfo Davidovich, argentino, soltero, de 41 años de edad, comerciante con domicilio en Mendoza 2281, piso 5º G, Capital Federal; y Héctor Eduardo Zanettini, argentino, soltero, de 49 años de edad, comerciante, con domicilio en Pedernera 254, piso 5º C, Capital, todos capaces y hábiles para contratar han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se ajustará a las disposiciones de la ley 19.550 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye por el presente contrato se denominará "LINCUER. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá la personalidad de derecho que le confiere el art. 2º de la ley 19.550 y su domicilio comercial en la calle Gaona 1496, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarse eventualmente y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto social la confección y venta, al por mayor y menor de prendas sport para vestir, realizadas en cualquier tipo de tela o material existente. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos ($ 15.000.—), dividido en un mil quinientas cuotas (1.500 cuotas) de diez pesos cada una, suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios o sea 500 cuotas cada uno de ellos. — Los aportes consignados se integran totalmente bajo juramento de los socios en maquinarias y muebles y el valor de dichos bienes ha sido determinado conforme a su cantidad. calidad y precios de plaza según inventario firmado por los socios que forma parte integrante del presente contrato, los que no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas maquinarias y muebles, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los art. 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: La duración será de 99 años a contar del día de la fecha y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al art. 7 de la ley 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que la componen, indistintamente, que en este acto son designados gerentes. — El uso de la firma social lo tendrá cualquiera de los socios. individual e indistintamente. — Tendrán las más amplias facultades en su gestión para dar cumplimiento al objeto social y no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un Balance General, Inventario y cuadro de ganancias y pérdidas y de las utilidades se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo represente el 20 o|o del capital social. — El saldo de utilidades o pérdidas, si las hubiere, será distribuido entre los socios o soportado por ellos, en proporción a los capitales aportados. — Respecto de los balances de resultado y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la ley 19.550, remitiéndose en el caso de que corresponda copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el art. 9 de la ley 19.550. — Séptima: Las cuotas son transferibles a terceras personas por unanimidad de votos, no computando el capital del saliente y sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 152 de la Ley 19.550 en caso de oposición. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por unanimidad de votos según lo dispuesto por el Art. 160 de la Ley 19.550. — La convocación a reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciendo saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios, lo tratado se hará constar en acta y será firmada por los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver, dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad: a) La continuación de la sociedad con la intervención de los herederos del fallecido, representante del incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades, que se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto; c) Disolver la sociedad. — Décima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — De conformidad con lo precedente las partes suscriben el presente contrato a los once días del mes de diciembre del año 1972, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina. — Firmado: Jorge Luis Alvarez. — Adolfo Davidovich. — Héctor Eduardo Zanettini. — Lincuer Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario General de Maquinarias y Bienes Muebles ajustados al Art. 39 de la Ley 19.550. — Domicilio: Gaona 1496. Capital. — 1 Máquina Coser Pegasus, motor Nº K. 66277, $ 2.500. — 1 Máquina Coser Pegasus, motor K. 66288, pesos 2.500. — 1 Máquina Singer 3115, motor Nº 1832278, $ 2.300. — 1 Mesa metálica, 7 mts. por 1,50, $ 1.300. — 2 Mesas metálicas 2 mts por 1,50, $ 800. — 1 Máquina corte marca Proa, Nº 1053, $ 2.800. — 1 Heladera marca Siam, número motor 5.999, $ 650. — 2 Ventiladores marcas Power, Nº 6318 y Rosario 12989, $ 500. — 1 Aspiradora marca Beutin, Nº 14078, $ 350. — 1 Armario madera, $ 350. — 1 Escritorio, $ 500. — 3 Sillas Tapizadas, $ 450. — Total: pesos 15.000. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Firmado: Jorge Luis Alvarez. — Adolfo Davidovih. — Héctor Eduardo Zanettini. — Firmado: Jorge Delia. — Contador Público Nacional. — Lincuer Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ajuste de Contrato Social de fecha 11 de diciembre de 1972. — A las disposiciones del Art. 11, inc. 1) de la Ley 19.550. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, los señores Jorge Luis Alvarez, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, C. I. de la Provincia de Bs. As. número 2.205.433, domiciliado en la calle Juan B. Justo 628, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Davidovich, argentino, soltero, de 41 años de edad, C. I. P. Federal Nº 3.306.260, comerciante, domiciliado en esta Capital, en la calle Mendoza Nº 2281, piso 5º "G"; y Héctor Eduardo Zanettini, argentino, soltero, de 49 años de edad, comerciante, C. I. número 3.656.392, domiciliado en esta Capital en la calle Pedernera Nº 254, piso 5º "C", manifiestan lo siguiente: Que, con fecha 11 de diciembre de 1972, constituyeron una sociedad que ha de girar en esta plaza bajo la denominación social de "Lincuer Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que, en el mencionado contrato omitieron el número de documento de identidad de los mismos y que a efectos de subsanar el error por el presente dejan ajustado el contrato social a lo que dispone el Art. 11, inciso 1º) de la Ley 19.550. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — Firmado: Jorge Luis Alvarez. — Adolfo Davidovich. — Héctor Eduardo Zanettini.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 427,50 e.12|7 Nº 14.011 v.12|7|73

A.R.A.N.O.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre don Roberto Oscar Sabatella, argentino, soltero, domiciliado en la calle Matheu Nº 1725, piso décimo, departamento seis, Capital; don Alberto Roque Salías, argentino, casado, domiciliado en la calle Matheu Nº 1708, piso veinte, departamento cuatro, Capital; don Alejandro Emilio Schmidt, argentina, casado, domiciliado en la calle Avda. del Libertador Nº 18128 de la localidad de San Isidro (Prov. de Buenos Aires); don Osvaldo Miguel Cespi, argentino, casado, domiciliado en la calle Campos Salles número 1756, Capital y don Nelso Gómez, cubano, casado, domiciliado en la calle Congreso Nº 2829, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "A. R. A. N. O." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Congreso Nº 2820, pudiendo trasladar la misma así como también establecer agencias, depósitos o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.—Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de estaciones de servicio, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren vestajoso para la sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen a los efectos del presente, pero podrá prorrogarse previo común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de pesos Ley 18.188 Diez mil, dividido es mil cuotas de diez pesos cada una, las que han sido suscriptas a razón de doscientas coutas por cada uno de los cinco socios. — Los socios integran totalmente el capital mediante el aporte de los bienes que figuran en el Balance que se practica a la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Todos estos bienes se transfieres en este acto a la Sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Nelso Gómez y/o Osvaldo Miguel Cespi, indistintamente, en su carácter de gerentes. — Firmará uno de ellos precedido del sello de la razón social. — Cualquiera de los gerentes en forma individual, podrá ejercer la representación de la Sociedad ante Terceros, entidades públicas o privadas. — Podrán actuar indistintamente con la amplitud de facultades que exija la gestión administrativa, incluso aquellas que requieran poder especial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, quedando por consiguiente autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco provincial, municipal o privado. No podrán comprometer a la firma en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. — Sexta: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un balance general del giro social e inventario. — Los balances anuales, una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quedando automáticamente aprobados si vencido dicho plazo no se manifiestan en contrario. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — El saldo restante será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa y por escrito de los socios restantes. — Novena: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la Sociedad. — En tales casos se practicará un balance general y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado el haber que le correspondiera a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, liquidándose su parte sin interés alguno, en un plazo que no podrá ser mayor a seis meses a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad cuando lo estime conveniente y mediante un preaviso a los otros socios de tres meses de anticipación. — En tal caso, estos últimos podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al saliente su parte de capital, utilidades y proporción que le correspondiera en las reservas libres, conforme al balance que se practicará a la fecha del retiro, en la forma indicada al final de la cláusula anterior. — Decimoprimera: Además de los libros que fija la ley, la sociedad hará rubricar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Decimosegunda: Al terminar la sociedad, por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo procederse a pagar en primer término las deudas sociales y luego a reintegrar el capital aportado por los socios, y si hubiera remanente, será distribuido entre los mismos en proporción al capital que cada uno hubiere aportado. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad, o al disolverse o liquidarse, será dirimida por arbitros amigables componedores, designados uno por parte, los que en caso de divergencia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En cuanto no estuviere previsto se aplicarán las disposiciones legales vigentes, y a los efectos del fiel cumplimiento del presente, que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio, bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: Roberto Oscar Sabatella. — Alberto Roque Salías. — Alejandro Emilio Schmidt. — Osvaldo Miguel Cespi. — Nelso Gómez. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. S|d.: Ref.: A.R.A.N.O S.R.L. (e.f.). — Contesta vista. — Con referencia a la vista conferida se cumple en informar lo siguiente: 1º) Con respecto al cumplimiento exigido en el artículo 11, inciso 1º), de la Ley 19.550 se procede a mencionar para completar datos: Roberto Oscar Sabatella, comerciante, C.I. Nº 3.576.870, expedida por la Policía Federal, nacido el 12|11|1933; Alberto Roque Salías, comerciante, C.I. Nº 3.337.381, expedida por la Policía Federal, nacido el 23|1|35; Alejandro Emilio Schmidt, comerciante, C.I. número 5.024.393, expedida por la Policía Federal, nacido el 7|5|1932; Osvaldo Miguel Cespi, comerciante, C.I. Nº 3.095.252, expedida por la Policía Federal, nacido el 12|8|1932, y Nelso Gómez, comerciante, C.I. Nº 5.524.307, expedida por la Policía Federal, nacido el 28|2|1936. — 2º) Con respecto a lo exigido por el artículo 11, inciso 3º), de la referida ley, la clásula segunda del contrato social quedará así redactada: La sociedad tendrá por objeto todo lo atinente a la explotación de estaciones de servicios en general, pudiendo también dedicarse a todo lo concerniente a talleres mecánicos, de chapa, pintura, electricidad del automotor y tapizados del mismo. — 3º) Con respecto a lo exigido por el artículo 70 de la citada ley, la cláusula séptima, primer párrafo, del contrato social, quedará redactada de la siguiente manera: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. — En la seguridad de haber cumplimentado lo oportunamente requerido, solicitamos la aprobación de contrato social de la firma de referencia. Provea V.S. de conformidad y será justicia. — Sobrerraspado: Miguel, séptima y constituir. — "Vale" — Fdo.: Roberto Oscar Sabatella. — Alberto Roque Salías. — Alejandro Emilio Schmidt. — Osvaldo Miguel Cespi. — Nelso Gómez. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Roberto Oscar Sabatella, Alberto Roque Salías, Alejandro Emilio Schmidt, Osvaldo Miguel Cespi y Nelso Gómez, en su carácter de socios integrantes de A.R.A.N.O. S.R.L. (e.f.), constituyendo domicilio legal en la calle Congreso número 2820, se dirigen respetuosamente a V.S. con referencia a la vista que ordenara y decimos: I. Los aportes en especies han sido efectuados conforme a la valuación de plaza, obrando los antecedentes justificativos en poder de la sociedad que hemos integrado. — II. Que, en consecuencia, solicitamos a V.S. la correspondiente inscripción. Provea V.S. de conformidad y será justicia. — Fdo.: Roberto Oscar Sabatella — Alberto Roque Salías — Alejandro Emilio Schmidt — Osvaldo Miguel Cespi — Nelso Gómez. — Inventario practicado con motivo de la constitución de A.R.A.N.O. S.R.L. (e.f.) que integran los socios, señores Roberto Oscar Sabatella, Alberto Roque Salías, Alejandro Emilio Schmidt, Osvaldo Miguel Cespi y Nelso Gómez. — Activo: Muebles y útiles, pesos dos mil, 1 (una) máquina de sumar marca Olivetti Electrosuma 20, I.A. número A-5-47.623. — Instalaciones, pesos dos mil, estanterías desarmables. Morwin, I.A. — Mercaderías, pesos seis mil, 400 (cuatrocientas) alfombras goma, cada una pesos cinco, pesos dos mil; 40 (cuarenta) docenas cepillos a pesos cincuenta la docena; pesos dos mil: 25 (veinticinco) docenas trapo rejilla a pesos ochenta la docena, pesos dos mil. — Pasivo: Capital social pesos diez mil. — Fdo.: Roberto Oscar Sabatella — Alberto Roque Salías — Alejandro Emilio Schmidt — Osvaldo Miguel Cespi — Nelso Gómez.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 570.- e.12|7 Nº 14.051 v.12|7|73

Tropa

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LA señora Norma Beatriz Moreira, de veintiún años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en en la calle Stella Maris número mil treinta y tres, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco, y el señor Carlos Leopoldo Vater, de cincuenta y nueve años de edad, casado, austríaco, comerciante, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña número dos mil cuatrocientos noventa y seis de Olivos, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número dos milllones sesenta y cinco mil novecientos veinticuatro; ambos de paso por esta Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituida una sociedad que girará bajo la razón social de "TROPA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. R. L.", con domicilio legal y sede social en la calle Congreso número tres mil setecientos uno, Capital Federal o donde se traslade en adelante, pudiendo instalar sucursales y agencias. — Segunda: Se establece en diez años la duración de la Sociedad a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: Después de transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso de ciento veinte días de anticipación al cierre de un ejercicio anual, comunicado a los otros socios por telegrama colacionado. La Sociedad explotará el ramo de fabricación de armas en general, sus partes y accesorios, como asimismo su venta y distribución en general. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de cincuenta y un mil pesos (pesos cincuenta y un mil), dividido en cinco mil cien cuotas de diez pesos cada una, las que quedan suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios, e integradas en bienes, según balance que se acompaña, cuyos valores han sido asignados conforme a la cantidad, calidad y mediante facturas y demás documentación probatoria que determinen sus costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento y todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La Dirección y administración queda a cargo de los socios, quienes quedan designados como gerentes de la sociedad. El uso de la firma para obligar a la Sociedad les queda atribuída a los socios, la que se expresará mediante la firma personal de ambos socios conjuntamente, precedido de la denominación de la Sociedad, quedándoles prohibido utilizarla en actividades ajenas a las de la Sociedad, en fianzas a terceros o en prestaciones gratuítas. — Sexta: Las facultades de dirección y administración comprenden, además de las necesarias para el manejo de los negocios sociales, las siguientes: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero y valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado o intereses de establecimientos bancarios, comerciales o particulares; inclusive Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público y privado, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; formular presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y, en general, practicar cuantos más actos fueren necesarios para los intereses de la Sociedad. Para la adquisición y venta de inmuebles al igual que la aceptación de gravámenes hipotecarios, se requerirá la previa conformidad y aceptacion de todos los socios. — Séptima: Los socios deberán dedicar su trabajo personal al mejor éxito de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a actividades similares a las que se dedicará la Sociedad, por cuenta propia o ajena, pudiendo hacerlo en otros negocios, siempre que su actuación no vaya en desmedro ni en perjuicio de las actividades normales de la presente Sociedad. — Octava: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de enero de cada año, en cuya oportunidad se practicará un Inventario y Balance General para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio. Los balances generales se confeccionarán por cualquiera de los gerentes, de acuerdo con las normas técnicas contables e impositivas, debiendo quedar formalizados dentro de los sesenta dias de cerrado el ejercicio y de no ser observados dentro de los quince dias de haber sido puestos a disposición, quedarán definitivamente aprobados. — Novena: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Si se produjeran pérdidas, se soportarán en la misma proporción. Las utilidades líquidas anuales podrán ser retiradas por los socios en la forma que lo resuelvan por unanimidad, previa cancelación por compensación de cualquier saldo deudor, que tengan con la Sociedad, ya sea en cuenta particular u otro concepto. — Décima: Los socios podrán hacer retiros de las utilidades líquidas y realizadas por los montos de imputación que aprueban por unanimidad y asentados en un libro de actas. Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, donde se hará constar las resoluciones que consideren necesario dejar expresadas, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. —Undécima: En caso que algunos de los socios decidieran retirarse de la Sociedad, de acuerdo con las cláusulas segunda del presente, la Sociedad no se disolverá y continuará con los restantes socios, salvo que éstos, dentro de los sesenta días de recibido el preaviso, decidan lo contrario, en cuyo caso la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación. De continuar la Sociedad, el haber que corresponde al socio saliente, resultará del balance de cierre del ejercicio de que se trate, practicado bajo las mismas normas que los balances de ejercicios anteriores, salvo la actualización de los valores de los muebles, útiles e instalaciones que habrá de practicarse de común acuerdo o por el procedimiento de la cláusula trece, en caso de desacuerdo. Al haber resultante se adicionará un valor "llave", determinado de común acuerdo y aplicando la cláusula trece en caso de divergencia. Así practicado el Balance General, el haber del socio saliente consistirá en sus cuotas de capital, participación en la reserva legal y saldo a su favor por utilidades acumuladas, inclusive las del ejercicio de que se trate, con deducción por compensación de pleno derecho de cualquier saldo deudor que tuviere aún por retiros particulares, le serán restituidas por la Sociedad o por los socios que se hagan cargo de sus cuotas en dinero efectivo, en la siguiente forma: treinta por ciento a los noventa días y el saldo en cuatro meses consecutivos, a partir de los noventa días. Las utilidades o pérdidas que correspondan por este contrato a las cuotas del socio saliente, se distribuirán en la misma proporción que lo sean las cuotas de capital aludidas. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará con los restantes, salvo que éstos resuelvan su disolución y liquidación, la que en tal caso estará a cargo de los socios sobrevivientes, con intervención de un heredero del socio fallecido o incapaz. De continuar la vigencia de la Sociedad, lo que deberá resolverse dentro de los treinta días de producido el evento, los herederos del socio fallecido podrán continuar en la Sociedad en el lugar del causante, unificando en tal caso la personería, sin el cargo de gerente, ni uso de firma, siempre que así lo hagan saber dentro de los treinta días de producido el evento, y sea aceptado por los restantes socios. No continuando en la Sociedad o no siendo aceptados por los restantes socios los herederos del socio fallecido o incapaz, el haber de éste deberá resultar del Inventario y Balance General que en todos los casos deberá practicarse dentro de los quince días de haberse producido el evento, con intervención de un representante de los sucesores del socio de que se trate. Dicho Balance se practicará bajo las mismas bases, normas y condiciones que las previstas en la cláusula que se refiere al socio saliente, inclusive con la actualización de los valores del Activo Fijo y la inclusión del "valor llave" del negocio, determinado tal como se indica en la

referida cláusula. El haber así resultante será reintegrado a los herederos en la misma forma que se consigna en la cláusula décima. — Decimotercera: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuantas y demás documentos de la sociedad; exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Decimocuarta: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona, designada como tal, la que revistará el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la sección décima tercera de la ley diecinueve mil quineintos cincuenta. — Decimoquinta: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimosexta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de sociedad, que se firma en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres. — Sobre rraspado: soltera — determinen. — Vale. Firmado: N. Moreira. — Carlos Vater. Tropa S. R. L. — Inventario al 28 de mayo de 1973. — Activo. — Maquinarias: 5.800. — 1 agujereadora de banco, con motor Nº 917638 1.000.—; 1 agujereadora eléctrica de mano, con motor Nº 860302 400.—; 1 agujereadora de mano, con motor Nº 560 100.—; 1 fresadora de banco, con motor Nº 22314 4.000.—; 1 torno mecánico, con motor Nº 10943 300. —. Muebles y Utiles. — 5.900. — 2 escritorios de madera 1.200.—; 1 armario de madera 300.—; 2 muebles de madera con estantes 2.400; 2 bancos de trabajo 2.000. Patentes 10.000; 1 patente de rifle 10.000. Matrices 15.000 10 matrices completas 15.000. — Herramientas 4.300 5 morsas 500. — 25 llaves fijas 1.000. 20 llaves fijas extensibles 500. — 20 destornilladores 500. 30 limas 400. 10 martillos 200. 2 calibres 500. 1 micrómetro 300. 10 pinzas 300. 3 arcos de sierra 100. — Transporte 41.000. — Materiales 10.000. 200 mts. Tubos Comasider MG 3.000 100 kg. aceros SPG 3.000. 200 mts. Tubos Comasider 4.000. — Total del activo 51.000. — Pasivo: no existe. — Capital 51.000. — Firmado: N. Moreira. — Carlos Vater.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 817,50 e.12|7 Nº 14.079 v.12|7|73

Compañía Cinematográfica Cordobesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 10 de mayo de 1973, ante el escribano Alvaro R. Leiguarda, don Eduardo Miguel Fernández Vidal, vendió, cedió y transfirió a sus consocios don Juan Molina hijo, don Cirilo Molina, don Carlos Alberto Molina, don Guillermo Fernández Vidal y la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada", seis mil setecientas cincuenta cuotas de un valor de diez pesos cada una, o sea el remanente de las nueve mil cuotas que tenía en el capital de la "COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: novecientas veinte cuotas a don Juan Molina hijo, cuatrocientas sesenta cuotas a don Cirilo Molina, seiscientas diez cuotas a don Carlos Alberto Molina, setecientas sesenta cuotas a don Guillermo Fernández Vidal, y cuatro mil cuotas a la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al uno de marzo de 1973, quedando a partir de esta fecha, desvinculado de la sociedad, don Eduardo Miguel Fernández Vidal.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 86,25 e.12|7 Nº 14.073 v.12|7|73

Farmacia Planeta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 31 de julio de 1972, ha quedado transformada la sociedad "FARMACIA PLANETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en Sociedad en Comandita simple, quien quedará como continuadora de la sociedad bajo la razón social de "Farmacia Planeta Sociedad en Comandita (Simple)". — Con domicilio social en Rivadavia 9674, Capital Federal.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.12|7 Nº 14.078 v.12|7|73

Chimino y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN DECLARATORIA de herederos dictada en autos "Cendoya Lucas Alberto, su sucesión" que tramitaran ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 y presentada ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 6 de junio de 1973, fueron declarados herederos sus hijos: Lucas Armando, María Elena, Patricia María y Julia Sara Cendoya y Doublet, y su esposa doña María Elena Doublet de Cendoya en cuanto a los bienes propios, sin perjuicio de los derechos que le acuerda la Ley en lo que hace a los gananciales, con respecto a las cuotas que el causante tenía en "CHIMINO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — E|Líneas: Con respecto a las cuotas. Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.12|7 Nº 14.052 v.12|7|73

Impactos

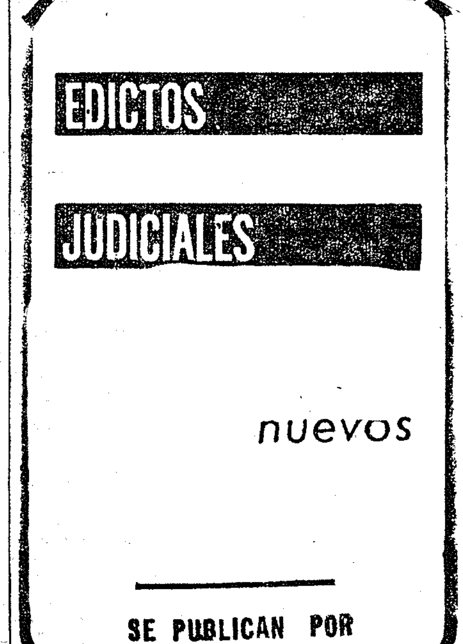
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Oscar Armando Marinelli, argentino, casado, L. E. Nº 4.277.025, de 33 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en la calle Varela Nº 3395, Capital Federal; José Ramón Escolano, argentino, casado, L. E. Nº 1.243.783, de 49 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Varela 3395, Capital Federal y la señora Delia Fredes, argentina, viuda, L. C. Nº 4.134.557, de 53 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Varela 3395, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y socios de la firma "IMPACTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y dos inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.499 al folio Nº 472 del Libro número 61 con fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y dos; han convenido que: será objeto de la sociedad la comercialización de prendas de vestir para caballeros y niños en general. — Con referencia a la administración de la sociedad estará a cargo del señor Oscar Armando Marinelli quien revestirá el carácter de socio gerente y cuya firma obliga a la sociedad. — Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los tres socios, cancelado el pasivo el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Los socios deberán reunirse en el local social por lo menos una vez cada seis meses y ser insertas en el libro de actas las que tendrán por los socios fuerza de ley. — La reserva legal será el 5 % de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio, hasta alcanzar el 20 % del capital social. — Los aportes han sido suscriptos e integrados totalmente en muebles y útiles, instalaciones y mercaderías siendo valuadas a precio de plaza. — Los socios convienen en modificar su razón social por la de "Pilchas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Conformes las partes se firma el contrato por los socios suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Oscar Armando Marinelli. — José Ramón Escolano. — Delia Fredes.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.- e.12|7 Nº 14.103 v.12|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don CARLOS PEREZ o CARLOS PEREZ RIVERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45.— e.12|7 Nº 14.462 v.16|7|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO REY, por treinta días. — Publíse por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.12|7 Nº 14.331 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ALICIA KELLY DE HINSCH por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 5 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.12|7 Nº 14.333 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de GINO AIMI por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.12|7 Nº 14.332 v.16|7|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BIANCHI VDA. DE CATTANEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.12|7 Nº 14.410 v.16|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ZELKO DAIEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.12|7 Nº 14.427 v.16|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.12|7 Nº 14.358 v.16|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MODESTA FORNAZINI de PONCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.

$ 56,25 e.12|7 Nº 14.267 v.16|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BELOSSI y CARMEN BRIGUEIRO DE BELOSSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25 e.12|7 Nº 14.446 v.16|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ZLATKOWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.12|7 Nº14.447 v.16|7|73

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ADRIAN MANZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 56,25 e.12|7 Nº 14.276 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ANGEL COLOMBO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 63 e.12|7 Nº 14.397 v.16|7|73

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RAMON ARAGONES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e.12|7 Nº 14.310 v.16|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA HILDA ROIG DE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e.12|7 Nº 14.327 v.16|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de PENELAS FERNANDEZ, RAMONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e.12|7 Nº 14.330 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS PRADEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 e.12|7 Nº 14.404 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de XENIA DORZIK de PIAVKA, de KSENIA DOWZYK y de EUGENIA MANCHIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45 e.12|7 Nº 14.444 v.16|7|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, de Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA BORELLI Vda. de GALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45 e.12|7 Nº 14.290 v.16|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NEO o NEO RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Germán A. Voss, secretario.

$ 56,25 e.12|7 Nº 14.429 v.16|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO Armando GALIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973 — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.420 v.16|7|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL VERGA en autos "Verga, Miguel s|sucesión". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.320 v.16|7|73

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL FONTAN — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973 — Elsa G. Aria, secretaria.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.216 v.16|7|73

Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUAN RUD. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Elsa G. Aria, secretaria.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.336 v.16|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO CASTRO RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Elsa G. Aria, secretaria.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.408 v.16|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SEIVANE de LODOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.318 v.16|7|73

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PAPPACENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.418 v.16|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA SESTATCKY de KOHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.298 v.16|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA ALVAREZ y de MARIA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.229 v.16|7|73

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CASARINO de BAZZALO.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.362 v.16|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARMANDO RAFFO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.356 v.16|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROSA JENNERICH. — Publíquese por tres días.
Carlos Raúl Ponce, secretario.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. —
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.414 v.16|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA VARONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.445 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza al señor GUSTAVO SOTH o SOETH, por el término de cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Rumpler de Soth Alma Juana Margarita s|información", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 52,50 e.12|7 Nº 14.367 v.13|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MORAIMA ALICIA HADDAD de TUMA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.12|7 Nº 10.771 v.16|7|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 26|6|73.

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS Y LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis de julio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 12|7 Nº 14.271 v. 16|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, en autos "BORREGO FLOREAL s|información sobre cambio de apellido" comunica a quien resulte interesado en formular oposición que el Sr. Floreal Borrego solicita la modificación de su apellido por el de "Dorrego". — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 26,25 e.12|7 Nº 14.339 v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN GREGORIO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.441 v.16|7|73

Nº 18

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RIERA de CAINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.12|7 Nº 14.433 v.16|7|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LAVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 63 e.12|7 Nº 14.220 v.16|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ANTONIO ZULIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.226 v.16|7|73

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL MAYAUD MAISONNEUVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.12|7 Nº 14.295 v.16|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA CASTELLAZZI de FASANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.12|7 Nº 14.398 v.16|7|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA FITA de PUEYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.12|7 Nº 14.365 v.16|7|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don GUILLERMO EMMERICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25.— e.12|7 Nº 14.227 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ GARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.413 v.16|7|73

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PASCUAL CERCHIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25.— e.12|7 Nº 14.264 v.16|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA HAYDEE ARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.371 v.16|7|73

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORTIZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.212 v.16|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA FRANKE de PATERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — La Secretaria.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.347 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN RAFAEL LACARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.385 v.16|7|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA SAN MARTIN de RODRIGUEZ, DELFINA CARMEN RODRIGUEZ de GOMEZ y JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25.— e.12|7 Nº 14.349 v.16|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLETTA CRISTINA CARZOLIO de BERNINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.428 v.16|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL BARREIRO PEÑA o JOSE BARREIRO PEÑA o JOSE MANUEL BARREIRO o JOSE BARREIRO PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 67,50.— e.12|7 Nº 14.335 v.16|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ENRIQUE DIONISIC DUPONTIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25.— e. 12|7 Nº 14.407 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA MAGDALENA MESSERLI de LAGRANGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25.— e.12|7 Nº 14.395 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.251 v.16|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL ELIAS ABIAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25.— e.12|7 Nº 14.322 v.16|7|73

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CORRADO y doña Josefa MIGUEZ de CORRADO. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.266 v.16|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO EDUARDO MEJIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.323 v.16|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TOTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.382 v.16|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVINO EXPOSITO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Francisco A. Fernández, Cepeda, secretario.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.301 v.16|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PEREZ o RODOLFO PEREZ CRESPO.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.348 v.16|7|73

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZILIO y ASUNTA COGO de ZILIO.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.363 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 28, secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURAD o MOURAD HARARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.340 v.16|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASTO RAUL LAPETTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.443 v.16|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BARRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.265 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MAURICIO AIZEMBERG o MAURICIO AISEMBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.12|7 Nº 14.368 v.16|7|73

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ y MARIA TELIA GOMEZ de RESTELLI.
Buenos Aires, junio 8 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.12|7-Nº 14.403 v.16|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "TRANSPORTES GANADEROS S. C. A. y otros s|Quiebra". — Síndico Eugenio F. Gastiazoro, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de setiembre de 1973. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 7 de noviembre de 1973 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e. 12|7 Nº 927 v. 18|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días la Junta de Acreedores de CALIFORNIA S. C. A., la que se realizará el 17 de julio de 1973, a las 12 horas, a los fines de la autorización de los acreedores, para la iniciación por la liquidadora de las acciones por nulidad de enajenaciones de las embarcaciones "Plumerillo", "Berna", "Algarrobo" contra Ansaldi y Behety S. A. — Dicha reunión se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurra.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 75.— e. 12|7 Nº 14.218 v. 13|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de GERAMO S. A. I. C. — Síndico Manuel Cardeira, con domicilio en Maipú 216, 7º piso "G", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 31 de octubre de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
e. 12|7 Nº 928 v. 18|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de NIBA S. A. I. C. F. I. Exp. Nº 8.955. — Es Síndico Juan José Pol con domicilio en Sarmiento 1574, 5º D, Capital Federal, en los cuales se ha fijado nueva fecha de Junta para el día 31 de julio de 1973 a las 14 horas en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 12|7 Nº 929 v. 18|7|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a BIENVENIDO GOMEZ para que comparezca en autos "Treiles y Ferrari S. R. L. s|Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de designarse en su representación al Defensor Oficial. — Publíquese —sin cargo— por un día.
Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e. 12|7 Nº 930 v. 12|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12 de la Capital Federal comunica por cinco días a los acreedores de [illegible] SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con sede en Alsina 7[illegible], Capital Federal, el concurso preventivo de acreedores solicitado, intimándose a los acreedores para que formulen el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 3 de setiembre de 1973 ante el Síndico D. Renato Ter[illegible] con domicilio en Florida 378, piso 2º, oficina 2, Capital. — El [illegible] de [illegible]bre de 1973, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — El socio solidario de la sociedad concursada es el señor Guillermo Lewin, con domicilio en Alsina 724, Capital.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 243,75 e. 12|7 Nº 14.448 v. 18|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ALIPA S.A.C.I.F.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16|12|1971. Síndico: Norberto A. Botindari, domicilio Tucumán 766, 1º, Of. 184, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el día 28 de agosto de 1973 a las 13 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que lo pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 206,25 e. 12|7 Nº 14.219 v. 18|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de GAMOLER S.A., síndico Osvaldo Claudio Ferro, con domicilio en Lavalle 1635, 1er. piso "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 6 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de Noviembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.12|7 Nº 931 v.18|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "HODESA S.C.A.". Síndico Sr. Fernando Raúl Acoroni, con domicilio en la calle Florida 142, Piso 3º "D", a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación del presente, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlo a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlas ineficaces. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de octubre de 1973, a las 13 horas. Los fallidos tienen constituido su domicilio en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.12|7 Nº 932 v.18|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de JOSIL S.A., s| quiebra, Síndico Juan Carlos Sánchez García, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 22 de agosto de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 7 de Noviembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél.—Intímase a la fallida a fin de que dentro de 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.12|7 Nº 933 v.18|7|73

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos caratulados: "AZUCARERA BENVENUTO S.A. s|cancelación de pagaré de Alberio Hnos. S.R.L., expte. Nº 36095", cita a los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, el 13|3|73, por Alberio Hnos. S.R.L., por la suma de $ 10.357,14 a favor de Azucarera Benvenuto S.A., con vencimiento el 15|6|73 y lugar de pago en Avenida del Libertador 222, Capital, lo hagan dentro del término de ley. — Publíquese por el término de quince días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 618,75 e.12|7 Nº 14.387 v.1|8|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad con lo dispuesto por el art. 248 inc. 5º de la ley 19.551, en los autos caratulados: GARCIA, PEDRO s|quiebra (incidente de calificación de conducta), al fallido Pedro García. — Secretaría, 26 de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.12|7 Nº 934 v.12|7|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de GRASYMA S. A. I. C. I F. M., Expediente Nº 41.750, Síndico contador José Ramón Martín, con domicilio en Pasco 245, piso 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.12|7 Nº 935 v.18|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de MAR-VIC AUTOMOVILISTICA S C. A. ILDA ZULEMA RODRIGUEZ y CARLOS PASCUAL BONDANZA. Fecha de cesación de pagos provisoria el 18 agosto 1969. Síndico señor Ludovico F. Morando con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, ofic. 30 "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Fijándose el día 8 de agosto de 1973, a la hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado al solo efecto de la verificación y graduación de créditos.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 187,50 e.12|7 Nº 14.277 v.18|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, cita por un día a CARLOS SIVA GRAS en el Expediente "Silva Gras Carlos s|incidente de calificación de conducta".
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Héctor María Kernan, secretario.
$ 15.— e.12|7 Nº 14.374 v.12|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINO viuda de ZANOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — O. J. Brugo, secretario.
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.243 v.16|7|73

Nº 24

Juzgado Especial Civil y Comercial número 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO COCINI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Juan Martín De Yaniz, secretario.
$ 45.— e.12|7 Nº 14.253 v.16|7|73

Nº 29

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza a don DOMINGO LUCARINI para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Orfali, Alfredo c|Mobrice Carmelo y Lucarini Domingo s|desalojo, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Vicente B. Saravia Patrón, secretario.
$ 60.— e.12|7 Nº 14.228 v.13|7|73

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ARRIBAS de CERVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cuatro de julio de 1973. Eduardo José Cole, secretario.
Nota: Se deja constancia que el presente edicto fue omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16 al 18|5|73.
$ 45 e.12|7 Nº 4.583 v.16|7|73

Nº 40

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDAL NUALART o NUALART FORS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, cinco de julio de 1973. Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 45 e.12|7 Nº 14.405 v.16|7|73

Nº 49

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ROSA PANIZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 45 e.12|7 Nº 14.252 v.16|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, cita por cinco días a TAURUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en autos: "Flota Fluvial del Estado Argentino c|Taurus S. R. L. s|cobro de pesos" a fin de que comparezca a estar a derecho en el expediente, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 30 e.12|7 Nº 14.384 v.13|7|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de don JOSE CARLOS ARDUINO para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Arduino José Carlos c|Civitovic Mariano s|despido", bajo apercibimiento de designarles defensor oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Graciela M. Piatti, secretaria.
e.12|7 Nº 938 v.13|7|73

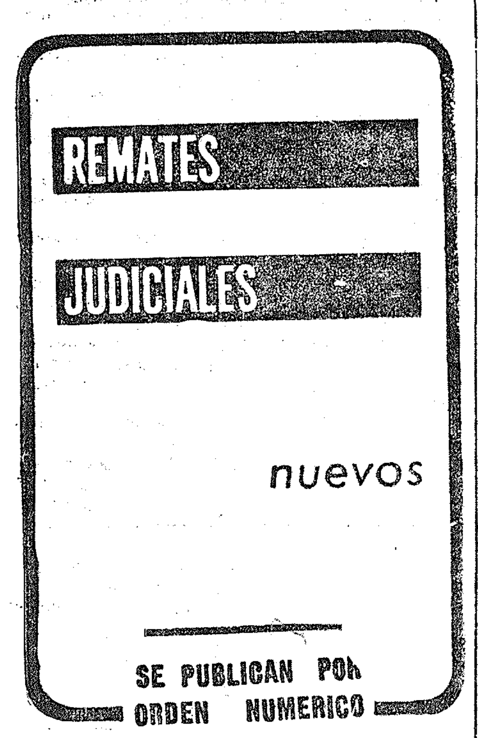
Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10, a cargo del Dr Alfredo R. Zuanich en autos "Matos Alberto c|Lohidoy Bautista y otro, s|accidente", cita por un día a los herederos de ALBERTO MATOS para que comparezcan a estar a derecho. El proveído que lo ordena, dice: "Buenos Aires, 7 de marzo de 1973... De conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de la L. O.,

cítese por edictos, por un día en el Boletín Oficial a los herederos de Albe... Matos para que comparezcan a estar a derecho... Alfredo R. Zuanich. Juez Nacional del Trabajo".
Secretaría, 13 de junio de 1973. — Carlos P. Marchese, secretario.
e.12|7 Nº 936 v.12|7|73

Nº 34

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 34, cita y emplaza a don JAIME CLEIMAN, por el término de diez (10) días a estar a derecho en los autos Paulet Chiang Rafael Pío contra Cleiman Jaime s|despido "expte. Nº 433", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Roberto R. Pérez Demaria, Juez Nacional del Trabajo.
e.12|7 Nº 937 v.18|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en autos "BONABOGLIA HERCULES OSCAR c|PUIG de MARINO SARAH OLGA ALICIA s|cobro hipotecario", Exp. Nº 42.102, que el martillero Luis Fiorini rematará el día 18 de julio de 1973, a las 13.30 horas, Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble calle Arribeños Nº 3331, Capital Federal con terreno de 200,20 metros cuadrados. Al contado. Base 27.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada la finca con muebles según inventario en autos. Según cláusula de hipoteca el inmueble se deberá entregar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visita: lunes a viernes de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 123.75 e.12|7 Nº 14.341 v.16|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, de la Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio FRINO ANGEL MARTIN y otro contra SEBASTIAN EMILIANO, cobro hipotecario (Expediente 17.874), que el martillero Carlos Fernández rematará el día 26 de julio de 1973, a las 15 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, la finca ubicada en Grand Bourg, Partido de G. Sarmiento, en la Esquina de Las Amapolas y Las Adormideras, a dos cuadras de la Estación del Ferrocarril, sobre asfalto, designado como lote 14, manzana 36. Medidas: 24,50 por su frente al Sud Este, 9 metros por su otro frente al Sud Oeste; 12 metros por su costado Nord Este; 27,50 por su otro costado al Nord Oeste y 4,24 en su ochava, con un local en la Esquina, el lote totalmente cerrado con pared sin revocar, las medidas en total son de 325,50 cuadrados o en lo que en más o menos resulte de sus títulos. Nomenclatura Catastral: Circunsc. IV, Secc. L., manzana 84, parcela 14. La ocupación la ostenta el demandado. Hay un cuidador sin que revista carácter de inquilino. Base $ 25.308. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 247.50 e.12|7 Nº 14.373 v.16|7|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PRATESI JUIO contra ARMANDO MAZZARIELLO S.A.C.I.C. s|ejecución hipot. Exped. Nº 19.752, que el martillero Luis Fiorini rematará el día 18 de julio de 1973, a las 14, en Perú Nº 27, Capital Federal, el terreno situado es Sarmiento Nº 4562 4, entre Yatay y Lambaré, de la Capital Federal. Superficie 374.97 metros cuadrados aproximadamente. Al contado. Base retasada a$ 172.500 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Terreno baldío totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar todo el día.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 112,50 e.12|7 Nº 13.343 v. 16|7|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en el juicio: "GARCIA ISAAC s|Testamentaria", Exp. Nº 3.103, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Venezuela 1318, lugar de exhibición diaria de 16 a 18 horas, el 16 de julio de 1973 a las 18 horas: Un juego de muebles de comedor, cuadros, televisor "Zenith", batería de cocina, juegos de copas, enceradora "Electrolux", arañas, aspiradora, etc. y demás bienes inventariados a fs. 132|135. Sin base. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 75.— e.12|7 Nº 14 342 v.13|7|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en el juicio LEWIS COPPOCK JOYCE IVY s|insanía", Expte. Nº 2.312, que el martillero Roque A. Boverini, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el día viernes 20 de julio de 1973, a las 14 horas, la Unidad Nº 26, del piso 5º al frente, del inmueble calle Viamonte Nº 658, Capital, con una superficie propia de 73m69 dc2. Porcentual 5,23 o|o. No adeuda expensas comunes ni gastos de administración al 30|6|73. Consta de hall, cuatro habitaciones, baño, cocina, dabitación y baño de servicio. Base $ 37.539,56, al contado. "Desocupado". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Se visita de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 168,75 e. 12|7 Nº 14.237 v. 16|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "BELVEDERE, PASCUAL ALBERTO c|RAPALLO, CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. número 33.987), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 23 de julio de 1973, a las 10,45 horas, en el local de Campana Nº 23, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, modelo DA-2V, año 1967, motor marca Gordini Nº 3.023.243, serie Nº 676.254, chasis Nº 01.553, Dominio Nº B 200.061, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 2.590.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 112,50 e. 12|7 Nº 14.759 v. 16|7|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio en Primera Instancia Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos caratulados: "MASTRONARDI JUAN c|CABULI MOISES, s|ej.", que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 16 de julio de 1973, a las 18 hs., en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, lugar donde diariamente se exhiben los bienes de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., lo siguiente: una lámpara de pie con pantalla y dos luces, de cerámica; un combinado de pie marca Gründig estereofónico, gabinete de madera, funcionando, sin número visible; una araña de bronce con caireles de cristal, de 15 luces; un sofá con extremo curvo tapizado en pana color mostaza; dos sillones estilo francés tapizados asiento, respaldo y brazos en pana. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 112,50 e.12|7 Nº 14.344 v.13|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "AEROLINEAS ARGENTINAS, EMPRESA DEL ESTADO c|ATUEL TURISMO S.A. - Ej. hipotecaria", Exp. Nº 8.351, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de julio prox., a las 16 hs., en Talcahuano 479: el inmueble calle Av. Corrientes 1593|...5 piso 6º, Dpto. 30, Sup. Cub. 103,60 m2, destinado al uso de oficinas. Serv. centrales, en buen estado. Desocupado. Visitar días hábiles y sábado, inclusive, de 9 a 12 hs. Sin base. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 p|mil. Dinero efectivo o cheque certificado sobre banco de plaza.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 123,75 e. 12|7 Nº 14.304 v. 16|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "ELECO S.A.C.I.F. c|VILAS, CARLOS ALBERTO, s|ejec" (Expte. E 904|72), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de julio de 1973, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ika, tipo Baqueano, modelo año 1962, motor Nº 626036453, patente número 763 623 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base: $ 1.518. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 112.50 e.12 7 Nº 14.557 v.16|7|73

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "BRAUNSTEIN ABRAHAM c| APRIM ASOCIACION PRO-READAPTACION INTEGRAL DEL MOGOLICO HENA E. YANZON, s|ejecutivo" (Expediente Nº B-2.234), que el martillero D. Marcos Victorica, con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, 5º piso, Of. 44, T. E. 44-1538 y 0797, de Capital, rematará el día 16 de julio de 1973 a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de Capital, un inmueble ubicado en la zona sud de la Capital Federal, calle Perú 1340, con un frente de 8.56 mts. por 30.50 mts. de fondo, que consta de: Planta baja, Entrepiso y Terraza, 21 habitaciones, 7 baños y amplia cocina, inscripta bajo la partida Nº 210.820. Sección 4, manzana 19, Parcela 16. Base: $ 32.274.99. — Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 |o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble se encuentra ocupado por la asociación demandada, quien lo utiliza como albergue y colegio de niños. Horas de visita, diariamente de 16 a 18 hs. En concepto de Obras Sanitarias se adeudan $ 1.364,95, y por Impuestos Municipales $ 456,25, con más los recargos, reajustes, mora, intereses, honorarios y gastos que luego surgirán al practicar la liquidación definitiva.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 213,75 e.12|7 Nº 14.775 v.16|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "COMPAÑIA FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA c|MARMOL, JOSE y otro, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº C 3.150), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 23 de julio de 1973, a las 9.30 horas, en el local de calle Venezuela Nº 1318, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien, en el horario de 8 a 20 horas, de lunes a viernes: Un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo Classic Cross Country|380-1969, fabricación nacional, motor marca 230 Tornado Nº 7057354, combustión a nafta, chasis Nº 703-00323, Título de Dominio Nº C 174.131 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 9.636. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 135.- e.12|7 Nº 14.758 v.16|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día, en el juicio "SUAREZ GUILLEN JOSE DEL PINO s|quiebra" —Exp. Nº S-717—, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 21 de julio, a las 11 horas, en Humberto I Nº 1725, Cap., setecientas cuarenta y nueve prendas de lana de acuerdo con el inventario de autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 30.— e. 12|7 Nº 14.423 v. 12|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ROTARI S. A. c|GIORDANO JORGE RAUL, s|ejecutivo", Expediente 33.301|72, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 19 de julio de 1973, a las 17 y 15 horas, en Acevedo 2415: Inmueble sito en calle Rivadavia Nº 735 entre César Díaz y J. M. Estrada de la localidad de Belén, de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 5.260 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Superficie del lote 327,25 m2. Visitarse en días hábiles de 10 a 12 horas. En el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 123.75 e.12|7 Nº 14.241 v.16 7 73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el Expediente Nº 53.429|72 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. contra ROMERO ARGENTINO OSCAR sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el día viernes 20 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042 de la Cap. Federal: Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 88|33, tabuladora Fica Nº A0-85842 y una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 88|33, Tabuladora Elite Nº A0-71666, ambas nuevas y completamente equipadas con la base de Pesos Ley: 552. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en dinero en efectivo. Exposición de lunes a viernes de 10 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 180.— e.12|7 Nº 14.602 v.16|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "BANCO FEDERAL ARGENTINO S. A. c|BARTOLOME JUAN POITANO y otros s|ejecutivo", expediente Nº 33.752, que los martilleros Boly-Elizalde y Cía., con domicilio en la calle Viamonte 1660, Planta Baja "D", de Capital, T. E. 46-0038, rematarán el día jueves 19 de julio de 1973, a las 15 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, la tercera parte del inmueble ubicado en la calle Uruguay 1220, piso 1º, unidad Nº 6, de Capital. Se trata de un departamento externo de un ambiente, baño y cocina. Esta venta se efectúa por el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512). Deuda por expensas comunes hasta setiembre de 1972: $ 264,61; deuda por Impuesto Municipal hasta el 2do. semestre de 1972: $ 145.97; deuda por Obras Sanitarias hasta noviembre de 1972: $ 150.85. El inmueble, según constancias en autos, se encuentra ocupado por los demandados. Se visita de 15 a 17 horas. Base $ 22.463,42. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 213,75 e.12|7 Nº 14.246 v.13|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días, en autos: "VOLPATTI ARNALDO c| ROMERO JOSE ALFREDO s|ejecución prendaria", Exp. Nº 34.221, que el martillero propuesto por la actora, Eloy Enrique Seijas, rematará el 19 de julio de 1973, a las 11 y 30 hs., en Humberto Iº 2046, Capital: Una heladera comercial, tipo almacenera, marca Pati-Bert, modelo de 6 puertas, Nº 1518, con equipo de refrigeración marca Pati-Bert, modelo 66 Nº 2120. El bien se exhibe días hábiles de 9 a 12 y 30 hs., en Gral. Madariaga 1683, Lanús, Pcia. de Bs. As. El comprador debe constituir domicilio en Capital. Entrega previo pago total del precio. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o ambas efectivo. Base: $a. 1.600, al contado.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 157,50 e.12|7 Nº 14.598 v.16|7|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "AVELLANEDA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I. A. c|SAPIA, OMAR ANTONIO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 47.628), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 23 de julio de 1973, a las 16.30 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen número 1360, de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien, en el horario de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas, de lunes a viernes: un automotor marca Peugeot, modelo año 404, 1968, motor Nº 67.317, carrocería Nº 3.045.577, para uso particular, patente Nº C 116.535, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra y completamente desarmado. — **Base: pesos Ley 18.188: 5.002,76. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.**
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 135.— e. 12|7 Nº 14.760 v. 16|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio CALOGERO, VICENTE c GIL CORREA ARMANDO y otra s|ej. prendaria" (expediente Nº 41483), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 16 de julio de 1973, a las 11,00 horas, en el lugar donde se exhibe calle Tte. Prudan Nº 1240, de esta Capital, y en el estado que se encuentra según acta de secuestro obrante en autos, el siguiente bien: un automóvil marca Di Tella, modelo año 1960, motor número 15AANL—1210, chasis Nº AHSIL—1204, serie Nº A—1204, con patente de taxi Nº 028191, para uso de taxi, que se exhibe en el horario de lunes a viernes de 9,00 a 13 horas. — Base: $ 1.520,85. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio obtenido.

Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 168,75 e. 12|7 Nº 14.781 v. 16|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día, en autos "NASO, JOSE c|FERLIN de MONACO, CELIA s|ejec.", que el martillero señor Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 16 de julio de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Humberto I 1725, de la Capital y donde se exhibe de 9 a 12 y 15 a 18 horas, una balanza abanico, marca Andina, capacidad 15 kg., Nº 57782, en la pesa. — Sin base, seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la ciudad.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

$ 33,75 e. 12|7 Nº 14.296 v. 12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio: "ELECO S. A. C. I. F. c|VALDIVIEZO, JESUS ESTEBAN s|ej. prend." (expediente 33737), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 20 de julio de 1973, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el camión usado, marca Chevrolet, modelo 1946, motor Nº DEA—609.628, patente número 777.020 de la provincia de Bs. As. en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.289,19. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 112,50 e. 12|7 Nº 14.559 v. 16|7|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos: "CONCESIONARIA RIVER MOTORS S. A. C. I. y de M. c|SEDANO ARTURO s|ejecución prendaria", expediente 44314, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. del Libertador 2229, Olivos, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 26 de julio de 1973, a las 18 horas: un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 600 E, año 1969, motor Nº 2719315, de 36 C.V., serie Nº 69, chasis (carrocería autoportante número 2430509, patente número C 221812 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.497,64 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 123,75 e. 12|7 Nº 14.390 v. 16|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por 1 día, en autos: SERRA DOMINGO c| CASA MANUEL, Propietario Manuel Calb s|ejecutivo, Expte. Nº 38.088, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 13 de julio de 1973, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben: Una araña de doce luces, en metal trabajado, aparentemente bronce y Un jarrón, Nankin 2, made in England, con deterioros. — El comprador debe constituir domicilio en Capital. — Entrega previo pago total del precio. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45 e.12|7 Nº 14.599 v.12|7|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: Expte. Nº 39.215, CARDENAS MARIO c|RICCIARDELLI SILVIO s|ejecutivo, que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará el 16 de julio de 1973, a la hora 15 y 30, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la propiedad Deheza 4392|96, Unidad Nº 2, entre Donato y Holdemberg, Cap. Federal, constituida por dos habitaciones, baño, cocina, patio cubierto y hall de entrada. — Base pesos 15.053,32, ocupada por sus dueños. — Visitas diariamente de 10 a 12 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Condición de venta: el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, deuda por Impuestos Municipales hasta el 4 de mayo de 1973, $ 277,14. — Deuda por Obras Sanitarias hasta el 26 de octubre de 1972, $ 222,50.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 157,50 e.12|7 Nº 14.699 v.16|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del doctor Jorge E. Bargallo, comunica por tres días en el juicio: MAPCO S.R.L. c|FALCONE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.C.I.F.I.A. s|Ejecución prendaria, Expediente Nº 197.594 que los martilleros Jorge Olivero & Cía. S.R.L., rematarán el día 18 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local sito en la calle Ing. Brian, entre las de Osvaldo Cruz y Luna, de esta Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina zanjadora marca "Buckeye", Mod. 312, Nº 111, con motor marca "G. M.", modelo 3|71, Nº 3A|36553 RC de 70 HP., montada sobre orugas de acero forjado con cinta transportadora para descarga de tierra para efectuar zanjas de 0,80 cms. de ancho y hasta 1,80 mts. de profundidad. — Base de venta al contado: pesos Ley 18.188: 49.123,95. — Para el caso de que el primer remate no haya postores, se dispondrá de una nueva venta el mismo día y hora, con intérvalo de media hora, con la base reducida en un 50 o|o y si aun no lo hubiere, una tercera sin base y al mejor postor. — Lugar de exhibición: Galpón ubicado en la playa llamada Ing. Brian, calle Ing. Brian, entre las de Osvaldo Cruz y Luna, Capital Federal, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. — La máquina se entrega en el estado que se encuentra y previo pago total, Art. 565, Cód. P. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 258,75 e.12|7 Nº 14.646 v.16|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 28, comunica por un día, en el Expte. 3.066|72, OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I., contra LAFUENTE ISABELINO ISAURO, sobre ejecución prendaria, que el martillero propuesto por la actora señor Jorge Federico Mombelli, rematará el viernes 20 de julio, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042, de la Cap. Federal: Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Studio 45, Elite Nº 118.126, nueva y equipada con la base de pesos Ley 1.056. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. — Exposición de lunes a viernes de 10 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 48,75 e.12|7 Nº 14.600 v.12|7|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por un día en el Expediente número 176.845|72 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra SAN MIGUEL, CIRILO, sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el viernes 20 de julio de 1973, a las 17 horas en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042 de la Cap. Federal; Una máquina de escribir marca "Olivetti" modelo Studio 45-Pica Nº 0107083, nueva y equipada con la base de Pesos Ley 701,50. — Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o en dinero en efectivo. — Horario de exposición de lunes a viernes de 10 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 julio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 52,50 e.12|7 Nº 14.603 v.12|7|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 34, comunica por un día en el Expediente Nº 164.735|72 "OLIVETTI ARG. S. A. C. e I. contra SAPOZNIK, SAUL y otro sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el día viernes 20 de julio de 1973, a las 17 horas en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042 de la Capital Federal: Una máquina de escribir marca "Olivetti" modelo Línea 88|33, Tabuladora Pica número 117155 y una máquina de calcular modelo Multisuma 20 "R" Nº A6-81.699, nuevas y equipadas con la base de pesos Ley: 2.439,80; Seña: 30 o|o y Comisión: 10 o|o en dinero en efectivo. — Exposición de lunes a viernes de 10 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 3 julio de 1973. — Luis de Preindlsperg, secretario.

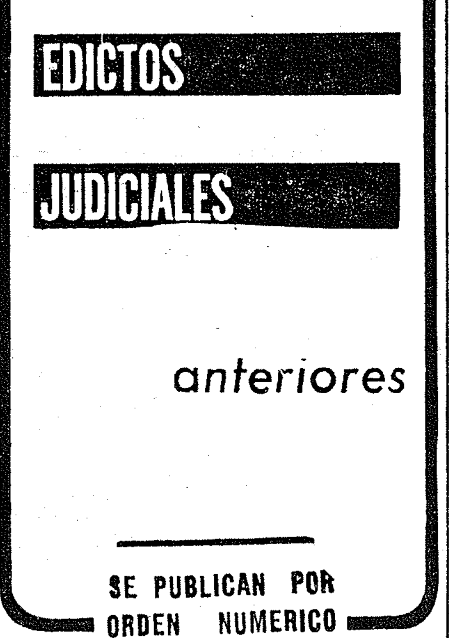
$ 56,25 e.12|7 Nº 14.601 v.12|7|73

Nº 42

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 2 días en el juicio: "ACROM S.A.CI. F I c|VELAZQUEZ, JOSE ALBERTO y otra s|Ejecutivo Prenda" (Expte. 31.884), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 24 de julio de 1973, a las 9 hs, en Leopardi Nº 36|58, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Citroen modelo Azam, para uso privado, motor número 3009009074 AZC, chasis número 3002228057, Dominio C211633, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 2 320. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 75 e.12|7 Nº 14.561 v.13|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON CRYSTAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45. e.10|7 Nº 13.849 v.12|7|73

Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BUZZONE y CRUCIFICADA ANIMATA de BUZZONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.10|7 Nº 13.651 v.12|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN TASSAIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Delfina M. Borda Radaelli, secretaria.

$ 56,25 — e.11|7-Nº 14.204-v.13|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO BACQUERISSE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 — e.11|7.Nº 14.007-v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BULLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 — e.11|7-Nº 14.038-v.13|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ZIMERMAN. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 — e.11|7-Nº 14.061-v.13|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio once de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 — e.11|7.Nº 14.142-v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ENRIQUE MARCENAC. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1973. —César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 — e.11|7-Nº 13.941-v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA COGORNO DE SANCHEZ ZINNY. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 64,80 — e.11|7.Nº 14 055-v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANUELA REPETTO de ERAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45. e.10|7 Nº 13.771 v.12|7|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO STAMPONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 — e.11|7-Nº 13.985-v.13|7|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS SERGIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio dos de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 — e.11|7-Nº 14.056-v.13|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a RAFAEL RAYMUNDO MACCHIAVELLI a estar a derecho en autos "Peiteado de Macchiavelli, Mirta Nélida c|Macchiavelli, Rafael Raymundo s|divorcio", bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere, se nombrará al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 52,50 — e.11|7-Nº 14.116.v.12|7|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MIRAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25. e.10|7 Nº 13.730 v.12|7|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANACLETO CARULLO AMEGHINO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45. e.10|7 Nº 13.783 v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA NORMA MASRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Néstos L. Lloveras, secretario.

$ 45. e.11|7 Nº 14.174 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don

MIGUEL POZZUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 14.169 v.13|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA GALANTE viuda de VENDITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
e.11|7 Nº 911 v.13|7|73

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTORIO LUSARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 59,40. e.11|7 Nº 13.981 v.13|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de doña JOSEFA MARTINA BREGUI de ABELEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.11|7 Nº 13.931 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MAGDALENA GARCIA de AMODIO y JOSE ANTONIO AMODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25. e.11|7 Nº 13.963 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.11|7 Nº 14.042 v.13|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION LUJAN de DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.10|7 Nº 13.643 v.12|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA PAULONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25. e.10|7 Nº 13.833 v.12|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO EVANGELISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de y973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.10|7 Nº 13.893 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE POLITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.10|7 Nº 13.699 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS GANTCHEFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.10|7 Nº 13.713 v.12|7|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HECTOR JAIME IÑIGO CARRERA y doña TOMASA MARNONI de IÑIGO CARRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25. e.11|7 Nº 14.158 v.13|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a don ANTONIO NICOLAS PICCININI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Martínez Roberto Santiago, c|Piccinini Antonio Lázaro, Sucesión s| División de Condominio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 67,50. e.11|7 Nº 13.935 v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FAJOURI. — Publíquese en tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.11|7 Nº 13.949 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN CAPORALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25. e.11|7 Nº 13.992 v.13|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO FERRARIS Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 — e 10|7-Nº 13.870-v.12|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45 — e.10|7-Nº 13.765-v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA OLACIREGUI de BULLRICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45 — e.10|7-Nº 13.770-v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DRACEVAC de MILINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Germán A. Voss, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 14.004 v.13|7|73

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ANTONIO MARANGELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.11|7 Nº 14.187 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO ANDRES VACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — German Voss, secretario.
$ 45 e.11|7 Nº 14.032 v.13|7|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GALO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 19.3. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.11|7 Nº 14.044 v.13|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a MARIÑOS o MARIOS o MARICOS AMOR JOSE, o quien resulte propietario o con derecho sobre la finca ubicada en calle Berón de Estrada 2576 Cap., para que comparezca a estar a derecho en los autos "Novoa de Pozzo Olga Celia s|posesión veinteañal bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 60 e.11|7 Nº 14.171 v.12|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO URBANO ENSINCK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 — e.10|7-Nº 13.903-v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO DI VILIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 — e.10|7-Nº 13.805-v.12|7|73

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Agustín Durañona y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 10, hace saber que en el juicio "CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS TORRE S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS s| cancelación de pagarés" que tramita ante la Secretaría Nº 20, por el término de 15 días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 13 de 1973. — En atención a lo pedido en el escrito... declárase la cancelación y pérdida de todo valor de los tres pagarés que por la suma de $ 15.000 cada uno extendiera el señor Pablo Kemeny a la orden de la empresa actora Constructora de Edificios Torre S. A., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos con las siguientes fechas de vencimiento: 1º de enero de 1973, de 1974 y de 1975 respectivamente, sin perjuicio —claro está— de los derechos de la citada empresa de los que formula expresa reserva en el apartado 3º del petitorio que antecede. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario La Nación autorizando sus pagos dentro de los sesenta días de la última publicación para el primero y desde el vencimiento de los dos restantes. — Agustín Durañona y Vedia".
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 1.181,25 e 11|7 Nº 14.161 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARTURO PIANTELLI, publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.11|7 Nº 13.934 v 13|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEOCOSMO GONZALEZ por el plazo de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.11|7 Nº 14.208 v 13|7|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ASTINZA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 — e.10|7-Nº 13.671-v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ OTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 — e.10|7-Nº 13.681-v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO VEGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 64,80 — e.10|7 Nº 13.689 v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES LOPEZ LUACES de KHEDR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 — e.10|7-Nº 13.823-v.12|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME WAISMAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.11|7 Nº 13.940 v.13|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1973 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.11|7 Nº 13.946 v 13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JULIAN LANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.11|7 Nº 14.005 v 13|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOLLY YENTEL DE CHAPARRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 — e.10|7-Nº 13.656-v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA MARIA CASTILLEJO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 junio de 1973. — Horacio A Magliano, secretario.
$ 45 — e.10|7-Nº 13.725-v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS OCTAVIO CORDERO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.11|7-Nº 13.988-v.13|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO BIELINSKY. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
e.11|7-Nº 912-v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.11|7-Nº 14.039-v.13|7|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFA BRUNO, Vda. de RAPISARDA por el término de treinta días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.11|7-Nº 14.205-v.13|7|73

Juzgado Civil 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de BAUDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.11|7-Nº 13.956-v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN WORMAN o HERMAN WORMAN ALBERTAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.11|7-Nº 13.933- .13|7|73

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ADELA MOLARO de RODRIGUEZ VILLAR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.11|7-Nº 14.018-v.13|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TOBAL de CHATTAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.10|7 Nº 13.921 v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELMO BENEFORTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.10|7 Nº 13.801 v.12|7|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYDNEY DENNIS SHEPARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.10|7 Nº 13.879 v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SERAFIN GRILLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.10|7 Nº 13.654 v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PASCUZZO de COSTIGLIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.10|7 Nº 13.819 v.12|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a los herederos de don ALBERTO JACINTO GUERRINI, por el término de cinco días a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos: "Montoya de Alvarez, María Begonia y otros s|usucapion", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor de Ausentes en turno para que los represente (art. 343 del C. P. C.). — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, trece de junio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 101,25 e. 11|7-Nº 14.199-v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NESPRIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.11|7-Nº 14.087-v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ANA CAMMAROTA. — Publíquese por tres días. — Santos S. Faré, Juez. — Buenos Aires, 29 julio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.11|7-Nº 14.093-v.13|7|73

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO JOSE HOLTSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 67,50 e.10|7 Nº 13.786 v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN o BENJAMIN JACOBO PROSPERO SONCINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.10|7 Nº 13.847 v.12|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.10|7 Nº 13.810 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a acreedores y herederos de ZULEMA MARIA FILARDI de TEMPONE y ENRIQUE TEMPONE. por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.10|7 Nº 13.811 v.12|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO LIDJI y DORA FELDMAN de LIDJI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.10|7 Nº 13.815 v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARIA BERRETINO de DI LEO y DOMINGO DI LEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.10|7 Nº 13.817 v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARIA DEL PILAR FERMINA LOPEZ de MORELLE de CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.5|7 Nº 13.209 v 12|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos de SEBASTIAN LEZICA; RAFAELA CASAJEMAS o CASAGEMAS de LEZICA; SEBASTIAN RAFAEL GREGORIO de LEZICA o LEZICA; FERNANDO ALBERTO de LEZICA y RAQUEL MARIA de LEZICA de DEFFERRARI y|o personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por los mismos y en especial a la bóveda constituida por las sepulturas 6 del Tablón Nº 179 y 4 del Tablón 180. Sección 17ª del Cementerio de la Recoleta con más su demasía para que tomen la intervención que les pueda corresponder en los autos "Defferari Luis Horacio s|Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los mismos. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio cinco de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e.11|7-Nº 13.948- .12|7|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BAUTISTA VENTIMIGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.11|7 Nº 14.062 v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOWIA ANDRUSYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 14.016 v.13|7|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ y MARIA MANUELA AÑON de SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.10|7 Nº 13.830 v.12|7|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMEL MIGUEL JORGE CLOES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56.25 e.10|7 Nº 13.663 v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VALERIA ESCALANTE de MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 14.041 v.13|7|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARIA BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Alfredo J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.10|7 Nº 13.895 v.12|7,73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JUAN OLIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.10|7 Nº 13.661 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA VIOLA de SOLANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.10|7 Nº 13.797 v.12|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS IRIANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.10|7 Nº 13.797 v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ROSCOVICH de FEIGELSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de1973. — Jorge A. Palmieri, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 14.131 v.13|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LOCONSOLE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.10|7 Nº 13.859 v.12|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de don JOSE CASTAÑER y doña ANGELA DISTEFANO vda. de CASTAÑER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50 e.10|7 Nº 13.798 v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AMADORA GARCIA de VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 14.153 v.13|7|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA o JOSEFA MAMONE de MINNITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 14.045 v.13|7|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO GOMEZ JURADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 14.046 v.13|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANGEL PASCUAL SALMOIRAGHI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 13.957 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CAYETANO SCIARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.11|7 Nº 14.144 v.13|7|73

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO RAMASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. e.11|7 Nº 14.074 v.13|7|73

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CAMMARERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.10|7 Nº 13.739 v.12|7|73

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO AGAPITO ROCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. mayo 31 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. —e.10|7 Nº 13.922 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos de CESIRA UGOLINA SERENA de MARTINEZ y MARTIN ERNESTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.10|7 Nº 13.804 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CARMELO MAZZULO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.11|7-Nº 14.197-v.13|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MONTEIRO o ALFREDO MONTEIRO DOS SANTOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 — e.11|7-Nº 13.956-v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARLOTA TOSI de LOPARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 — e.11|7-Nº 13.969-v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VISITACION MORENO de DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.11|7-Nº 14.066-v.13|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINEZ DE URRUTIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 — e.11|7-Nº 14.178-v.13|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA DE PIETRO de TONIETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ [illegible],25 — e.11|7-Nº 14.114-v.13|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMPARO PEREZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 10|7 Nº 13.884 v. 12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA CATALINA MARRAPODI y don JUAN FONTECHIARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 56,25 e. 10|7 Nº 13.644 v. 12|7|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAREO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 10|7 Nº 13.665 v. 12|7|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza pos treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR MANTIÑAN de ORGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 64,80 e. 10|7 Nº 13.712 v. 12|7|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARGARITA DEVOTO DE THOMPSON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 63 — e.11|7-Nº 13.967-v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIANNEO y de doña MARIA VIRGINIA GHIDONI de GIANNEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 — e.11|7-Nº 14.006-v.13|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORIA PEYRAGUDE y don URBANO PEYRAGUDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 — e.11|7-Nº 14.097-v.13|7|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO CANDELARIO PEREYRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 10|7 Nº 13.690 v. 12|7|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LIBERATORE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 — e.11|7-Nº 14.014-v.13|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LELIA MARIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 — e.11|7-Nº 13.944-v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 45 — e.11|7 Nº 14.166-v.13|7|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GARGIULO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 45. e.11|7 Nº 14.015 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIANO de SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 45. e.11|7 Nº 14.168 v.13|7|73

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CASTAGNET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 45. e.11|7 Nº 14.060 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MEDEOT. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 56,25. e.11|7 Nº 14.068 v.13|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.

$ 45 e. 10|7 Nº 13.666 v. 12|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA ROSA TOSTO de CASTAÑO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Cronista Comercial".

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 56,25 e. 10|7 Nº 13.914 v. 12|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 45 e. 10|7 Nº 13.680 v. 12|7|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MARTA BÜTTNER de MABRAGAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 45. e.11|7 Nº 13.939 v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO LEMPERT y de doña JUANA STAROSILES de LEMPERT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 56,25. e.11|7 Nº 14.037 v.13|7|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CONTORI y|o FRANCISCO ANTONIO CONTOLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 45 e. 10|7 Nº 13.674 v. 12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS OSCAR POU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 56,25 e. 10|7 Nº 13.660 v. 12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO RAFAEL BOGGIO y de doña MARIA ROSA VERCELLOTTI de BOGGIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 45 e. 10|7 Nº 13.906 v. 12|7|73

Juzgado Nacional Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 56,25 e. 10|7 Nº 13.686 v. 12|7|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MONTES y FRANCISCO SANCHEZ DIAZ. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, Junio 29 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45 e.10|7 Nº 13.649 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO EZCURRA TIDBLOM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 13.834 v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO JOSE GIORDANO BRUNO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Julio 2 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45 e.10|7 Nº 13.851 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LUCENTE o LOUCENTE o LICENTE o LUCHENTE; MARIA VOMERA o VOMERA de LUCENTE o BOMERA de LENDO y JUAN LUCENTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 67,50 e.10|7 Nº 13.642 v.12|7|73

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA LAMAS Y ARTIGAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 27 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45 e.10|7 Nº 13.825 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PATRICIO HENSHAW. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45. e.11|7 Nº 13.936 v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45. e.11|7 Nº 13.937 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MATEO HOSTENCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 45. e.11|7 Nº 13.982 v.13|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER FANNY CARLONI de GURY DOHMEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 45. e.11|7 Nº 14.000 v.13|7|73

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BUSTELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 13.679 v.12|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CARAVERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1973. — Mario Pedro Calatayud, secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 13.832 v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BARROSO de RIVERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 3 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 3.896 v 12|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DESMOND NUTTER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 13.645 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NOSEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 3 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 13.714 v.12|7|73

Juzyado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JAIME TABERNER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45. e.11|7 Nº 13.945 v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FRANCISCO FEDERICO FONZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45. e.11|7 Nº 13.964 v.13|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PAGANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 56,25. e.11|7 Nº 14.025 v.13|7|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA ALCIRA OVIEDO de CIARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 2 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 13.808 v.12|7|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCESCHINO RAIMUNDO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 2 de Julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 13.848 v.12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARCO o MARCOS WIEDER o VIDER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 22 de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e. 10|7 Nº 13.850 v. 12|7|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA ESTEBAN de HERRERO y JESUS ELISEO HERRERO. — Publíquese por tres días.

Fernado Vocos, secretario.

$ 56,25 e. 10|7 Nº 13.664 v. 12|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZUCHOWICKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e. 10|7 Nº 13.697 v. 12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO TAVEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — José M. Scorta, secretario.

$ 45.— e. 10|7 Nº 13.814 v. 12|7|73

Juzgado Nacional Civil 30, secretaría 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DUMEC de ORSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio tres de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.11|7 Nº 14.020 v.13|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de VEICO S.C A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de julio de 1970. Síndico: Germán Cogan. Domicilio: Talcahuano 214, piso 2º, Of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos, dentro de los 40 días. Fíjase para el día 5 de octubre de 1973, a las 14,30 horas, la fecha que tendrá lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 262,50 e.6|7 Nº 13.640 v.13|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Guillermo L. Céspedes, comunica por cinco días, la quiebra de "QUIMICA BEGO S.R.L.". Fecha provisoria de la cesación de pagos 22 de agosto de 1969. Síndico: Jorge Alcides Chiaia, domicilio Uruguay 772, piso 9º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos, dentro del término de 35 días. Señálase junta de acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 1º de octubre de 1973, a las 14,30 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 243,75 e. 6|7 Nº 13.554 v. 13|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de VEICO S.C.A Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de julio de 1970 Síndico Germán Cogan. Domicilio: Talcahuano 214, piso 2º, Of 5|7, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 40 días. Fíjase para el día 5 de octubre de 1973 a las 14.30 horas, la fecha en que tendrá lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario

e.5|7 Nº 892 v 12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de JOSE SAN MARTIN ASOCIADOS S. C. A. y sus socios solidarios señores JOSE FRANCISCO OSCAR SANMARTIN, ROBERTO HORACIO CABRERA y MARIA ANGELICA ACEVEDO de MARTINEZ. Síndico: Otilia Inés Boem, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de noviembre de 1973, a las 14,30 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 9 de la ley 19.551 y para que entreguen al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario

e.11|7 Nº 913 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CRESTA Y ALVAREZ S. A. C. I. F. I. A. Síndico: Rosa Wagner, con domicilio en Donato Alvarez 62, 1º Dto. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de agosto de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con

lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario.

e.11|7 Nº 914 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PRESTI HNOS. S. R. L. Síndico Otilia Inés Boem, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de octubre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario.

e.11|7 Nº 915 v.17|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por quince días que en los autos: "FAIFMAN, JOSE s|cancelación de pagarés", que se ha ordenado lo siguiente: "Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. Autos y Vistos: Atento el estado y constancias de autos, denuncia de extravío formulado y lo dispuesto por el Art. 89 de D. L. 5.965 (Ley 16.478) bajo la caución juratoria ya ofrecida en autos en resguarde de los derechos del posible tenedor, cancélanse los pagarés Nros. 1) Vto. 2-6-72 por valor de $ 1.430; 2) Vto. 4-7-72 por valor de $ 1.410; 3) Vto. 49-9-1972 por valor de $ 1.430. los tres emitidos por Proveeduría Deportiva con domicilio en Lima 363, Capital Federal, extendidos a favor de Marnor S. R. L. — Publíquese por quince días edictos en el Boletín Oficial. — Carlos A. Ariosa, Juez"

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 900.— e.19|6 Nº 10.707 v.12|7|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría 8, comunica en la quiebra de STILNOVO MUEBLES de E. SOLOVEY E HIJO, la prórroga de la Junta de Acreedores. — En caso de presentar la fallida acuerdo resolutorio, el que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran el 24|8|73 a las 14 horas. — Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 150.— e. 6|7 Nº 13.517 v. 13|7|73

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra "COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRODUCCIONES S.R.L." y que ha sido designado Síndico el contador Julio César Abrinzano, con domicilio en Paraná 720, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y|o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ e.5|7 Nº 897 v 12|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, hace saber que en autos: INDUSTRIAS ATLANTIDA S. A s|cancelación de pagaré. — (Expte. N 10.945|73). se ha ordenado la cancelación del pagaré librado por la firma Diker S A domiciliada en Congreso 60 San Miguel de Tucumán, por la suma de pesos 4.845.44 Ley 18.188, vencimiento el 5 de mayo de 1973, a la orden de Industrias Atlántida S.A.C.I.F., con domicilio en Maipú 521, 7º piso, Capital Federal. — Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días de la última publicación de este edicto, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por su tenedor. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, junio 4 de 1973. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 675 e. 19|6 Nº 10.578 v. 12|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en los autos "FULFA S. A. s| quiebra", que hasta el 3 de agosto de 1973 los acreedores deberán presentar a la síndico Esther F. Aizen, con domicilio en Tucumán 1506, 9º piso, of. 903, los títulos justificativos de créditos. Señálase el 27 de setiembre de 1973, a las 14 hs. para la realización, si correspondiese de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado. El síndico presentará los informes prescriptos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 24 de agosto y 10 de setiembre de 1973, respectivamente.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 187,50 e. 10|7 Nº 13.793 v. 16|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de JOSE CHANZA Y CIA., S. A. C. I. Síndico: Ramiro Loizaga, con domicilio en Pueyrredón 1379, 5º piso, departamento 10 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de julio de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.11|7 Nº 917 v.17|7|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "DISPLAY S.R.L.". Síndico contador Héctor V. Llera, con domicilio en la calle Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de febrero de 1967. La junta se celebrará el día 7 de agosto de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 168,75 e.5|7 Nº 13.178 v.12|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en la quiebra de "MALECON S. A. C. I. I. F. y M." Síndico el señor Andrés Pascale, con domicilio en Sarmiento 1586, 7º piso, "D" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de setiembre de 1973, a las 15 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también a que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Aydee Cáceres Cano, secretaria.

e.11|7 Nº 918 v.17|7|73

Juzgado Comercial Nº 7 secretaría Nº 13, comunica por dos días que la quiebra de CERSOSIMO, OSVALDO; PUCCIO, ALBERTO R.; CERRELLA, PASCUAL H.; SOCIEDAD DE HECHO "LOOK C" se han practicado las regulaciones: doscientos setenta pesos del letrado patrocinante de la fallida; setecientos veinte pesos los del síndico interviniente: ciento ochenta pesos los del escribano por su trabajo de fs. 45|7 y quinientos cuarenta pesos y noventa pesos los del liquidador y su letrado respectivamente.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 60— e.11|7 Nº 14.177 v.12|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de BTESH, ALBERTO. — Síndico Alberto Luis Tiferes, con domicilio en Florida 939, piso 8 "B" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de setiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 8 de noviembre de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado: para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a las restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. Publíquese por 5 días en los términos del art. 97, Ley 19.551.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.5|7 Nº 893 v.12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días en los autos "GARCIA VAZQUEZ, JOSE M. s extravío de pagarés" que el Sr. Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Autos y Vistos. Por presentado y constituído el domicilio. Atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y sgs. del Dec.-Ley 5.965|63 y bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de $ 1.000.— Ley 18.188, cancélese el pagaré librado por Agro Mecánica y avalado por Fiat Concord S. A. por la suma de $ 753.— Ley 18.188 con vencimiento el 10 de agosto de 1972 y otro de $ 2.682,75 con vencimiento el 14 de enero de 1973, a la orden de José Manuel García Vázquez o Elena Cecilia Varela de García Vázquez con domicilio en la calle Ecuador 1347, autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o su vencimiento si fuera posterior y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por 15 días, y notifíquese por cédula a la libradora y avalista, previamente denúnciese el domicilio de los mismos. — Salvador M. Lozada, juez".

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.237,50 e. 29|6 Nº 11.912 v. 20|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "CONFECCIONES S. H., S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 22.011, hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobados si no se formula oposición.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.11|7 Nº 919 v.12|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "PIRAMIDE, S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", Expte. Nº 19.616, comunica por cinco días la quiebra, Síndico: León Kreimer, domicilio Cangallo 1488, piso 10, Of. "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 8 de agosto de 1973, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 29 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase a los miembros del Directorio de la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a los miembros del Directorio de la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.11|7 Nº 920 v.17|7|73

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos: "EL MUNDO MUEBLES, S. R. L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 29 de 1968. Por formado el incidente sobre calificación de conducta traslado al fallido, liquidador y señor A. Fiscal. — Notifíquese. — Julio A. Quinterno".

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.11|7 Nº 921 v.12|7|73

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de MARDER Y CIA. S. R. L., Síndico: Oscar María Provenzano, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos de pertinentes hasta el 14 de agosto de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 24 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, ... de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.11|7 Nº 922 v.17|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "CLARISA SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. I. e I."; Síndico Domingo Tabarico, Córdoba 744, P. B. K Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 20 días. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1973, a las 15 horas con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en 24 horas y para que se someta al Art. 107 de la misma ley.

Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.5|7 Nº 898 v.12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de NOICO S.R.L., Expte. número 27.837. — Fecha provisoria de cesación de pagos 7 de enero de 1970. — Síndico: Roberto Santiago Tessier, con domicilio en Callao 671, piso 11, "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. — Señálase el día 24 de setiembre de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 187,50 e.10|7 Nº 13.782 v.16|7|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días que en la quiebra de OESTE S. A., FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS, se han regulado los honorarios del Escribano Inventariador en $ 5.485; del Síndico Contador en $ 17.976; del Liquidador en $ 14.810; del ex apoderado del Liquidador en $ 658; del apoderado del Liquidador en $ 329; del letrado patrocinante del Liquidador en $ 1.645; de los miembros de la Comisión de Vigilancia; Banco de la Nación Argentina en $ 4.885; del apoderado del mismo en $ 593 y de su letrado en $ 1.500; del Banco Popular Argentino en $ 4.885 y del letrado apoderado del mismo en $ 2.093. — Las regulaciones antedichas corresponden a un dividendo provisorio en distribución.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 105. e.11|7 Nº 14.101 v.12|7|73

El Juzgado de Comercio Nº 13, a cargo del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DUEK IOMTOB" con domicilio en la calle Tellier 1834, en los cuales el señor contador Camilo Sebastián Mondelo con domicilio en la calle Ayacucho 457, piso 4º, Of. 41, actuará como liquidador; que se fijó fecha definitiva de cesación de pago el día 18 de setiembre de 1970; se intima al fallido a fin de que dentro de 24 hs., ponga a disposición del liquidador todos los libros y papeles de su negocio así como también todos los bienes y|o lugar de ubicación; se intima al fallido a fin de que dentro de 48 hs., de la última publicación constituya domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; se intima a los que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del liquidador; se prohibe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces; se intima a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

e.11|7 Nº 923 v.17|7|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26, del doctor Fernando J. Pascual, comunica por cinco días, en el Expediente 35.138, caratulado DISTEL S.C. A. s|Quiebra, que se ha fijado el día 30 de julio de 1973, a las 15 horas, para que tenga efecto la Junta de Acreedores, para votar el concordato resolutorio propuesto por el socio solidario don Ernesto Néstor Diz.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 150 e.10|7 Nº 12.932 v.16|7|73

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de GONZALEZ CARTHY de GORRITI, MARIA OFELIA y de FRANCISCO JOSE GONZALEZ CARTHY de GORRITI, en los autos: "González Carthy de Gorriti, María Ofelia y otro s| quiebra", expediente 38298. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de abril de 1970. — Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º, Dpto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 30 de agosto de 1973, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 281,25 e. 6|7 Nº 13.434 v. 13|7|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de INMOBILIARIA CAMBRIDGE, S. C. A., de Rodolfo Alberto Dionisio Perasso y de Roberto Armando Bonal. — Fecha de cesación de pagos provisoria: 7 de setiembre de 1971. Síndico: Abraham Elías Gutt, Maipú 350, p. 9, oficina "D" que atenderá de 15 a 19 horas y a quien los acreedores presentarán sus Títulos Justificativos dentro de los 15 días — Señálase el 10 de agosto de 1973, a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificación de Créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 225 e.5|7 Nº 13.280 v.12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la quiebra de ROSIBRA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de diciembre de 1969. — Síndico: Raúl Zomer, Cangallo 1488, Pº 10º, B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — Señálase el 12 de setiembre de 1973, a las 13 horas, para la reunión de acreedores en la Sala de Juntas del Juzgado, informándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 18 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 206,25 e. 6|7 Nº 13.460 v. 13|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en la quiebra de LEMAR S. R. L. (expediente 37.910|71), fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de setiembre de 1970, síndico Carlos Alberto Matarrelli, con domicilio en Moreno 442, 5º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 24 de julio de 1973, a las 12 horas para reunión de la Junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

e. 5|7 Nº 909 v. 12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ITALTEX S. R. L.. — Es Síndico el contador Nahun R. Rudaeff, con domicilio en Callao 220, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de agosto de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado, el 18 de octubre de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa Ley.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

e. 5|7 Nº 895 v. 12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JAQUES S. A. I. C. y F.. — Es Síndico el contador Javier Angel Bustos, con domicilio en Florida 274, piso 5º, oficina 55, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de agosto de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el 29 de octubre de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

e. 5|7 Nº 896 v. 12|7|73

Nº 22

Juzgado de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a "TANDIL INVERSORA SACIFIMAG" para que dentro del quinto día comparezca a estar en juicio y su Director y su Síndico en el mismo plazo para que manifiesten si convocan o no Asamblea Extraordinaria, en autos "Sciaroni, José Luis solicita convocatoria de Asamblea Extraordinaria de Tandil Inversora SACIFIMAG", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial y convocarse dicha Asamblea por el Juzgado, de corresponder. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 187,50 e.11|7 Nº 14.146 v.17|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CLERICI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 45 e.10|7 Nº 13.650 v.12|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FREEMAN de BAYNE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 4 de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 45 e.11|7 Nº 14.207 v.13|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA ELISA PIANT de MACRI. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Junio cinco de 1973. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 45 e.11|7 Nº 13.968 v.13|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA NOVELLO Vda. de DILETTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 45 e.11|7 Nº 14.115 v.13|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA ROSA ROMERO de SALDAÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Juan M. De Yaniz, secretario.

$ 56,25 e. 11|7 Nº 14.173 v. 13|7|73

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, a cargo del doctor José Pedro Massa, cita por 3 días a ESTANISLAO JUAN BERNARDINI, para que dentro del plazo de 5 días tome intervención que le corresponda, en autos: "Burzaco María Esther C. Bernardini Estanislao Juan S. Acción Sumaria", bajo apercibimiento de nombrarle el defensor de Ausentes

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973 — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 90 e.10|7 Nº 13.828 v.12|7|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA MERLINI de FERLONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — José A. Arancibia, secretario.

$ 45 e. 11|7 Nº 14.194 v. 13|7|73

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA FEIERT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — José A. Arancibia, secretario.

$ 45 e. 11|7 Nº 14.193 v. 13|7|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO JESUS AYBAR SOBRECASAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 56,25 e.10|7-Nº 13.867-v.12|7|73

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO SIFFER. — Buenos Aires, mayo de 1973. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 mayo de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 56,25 e.10|7-Nº 13.776-v.12|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Corr. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ARMANDO HELGUERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 192, C. Penal, (Causa Nº 298|72), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Roberto S. Preller, secretario.

e.5|7 Nº 900 v.12|7|73

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 13, interinamente a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado SILVIO CARLOS ZAMBELLI, M. I. Nº 2.188.310, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2206, caratulada "Zambelli, Silvio s|presunta falsificación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Gómez Oromí, secretario.

e.5|7 Nº 901 v.12|7|73

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 13, del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado RODOLFO GUILLERMO FRAIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2258, caratulada "Fraiz, Rodolfo Guillermo s| defraudación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.5|7 Nº 908 v.12|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo Nº 3, Secretaría 8, en autos "NACION ARGENTINA (COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO) c|"EL SOLITARIO S. R. L. s|cobro de pesos", hace saber: "Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por la Nación Argentina (Cdo. en Jefe del Ejército), contra El Solitario S. R. L. y, consiguientemente, declarando que esta firma deberá abonarle la cantidad de $ 71.298, con sus intereses al tipo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, a partir de la fecha en que la vencida fue constituida en mora. — Costas a la vencida, a cuyos fines regúlanse los honorarios del letrado apoderado de la actora, doctor Julio H. Lucini en la suma de $ 11.000. — Notifíquese ... Fdo.: Valerio R. Pico, Juez. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Eduardo P. Irigoyen, secretario.

e. 11|7 Nº 926 v. 13|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la 1ra. publicación del presente, en Expte. 22.944|72, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción art. 292 del Código Penal, a RUFINO AMANCIO ZORRILLA VILLALBA y AMALIA SARA BELSITO de ZORRILLA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 13 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui secretario.

e.5|7 Nº 904 v.12|7|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ALBERTO EUGENIO BERTAGNI, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.476|72, que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.5|7 Nº 905 v.12|7|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOTA DIAZ de DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.412|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.5|7 Nº 906 v.12|7|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARIEL JOSE LUIS GRAZIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.93?|69, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.

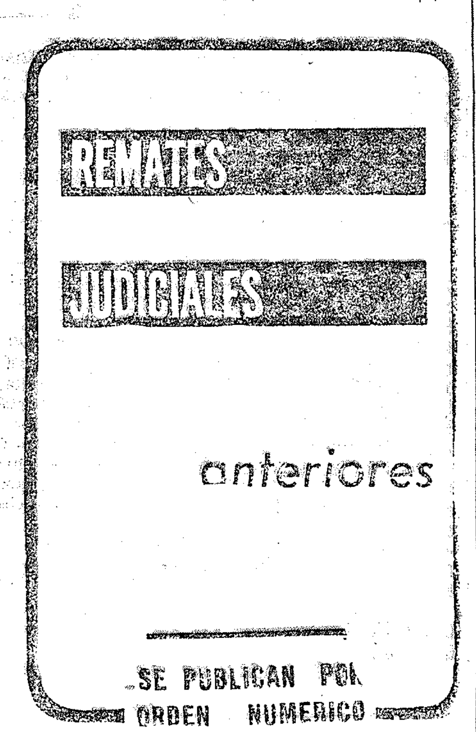
e.5|7 Nº 907 v.12|7|73

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Rubino de Andrenacci, Luisa, s|malversación" (Exp. Nº 25.238), que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a LUISA RUBINO de ANDRENACCI, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 12 de junio de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.5|7 Nº 902 v.12|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "KINERET S. A. F. I. C. I. A. c|CARRARA de BRAIDA y otro s|hipotecario" Nº 31508, que el martillero Antonio Daher, Paroissien 4443, rematará el día 16 de julio a las 16 horas en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional 161, designada con letra "E" décima cuarto piso, calle Darregueira 2842|66, Capital Federal, Partida 1521304, sometida a la Ley 13.512, con un porcentual del 0,78 o|o, dominio inscripto Matrícula 18—2786|161, superficie total 49 metros, 50 dmts.2. — Consta de living comedor de 5,25 por 3 metros, dormitorio de 3 por 3 metros, con placard, cocina de 2,60 por 1,50; baño instalado; balcón de 1,50 por 1,20 metros. — Adeuda expensas comunes al 31|12|72: $ L. 1.336,32; — Impuestos Municipales. $ 272,80. — El inmueble por cláusula quinta de la escritura de venta debe destinarse a vivienda propia de los titulares y sus familiares exclusivamente. — Ocupado por el señor Juan Miguel Sáenz; locado a Omar Angel Rossi. — Por cláusula especial de la escritura de hipoteca en segundo grado que la expresamente prohibido a los deudores darlo en arrendamiento, uso o comodato. — Base: $ L. 57.153. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo acto firma boleto. — Horario de visita de 15,30 a 17,30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital Federal. — El título de propiedad se encuentra agregado a autos.

Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 231,25 e. 11|7 Nº 14.401 v. 13|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por el término de tres días, en los autos "VIVAQCUA ADOLFO E. c|MARCIAL FRANCISCA y otro, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Luchetti y C.a., rematarán el día sábado 14 de junio de 1973, a las 16 horas, en oficinas de la Avda. Calchaquí Nº 580 (Km. 24) Cruce Florencio Varela, partido de Berazategui, un inmueble ubicado en el partido de Florencio Varela, sobre la calle Frontera Nº 353, individualizado como lote 24, de la manzana M, que mide 10 m. de frente al N.O., 10,01 m al S.E., 43,60 m al S.O. y 44 m. al N.E. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y de acuerdo con la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria la propiedad no puede ser alquilada por el deudor que vive en la misma. — Horario de visitas, todos los días de 14 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Base: $ 14.472.—, pagaderos 25 o|o dentro de los cinco días de aprobado el remate y el saldo en 3 cuotas anuales, consecutivas e iguales, pagaderas a partir del acto de la escrituración, con un interés del 22 o|o anual, pagaderas por trimestre adelantado. — Escritura por ante los escribanos Ignacio José Echechiquia y|o Juan Manuel Reynal O'Connor, con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 943, 1º piso, de Capital Federal. — Ley de sellos: 5 o|oo a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de mil novecientos setenta y tres. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 281,25 e. 11|7 Nº 14.460 v. 13|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en autos: FRANGOS, MIGUEL s|sucesión (Expediente Nº 6.013), que el martillero señor Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 16 hs., en Perú 27, Capital, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital Federal: 1º) Calle Jorge Newbery 4614|16, consta de 4 habitaciones, 1 pieza chica, 2 cocinas, 2 baños y 1 patio con entrada por el Nº 4614 y 1 local con entrada por el Nº 4616. Mide s|título de frente al N.O. 8,24 m.; de fondo al costado S.O. 21,04 m.; al contrafrente al S.E. 8,09 m. y en su otro costado al N.E. 21,15 m.. La venta es ad corpus. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos sin contrato y renta la suma de $ 480,79 por mes en conjunto. Base: pesos 37.500.—, al contado y al mejor postor. 2º) Calle Acevedo 1963|67, consta de dos departamentos con entrada por el Nº 1967 y 1 departamento con entrada por el Nº 1963. Uno de los departamentos (Nº 1967) consta de 3 dormitorios, comedor, 2 cocinas y 1 baño y otro de los departamentos (Nº 1967) consta de 2 habitaciones grandes, 1 habitación chica, cocina, baño y pieza en altos. El departamento con entrada por el Nº 1963, consta de hall a la calle, 2 dormitorios, 1 comedor, cocina, baño, patio abierto y pieza en altos. Mide 8,50 m. de frente al O. o N.O.; 46,60 m. de fondo al costado N. o N.E.; 47,80 m. al S. o S.O. y 8,66 m. al contrafrente al E. o S.E. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos sin contrato y renta la suma de $ 628,98 por mes en conjunto. Base: $ 60.000.—, al contado y al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley 10 o|oo, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ambas propiedades no adeudan al 31|12|72 ni impuestos de Obras Sanitarias de la Nación ni por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial. Podrán visitarse todos los días de 14 a 17 horas.

Bs. As., 29 de junio de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 525.— e. 6|7 Nº 13.630 v. 13|7|73

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, de la Capital Federal, hace saber por tres días, en el juicio "SUBIZA ROMAN A. s|sucesión — Incidente sobre liquidación de bienes", que el martillero J. Eduardo Macchi, designado a propuesta de los herederos, rematará sobre los mismos de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el sábado 14 de julio de 1973, a las 15 horas, los siguientes bienes inmuebles: 1) un lote compuesto de 7 metros de frente sobre la calle Nación; 4,21 m. en la ochava con la calle 9 de Julio; 23,24 m. de frente sobre la calle 9 de Julio; 10,13 m. en su contrafrente y 26,24 m. en su otro costado; Sup.: 259,61 m2; Base: $ 103.844. — 2) Otro lote, lindero al anterior, compuesto de 10 m. de frente sobre la calle Nación por 26,24 m. de fondo; Sup.: 262,40 metros cuadrados; Base: $ 104.960. — 3) Otro lote, lindero al anterior, con las mismas medidas y superficie. Base: pesos 104.960; — 4) Otro lote, lindero al anterior, compuesto de 8,03 m. de frente sobre la calle Nación, por 26,24 m. de fondo. Sup. 210,71 m2; Base: $ 84.284. — 5) Otro lote, lindero al anterior, con las mismas medidas y superficie; Base: $ 84.284. — Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc. B, Manz. 117, Parcelas 11a, 11b, 11c, 11d y 11e respectivamente. — Desocupados. — Forma de pago: 10 o|o en el acto del remate como seña y a cuenta de precio; 40 por ciento a los 60 días de aprobarse el remate, con cuyo pago se dará la posesión y 50 o|o a 1 año, desde la posesión o desde la fecha de la escrituración si por cualquier circunstancia esta demorase más de un año desde la posesión, 3 o|o de comisión. — Toda suma deberá ser depositada en autos a la orden de S.S., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, de la Capital Federal, quedando autorizado el martillero a percibir la comisión y el importe como seña y a cuenta de precio, en dinero efectivo. — El comprador, si hiciera uso de la facilidad aludida, deberá constituir hipoteca en primer grado, sobre el inmueble adquirido, con más el interés del 20 o|o anual pagadero por semestre adelantado, desde la fecha de la posesión. — Este interés también deberá ser pagado por los compradores, al contado desde la posesión hasta la escrituración. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y las escrituras serán otorgadas por el escribano R. Gastón Courtial, de Diagonal Roque Sáenz Peña 885, piso 8º, Capital Federal, como condición de venta. — Los bienes podrán ser visitados libremente.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 472,50 e. 11|7 Nº 14.206 v. 13|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos: "PINZONE OSCAR ALFREDO c. DELALOYE de CREPY JULIA s|ejecución hipotecaria", comunica por 5 días que el martillero Camilo Rivada, rematará en Talcahuano Nº 479|81, Capital, el día 18 de junio de 1973, a las 15 y 30 horas, la unidad Nº 11, ubicada en el piso 3º de la finca Alejandro Magariños Cervantes Nº 1623, Capital, con una superficie propia de 34m03 y un porcentual del 6,18 o|o. — Ocupado por la demandada, quien según cláusula tercera del contrato de mutuo se obliga a dejar desocupado para el caso de venta judicial. — Base: $a. 6.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo al contado y en efectivo. — Se visita los días 12, 13, 16 y 17 de julio de 1973 de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 281,25 e. 11|7 Nº 14.474 v. 17|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en autos: "PUBLIESE DOMINGO y otra c|DELLI SANTI OSCAR s|ejec. hipotec.", expediente Nº 42025, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 14 de julio de 1973, a las horas en su salón de ventas de Avda. Nazca 2111, Capital, el inmueble calle Once entre 18 y 19, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. — Sup.: 300 m2. — Base: pesos 3.600.— Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario de visita: 15 a 19 horas, diariamente. — Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia, totalmente desocupado". — De acuerdo al informe de los martilleros, la propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 191,25 e. 11|7 Nº 13.978 v. 13|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "CABRAL ALBERTO A. y otro c|BUFFETTI HUGO V. A. s|división de condominio" Expediente Nº 42.304, que el martillero Armando L. Manzione subastará públicamente el día viernes 13 de julio de 1973, en el local de la calle Venezuela Nº 1318 a las 10 horas, el inmueble en propiedad horizontal sito en la calle Corrientes Nº 2436|33, piso noveno, oficina 34, situado al frente del edificio, totalmente desocupado, según informa el oficial de justicia, y puede visitarse en el horario de 12 a 13 30 horas. Adeuda impuestos municipales al segundo semestre de 1972 $ 627.66; Obras Sanitarias de la Nación al tercer bimestre de 1972 $ 641,50 y expensas comunes al 25 de setiembre de 1972 $ 2.460,95, según constancias de autos. Base $ 13.030. — Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Todo al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 213,75 e.10|7 Nº 14.149 v.12|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "DRAGO PEDRO ENRIQUE s|testamentaria", Expediente Nº 7.144, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 17 de julio a las 15 horas, en Lavalle 425, los siguientes inmuebles: Mendoza 2361, piso 6º, Unidad Nº 13, que cuenta con una sup. cubierta propia de 249,02 mts., correspondiendo: 307,02 metros cuadrados a su planta, 23,55 mts2. en el sótano y 18,45 mts2. en el séptimo piso, y una sup. cubierta común de 82,35 metros cuadrados, lo que da una superficie cubierta de 431,37 mts2., teniendo además una superficie común no cubierta de 6,89 mts2. correspondiente a los balcones y 40,44 mts2. perteneciente a la terraza. Porcentual 15,56 o|o. Base pesos 155.657. Desocupada. La unidad no adeuda expensas comunes al 31 de marzo de 1973. Cucha Cucha 1159, Unidad Nº 1, planta baja: Cuenta con una superficie propia en planta baja de 147,63 mts2, entrepiso 13,63 mts2., superficie total 161,26; tiene además tres patios y baulera al entrepiso comunes y de uso exclusivo de 17,25 mts2. Porcentual 12,04 o|o. Base $ 46.960. La unidad se encuentra ocupada por inquilina, quien abona $ 36 mensuales, no adeudando expensas comunes y Arcos 2133|45, que mide 19,42 metros de frente por 43,30 mts.. — Base $ 353.220. Desocupado. El precio de los inmuebles deberá abonarse: 10 o|o de seña, 40 o|o más a la aprobación de la subasta y el 50 o|o restante a un año con más el 22 o|o de interés, pagadero por trimestres anticipados a partir de la posesión. Comisión 3 o|o. Las escrituras deberán otorgarse por ante la Escribanía Allende Iriarte Tissone, con escritorios en esta Capital, calle Viamonte 1167, 9º piso, como condición de venta. Los inmuebles se visitan: lunes, miércoles, jueves y sábados de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 337,50 e.10|7 Nº 13.831 v.12|7|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "LEBENAS MOISES c|ETLIS BORIS s| división de condominio" (Expediente Nº 624), que los martilleros A. C. Faquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 18 de julio de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Méndez de Andés Nros. 1428|32, entre José J. Biedma y Seguí, edificado en terreno que mide 8,66 metros de frente y contrafrente, por 49,10 metros y 49,15 metros en cada uno de sus costados. — Desocupado. Base $ 28.650 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. Se visita todos los días de 10 a 12. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 123,75 e.10|7 Nº 13.853 v.12|7|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio. "ARALDI de FRANCHINI ELSA y otra c|CABALLE DIEGO y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 24901, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 13 de julio de 1973, a las 15,30, la unidad funcional Nº 36, del 9º piso de la finca sita en la calle Coronel Díaz Nº 1564|68|72|74, con entrada por el Nº 1564, compuesta de una unidad de 64 m2. — Porc. 2,27 o|o. — Ocupada por la codemandada con sus hijos. — Por la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria, los deudores se obligaron a no alquilar el bien. — El comprador de-

be constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 14 a 17. — Bas $ 24.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Se adeuda por expensas comune al 21 de marzo de 1973: $a. 67,80.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 157,50 e. 11|7 Nº 14.302 v. 13|7 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, comunica por 3 días en los autos "OLANO DOMINGO y otro c| PERELSTEIN AIDA. s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nro. 23.395), que el martillero Miguel Carlos Sanchis, con oficinas en Uruguay 856, 2º piso, Tel. 41-0729 y 9259, rematará el día 13 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Segundo Sombra, hoy Beethoven, señalado en el plano especial con el Nº 16 de la manzana 5, con designación Catastral: Circunscripción II, Sección "A" chacra 21, fracción I, parcela 16, que mide 66.66 metros de frente al Sud Oeste por 162.91 metros de fondo. Superficie total una hectárea, 8 áreas, 59 centiáreas y 58 decímetros cuadrados. La casa consta de porch cubierto, comedor, dos dormitorios, cocina y baño, ambos sin instalar. — Desocupada. Se visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. Base $ 97.320 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 191,25 e.10|7 Nº 14.085 v.12|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días en autos "SALAS JOSE c|CUELLO ANGEL M. s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 9231, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día sábado 14 de julio, del año 1973, hora 10, en calle Rocamora Nro. 4235, Capital: Dos lotes de terreno ubicados en Monte Grande (Parada El Jagüel) Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, designados con Nº 3 y 4, manzana 58, con frente a la calle José Ingenieros entre Bolivia y Chile, que miden cada uno 10 metros de frente al N.E. por 30 metros de fondo. Superficie total de los dos lotes 600 mts2. Nomenclatura catastral C. II, Sección C, Manzana 58, Parcela 3. Pueden visitarse a diario y su perímetro está alambrado con malla tejida. Base $ 3.720. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 180.— e.10|7 Nº 13.678 v.12|7|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por tres días en los autos: LONGO, ANGEL c| CONSTANTINO Y ZACARIA, CONSTANTINO BASILIO s|ejecución hipotecaria, Expte. 15.899, que los martilleros Piñeiro y Puy, rematarán el día 16 da julio de 1973, a las 16 horas, en el local sito en calle Triunvirato Nº 3502|3506 de esta Capital Federal, la propiedad Olazábal 4246, entre las de Donado y Acha, L. 8, de la manz. 36, compuesta su extensión de 7m12 de frente al Nord Oeste por 37m25 de fondo. — Datos catastrales: Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 97, parcela 5. — Dominio inscripto en Zona Norte Tomo 3361, Folio 173. — En la finca existen alquiladas: en planta baja, dos habitaciones y dos cocinas y en la parte alta, una habitación y cocina y existen desocupadas: en planta baja, un local al frente, una cocina, dos habitaciones y un departamento compuesto por un vestíbulo, 3 habitaciones, cocina, baño y patio y en la parte sup., dos habitaciones, cocina, baño y terraza. — Deuda por Impuestos Municipales al 31|12|72 $ 612,56 y por O.S.N. al 5º Bim. 1972, $ 674,75. — Base de venta $ 23.000.—. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas: de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 213,75 e.11|7 Nº 14.120 v.13|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, de la Capital Federal, comunica por tres días, que en los autos "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|CAGNOLI LUIS y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Tarraubella, rematará el día 20 de julio de 1973, a las 15.30 hs., en Avenida Roque Sáenz Peña 616, piso 1º, Capital Federal, el inmueble sito en calle Famatina Nº 1171, Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Circ. V, Sec. H. Mza. 23e, Parc. 10b, lote con superficie total de 724 m2. Con base de pesos Ley 18.188 $ 90.080,91. Condiciones de venta: 30 o|o, al contado y el saldo, en 60 cuotas mensuales con el 18 o|o de interés anual sobre saldos, con garantía hipotecaria. Seña 8 o|o, comisión: 3 o|o, en efectivo. Las escrituras traslativas de dominio e hipotecaria deben otorgarse por ante el escribano Jorge G. Díaz Arana. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado con su familia con obligación de desocupar según escritura hipotecaria. Se puede visitar diariamente de 13 a 17 hs. Deudas impuesto inmobiliario: $ 251,32. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 236,25 e. 10|7 Nº 13.907 v. 12|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos: COSTOYA JOSE EDUARDO y otros c|TYCHOMIEWICZ, JUAN s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 10.249, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía. S. A., rematarán el día 14 de julio de 1973, a las 11 horas, en Avda. Nazca 2115, Capital, la finca ubicada en el Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Real, José Ingenieros, edificado en el lote de terreno señalado con el Nº 6, de la manzana 13, con frente a la calle Suárez, hoy Brandsen Nº 2650, entre las de San Martín y Belgrano, superficie total 366,90 m2. — Base $ 26.500,— Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — Cláusula 4ta. escritura hipotecaria: El deudor habitará con su familia el bien gravado y se compromete a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos, ocupantes o en otro carácter, debiendo dejarlo totalmente desocupado en caso de ejecución judicial dentro de los treinta días de serle notificada la sentencia de trance y remate; manifestando en este acto el representante del deudor que el bien no reconoce ocupación ninguna de terceros a la fecha. — De acuerdo a lo informado en autos: El bien se halla habitado por la parte demandada únicamente. — Horario de visita: 15 a 18 horas, diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 281,25 e.11|7 Nº 13.977 v.13|7|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, autos: COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. LA CONQUISTA c|LASK, BERNARDO y otro s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 21.312, comunica por tres días, que el martillero don Antonio Cifre, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, por el sistema de propiedad horizontal, Ley 13.512, la unidad funcional Nº 1 (uno), ubicada en la planta baja, con dependencias también en el primer piso, con entrada independiente por la calle Paso Nº 254, del edificio de Paso Nº 254 y 256, Capital Federal, entre Cangallo y Sarmiento; con una superficie total de 377, m2. 61 dm2., de los cuales corresponden: 185 m2. 27 dm2., a superficie cubierta de la unidad de la planta baja; 2 m2. 32 dm2., a superficie semicubierta de la misma planta; y 18 m2. 13 dm2. a superficie descubierta, también de la planta baja; lo que hace un total de dicha planta de 205 m2. 72 dm2.; en el primer piso tiene una superficie cubierta de 147 m2. 57 dm2., y descubierta de 24 m2. 32 dm2., totalizando el mismo 171 m2. 89 dm2. — Correspondiéndole un porcentual del 50 o|o. — La unidad adeuda al sexto bimestre de 1972, por O.S.N. $ 1.337,35; por contribución territorial al segundo semestre de 1972 $ 489,20; y por pavimento a la misma fecha $ 296,20. — Los gastos de expensas comunes no existen. — Base de la subasta $ Ley 18.188: $ 190.481,03 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado, impuesto fiscal 10 o|oo, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley, artículo 133, Cód. Proc. — Conforme a la cláusula 8, de mutuo que dice: "Durante la vigencia de esta hipoteca, y hasta su total extinción, los deudores no podrán arrendar total ni parcialmente la unidad gravada, obligándose desde ya, en caso de ejecución, a entregarla totalmente desocupada y libre de intruso alguno, dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate inclusive". — La unidad se encuentra ocupada por los demandados y podrá ser visitada de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 371,25 e.11|7 Nº 14.017 v.13|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días, autos "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S.C.A. c|CILLEROS ARNOLDO y otro s|ejecución prendaria", Exp. número 33.026, que la martillera Alicia G. Martino, rematará el día 24 de julio de 1973, a las 16,30 hs., en José M. Moreno Nº 337, Capital, y donde se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., el siguiente bien: "Automotor Ford modelo 1964, motor Nº PA-6.118.040, serie Nº F60DBA, patente Nº 695-205 Pcia. de Bs. As., tipo tracción semirremolque, usado, uso transportes generales, motor Perkins 6-305, modelo 1966". Base $ 9.608,17. No habiendo postores la subasta se realiza media hora después con base $ 4.804,08. Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 123,75 e. 10|7 Nx 13.888 v. 12|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: BENDINER, SOC. ANON c| BIELLA HILANDERIAS S.R.L. y otro s|Ej., Expte. Nº 41.846, que el martillero Antonino Gigena, rematará el 13 de julio a las 17,30 horas, en Tacuarí 150, donde se exhibirán de 9 a 12 y 14 a 18 horas, los siguientes bienes: una mesa comedor madera lustrada; seis sillas tapizadas en cuerina color crema con respaldo de esterilla; aparador de 3 puertas, bar y 4 cajones de 1,80 por 1,30 m aproximadamente; juego de living compuesto de sofá de 4 cuerpos y 2 sillones tapizados en pana color verde; juego de living compuesto de sofá y 2 sillones tapizados en tela color amarillo; radio combinado de pie marca "Audiorama". Nº 5185, con cambiador automático marca "Ken Brown"; un televisor "Monarch" en el estado en que se encuentra; mesa ratona con tapa de mármol; colección "Segunda Guerra Mundial" de Codex, tomos 4º al 8º; 3 tomos de "Natura Viva" de Editorial Exito; 11 tomos de "Historia Universal" de Editorial Sopena de César Cantú; 9 tomos de "Selecciones", encuadernadas; y aproximadamente 80 "Selecciones" sueltas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, contado — Efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Jorge J. Fargás, secretario.

$ 142,50 e.11|7 Nº 14.359 v.12|7|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "GRILLO, JOSE c|ESQUEF, JULIAN CHEFEC s|ejecutivo", expediente Nº 47.496|71, que el martillero Carlos Oscar Patiño Mayer, rematará el día 12 de julio a las 12 horas, en Venezuela 1318|20, piso 1º, de Capital Federal el 50 o|o proindiviso de la propiedad ubicada en la calle Roque Pérez 3415|21|25 entre las calles Núñez y Juana Azurduy, Zona Norte, Circunscripción 16, edificada sobre lote designado en plano, al cual se refiere la escritura matriz Nº 663 que obra al folio 996 del protocolo del año 1927, correspondiente al Registro de Contratos Públicos Nº 151, que se citara con el número cinco de la manzana ciento ochenta y cuatro, inscripto en Matrícula 16—17859, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste por veinte metros sesenta y nueve centímetros de fondo. — Consta de casa habitación y local en planta baja. — La vivienda se compone de living comedor, tres dormitorios, dos baños y dos cocinas, dando todos estos locales a un patio interior. — En los altos, dos departamentos designados con letras A y B con entrada individual por Roque Pérez Nº 3425 y ocupados por los dos condóminos, uno de ellos el demandado, a nombre de quienes consta el dominio del inmueble. — Reconoce deudas de O.S.N. de $ 1.004,55 al segundo semestre de 1972: de A.B.L. y Cont. Territ. de $ 1.319,84 al seg. sem. de 1972 y de Cont. Pavim.: $ 724,30; las mismas están sujetas a reajustes por recargo por mora a lo que se adicionarán intereses, honorarios y gastos a liquidar en el momento de su pago por las que se encuentran en gestión judicial. — Visitar de lunes a sábados de 10 y 30 hs., a 12 horas. — Base: pesos 38.103,33, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y 5 o|oo sellado Ley 20.046, todas estas sumas en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 326,25 e. 10|7 Nº 11.905 v. 12|7|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|7|73.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: SORIA JUAN JOSE c|TRUCIONIS ESTANISLAO, Ej., Expte. 23.030, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 16 de julio próx., a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Valetín Vergara 4728 e|French y 24 de Septiembre, Florida, Pcia de Bs. A., terreno de 241 m2. y consta de una casa tipo chalet, con living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero, patio y garaje, ocupada por el demandado y su familia. — Adeuda por Imp. Inmob. $ 153,71. — Visitar diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base $ 18.700. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5 o|oo. — Dinero efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Jorge A. González, secretario

$ 135 e.11|7 Nº 14.308 v.13|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por cinco días en los autos: "LAGORIO, JOSEFA MARIA y otra c|AIZENBERG, MOISES JOSE s| ejecución hipotecaria", Expediente número 8.323|72, que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará el jueves 19 de julio, a las 14 horas, del corriente año, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 Capital, en propiedad horizontal, la unidad de vivienda, señalada con el número ocho (8), primer piso, letra "A", al frente, la que forma parte de la propiedad calle Aráoz Nº 660, ubicada entre las de Aguirre y Loyola de esta Capital. Del informe judicial resulta: que la unidad esta formada por living comedor, 1 dormitorio, amplia cocina, patio, lavadero y W.C., como también que los propietarios son los únicos ocupantes del departamento. Su superficie cubierta es de 59.93 m2., semicubierta 4,44 m2. y su balcón de 1,72 m2., con lo que hace para la unidad un total de 65.69 m2., correspondiéndole en consecuencia 8,48 o|o por porcentual. Base pesos Ley 24.500, al contado; seña y comisión de práctica. Se hace saber que por informe agregado en autos, los gastos por expensas comunes en un año ascendió a la suma de Ciento cincuenta pesos ($ 150). El comprador que resulte deberá constituir en el boleto de compra, domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 450.— e.5|7 Nº 13.283 v.12|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: TELESUD S.A.C.I.F. c|MANSILLA, ALFREDO ROSAURO, s|ejecución prendaria, Expte. 27.183, que el martillero José Antonio López, rematará el día 14 de julio de 1973, a las 11,30 horas, en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso, de esta Ciudad, un televisor eléctrico marca "Westinghouse", número 58.974, modelo "Tache 19". — El bien se exhibe de 14 a 16 horas, en la calle Congreso Nº 3817, Capital, y el día de la subasta en el lugar del remate. — — Base $ 712,50. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o. — Se entrega previo pago total del precio. — Todo al contado.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Carlos A. Fernández De La Puente, secretario.

$ 125 e.11|7 Nº 14.148 v.13|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio POLETTI HNOS. S.C.C. s|quiebra, Expte. 32.540|1972, que los martilleros Alberto Benoit & Cía., venderán en publica subasta, el día martes 31 de julio de 1973, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, los inmuebles, desocupados, ubicados en Victoria, partido de San Fernando, y en el pueblo San José, partido de Coronel Suárez, de la provincia nes inventariados y denunciados en el Molino San José, a saber: 1º) Dos inmuebles en block, ubicados en la calle José M. Estrada números 1153|57 entre Constitución y 11 de Septiembre, Victoria, provincia de Buenos Aires, edificados en los lotes 8 y 9, que miden cada uno de ellos 12mts.31 de frente por 67m.11 de fondo en el costado N.E., 63m.11 en el costado S.O. y 11m.64 en su contrafrente, superficies de 757 mts. 8.804 cm2 y en el contrafrente, 61m.92 en un costado y 57m.96 en el otro, respectivamente, superfiices de 757 mts. 8.804 cm2 y 669 m. 3.100 cm2. Superf. total 1.447 mts2 1.904 cm2. Consta de dos grandes galpones, desocupados. Base $ 176.119,99, con el 50 o|o al contado y el saldo con garantía hipotecaria, en una sola cuota a un año de plazo a contar desde la posesión, interés 22 o|o con las oscilaciones a través del tiempo. Seña 8 o|o, co-

misión 3 o|o, sellado de ley 5 por mil todo de Buenos Aires, continuando con los bienes en efectivo y|o cheque certificado. — 3º) Inmueble José M. Estrada Nº 1163, Victoria, lindero a los anteriores, edificado en el lote 10, que mide: 12mts.16 de frente, 11mts.50 en el contrafrente, 57mts.96 en un costado, y 54 mts. en el otro. Superficie 643 mts. 7.700 cm2, consta de casa habitación de dos dormitorios, hall, baño y cocina, y extenso galpón al fondo. Base $ 73.800.—, con las mismas condiciones de pago que los anteriores. — 3º) Inmueble en pueblo San José, partido de Coronel Suárez, ubicado en Avda. Libertador General San Martín esquina Avda. San Lorenzo, Catastro Municipal Circ. XV, Sección B, manzana 172a, Parc. 2b Superficie 10.022,75 mts2. Edificio industrial y para administración, en un cuerpo de locales contiguos, galpones y dependencias varias (excluido únicamente el galpón tinglado que corresponde al lote 100|101), forma parte también del inmueble: una casa habitación de tres dormitorios, comedor, cocina, baño, hall, dependencias y garaje, desocupado. Base $ 98.933,33 con el 50o|o al contado y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales y consecutivas, con garantía hipotecaria de 1er. grado sobre el inmueble, a contar desde la posesión, interés 22 o|o con sus oscilaciones a través del tiempo, con más el 9 o|o anual en caso de mora sujeto a las mismas oscilaciones. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado de ley 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. Los inmuebles en el estado físico en que se encuentran, debiendo los compradores constituir domicilio en la Capital Federal. A continuación se subastarán, sin base, al contado y al mejor postor, en lotes, las maquinarias y demás objetos inventariados y denunciados, detalle en parte: 3 silos malla de alambre, cap. aprox. de 200 toneladas; 3 silos capac. aprox. de 300 ton., de chapas galvanizadas; motor Otto Diesel, 3 cil., Ind. Alemana, de 150 H.P.; motor Deutz Diesel-oil, 4 cil., Ind. Alemana, de 150 H.P., con alternador; grupo electrógeno Crosley, Ind. Británica, de 70 H.P.; báscula con plataforma para camión y acoplado, aproximadamente 22 mts., con capacidad de 80.000 kgs.; 1 batería completa de siete molinos, varias marcas y medidas, de cilindros dobles accionados por transmisión central, con su pertinente eje motriz, lavadora de trigo, cepilladoras, planfifters varios, sasores, separadora a disco, filtro purificador, y de presión, ciclones, embolsadoras tolvas, tararas, sarandas, disgregadores, perplex, ventiladores con turbinas caja de rotura, roscas transportadoras, elevadores dobles a cangilones, estructura de madera lustrada, integrada por pisos, escaleras, y demás accesorios que hacen a la batería; tablero metálico de 2 por 4,50 mts. Catenazzi; motores eléctricos de 36 y 42,8 H.P.; Jeep IKA, mod. 1965, motor 654069062; camión International, mod. 1935, patent. Nº 0651088, motor Nº 17910; acoplado tipo playo; 8 tambores de aceite de 200 litros; 1.000 bolsas arpillera, usadas; 9.517 bolsas de algodón, usadas; aprox. 15.000 bolsas papel p|50 kgs.; 1 camión Tornikroft, mod. 1943; tarimas, básculas, máquina empaquetadora, sinfín, matraca apiladora, rodillos trituradores; máq. para limpiar bolsas; mimeógrafo; muebles de oficina; máquinas de escribir Olivetti, de 120 y de 160 espacios, Nº AG.30512 y número 46650; ventiladores eléct. Ericsson; máq. eléct. para coser bolsas M.V.M.; balanza peso hectolítrico; balanzas de humedad; horno de cenizas, y demás objetos. En el estado en que se encuentran. Las exhibiciones se realizarán en los lugares respectivos, los días 21 al 26|7|1973, en el horario de 9 a 17 horas. Los saldos de precio de los objetos, deberán ser abonados en las oficinas de los martilleros, dentro de las 48 horas de realizada la subasta. Entrega inmediata previo pago del precio. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo y|o cheque certificado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 990.— e. 11|7 Nº 14.141 v. 13|7|73

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos caratulados: "CALDERON MATEO c|VALENTE de SQUERI NILDA JUANA s|ejecutivo", Expediente Nº 29.861, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día sábado 14 de julio de 1973, a las 11 horas, en el hall de sus oficinas calle Lavalle 1473, piso 2º, Of. 203, Capital, la parte indivisa de las siguientes unidades, cuyo 25 o|o corresponden a la demandada: Unidades Nros. 1, 2, 3 y 8 de la Planta Baja, de edificio calle Corrientes 6263|65|67, Capital, con las siguientes bases: $ 3.703,33; $ 6.653,33; $ 3.468,33; $ 15.433,33, respectivamente. Las deudas de dichas unidades son: Unidad 1, P.B.: $a 294,61; Unidad 2, P.B.: $a 423,82; Unidad 3, P.B.: $a 237,04 y unidad 8, P.B. $a 993,43. Dichas unidades se encuentran ocupadas Las 1, 3 y 8 por inquilinos, y la Nº 2 por el Sr. Orlando Casella, condómino de autos. — Venta al contado y al mejor postor. — Horario de visita: Los días 12 y 13 de julio de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 213,75 e.11|7 Nº 14.415 v.13|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "BCO. MERCANTIL ARG. contra ELECTRONICA ALBERDI S.E.C.P.A. y otro s|ejec." (Expediente Nº 23.265), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 17 de julio de 1973, a las 16 horas, en donde se exhiben: Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital: Un televisor eléctrico, marca "Banner" Nº 4477 y Un stéreo combinado "Moresby" c|cambiador "Winco" c|dos parlantes, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 75.— e.11|7 Nº 14.170 v.12|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en los autos CRESPO HERNAN H. c|MOHANDO ARMANDO L. s|ejecutivo Expediente 47.476, que el martillero Sr. Carlos A. Viaña, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor, el día 25 de julio de 1973, a las 12 horas, en sus oficinas de la calle Corrientes 1312, piso 3º, Of. 308, tres lotes de terreno ubicados en General Alvear, Provincia de Buenos Aires, número 3, 4 y 5 de la manzasa 351, los que unidos miden 25.98 metros de frente al N. por 58.50 mts. de fondo y lindan al N. con calle Urquiza, al E. con lote 6 al O. con el lote 2 al S. con Urbana P. de López. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 120, Parcela 74 Base: $ 120. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 146,25 e.11|7 Nº 13.953 v.13|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|ESTABLECIMIENTO AVICOLA "DON JUAN" S. A. I. C. y F. y otros" expediente número 32014, que el martillero don Alfonso Castellanos Esquiú, con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, 5º piso, of. 44 T. E. 44-1583 y 0797, de esta Capital, rematará el día 13 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479 de Capital, la parte proindivisa de un inmueble sito en la calle Avenida Medrano 375|77|79, 8º piso, Unidad Nº 18, de esta Capital. — La valuación fiscal de la unidad a subastar asciende a $ 41.990. — La parte proindivisa que se subasta asciende al 83,33 o|o y sale a remate con la base de $ 23.226,84 al contado y al mejor postor. — Seña. 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia y un matrimonio con hijos que convive en el mismo "con carácter transitorio". — Se adeudan por Impuestos Municipales $ 256,20 y por Obras Sanitarias $ 166,56, con más los recargos, intereses, mora, honorarios y gastos que resulten al momento de efectuar la respectiva liquidación. — No se adeuda suma alguna por expensas comunes. — Hora de visita, diariamente de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 236,25 e. 10|7 Nº 13.887 v. 12|7|73

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "ALTAMIRA S.C.A., s|quiebra.". Expediente Nº 32.256, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 13 de julio de 1973 a las 9 horas, en Independencia Nº 1237|39, Capital: Gran cantidad de sombreros, gorras, boinas, ropa interior y de vestir, etcétera. Máquinas de calcular y escribir, cajas de hierro, escritorios, mesas, sillas, armarios ficheros, mesas-mostrador, plataformas, estanterías, báscula, balanza, etc. Los que se exhibirán el día 12 de julio de 10 a 12 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90.— e.11|7 Nº 14.117 v.12|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "AUTOMOTORES ROCA S.A.C.F., c|OVIDIO LUIS BRANDI s|ejecución prendaria". Expediente 33.571, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Cnel. Roca 1767, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 25 de julio de 1973, a las 18 hs.: un automóvil Fiat, modelo 600 D. año 196., Berlina dos puertas, motor número 1387149, Serie Nº 62, chasis número 1270259, usado, patente Nº 672.377 de la ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.402,50 Ley 18.188. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 112,50 e.11|7 Nº 14.391 v.13|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: NCR ARGENTINA S.A.I.C. c| C.A.D.D.I.E. S.A. s|Ejecución prendaria, Expte. Nº 35.438, que el martillero Lucas M. López Cabanillas, rematara el 16 de julio a las 9.30 horas, en Humberto Iº 2042|46, Capital: 57 cajas registradoras marca NCR en 13 lotes: Nº 1: Una caja modelo 21—861—1—4—3R—(AA)OB—HU y dos modelo 52—221—8—5—3—4(CCX) (NOF)NC—CC—AS—JS—1. — Base $ 6.287,82. — Nº 2: Dos cajas modelo 21—861—1—4—3R(AA)OB—HU Base $ 6.579,90. — Nº 3: Cinco cajas modelo 52—226—8—5—2L—4X(CCX) (NOF) NC—CC—AS—MS—JE—PK—2TT—1. — Base $ 44.889,40. — Nº 4: Nueve cajas modelo 3—800—22—5(CCX)CB—CN—AD D—RP—TC—1. Base $ 41.024,43. — Nº 5: Diez cajas modelo 3—818—24—5(CCX) CC—CN—BR. Base $ 54.461,—. — Nº 6: Una caja modelo 52—S—8—5—2L(CCX3 (NOF). Base $ 11.351,77. — Nº 7: Dos cajas modelo 3—818—24—5(CCX)CC—CN—RP—1—2TT. Base $ 14.071,86. — Nº 8: Cinco cajas modelo 52—S—8—5—2L—4X(CCX) (NOF)NC—CC—AS—NS—JE—1PK—2TT—1. Base: $ 60.013,25. Nº 9: Cinco cajas modelo 52—226—8—5—2L3X (CCX) (NOF)CC—AS—MS—NC—1. Base $ 63.459,15. — Nº 10: Una caja modelo 21—861—1—4—3R(AA)OB—HU. — Base $ 5.841,10. — Nº 11: Una caja modelo 21—861—1—4—3R(AA)OB-HU. — Base $ 6.700,—. — Nº 12: Tres cajas modelo 21—861—1—4—3R(AA)OB—HU. — Base $ 20.971,86. — Nº 13: Diez cajas modelo 3—816S—24—5(CCX) CN—CC—AC—PR1. Base $ 79.336,60. — La exhibición de dichos bienes se realizará en Montevideo 438, Capital, los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 17 horas. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega de los bienes se efectuará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 270 e.10|7 Nº 14.107 v.12|7|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "VILLBER S.A.C.I. c|GARCIA, OMAR s|ejecución prendaria" Expediente Nº 44.289, que el martillero Argentino Román Hernández rematara el día 21 de julio de 1973, a las 10 horas, en Córdoba 6069|73, Cap., donde se exhiben, de 9 a 11.30 horas, los siguientes bienes: Una heladera para carnes marca Villber modelo VEC 360, Nº 1123, de acero inoxidable, de 3,00 por 1,20 mts.: 12 ban-1 1|2 CV de fuerza Nº 68675; un tablero eléctrico marca Acmarmetic, modelo de 1 1|2 CV de fuerza Nº 68675; un ablero eléctrico para 1 1|2 CV de fuerza monofásico y base simple en el estado en que se encuentra. Entrega previo pago total de precio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Base $ 10.400.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 157,50 e.11|7 Nº 14.463 v.13|7|73

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "DIFFINI de MESSINA, JOSEFINA c|RODRIGUEZ, ENRIQUE y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 40.980, que el martillero Enrique Souto rematará el 25 de julio de 1973, a las 11 horas, en Santander 5735, Capital Federal, donde el bien se encuentra y exhibe, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas: Un furgón marca Mercedes Benz, motor Nº 6369 16 13982|51, serie 13624|51, modelo año 1951, proveniente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a patentar. Base: $ 3.653. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se hace saber que por dicho bien se adeuda impuesto a los automotores por los años 1971 y 1973.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 123.75 e.11|7 Nº 14.321 v.13|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: ABILCO S.C.A. c|JURO S.C. A. s|Ejecución prendaria, (Expte. 40.522), que el martillero Antonio Héctor Barbieri, rematará en Anchoris Nº 86, de Capital Federal, el día 27 de julio de 1973, a las 13 horas, los siguientes bienes: Un balancín, marca "EMI", hasta 40 tn., número 1946, motor marca "Eicat", número 1388, 1450 r.p.m., 4 C.V.; Un balancín, marca "Emi", hasta 30 tn. Nº 5260, motor marca "Aser", Nº 2051326, 1410 r.p.m.; 4 C.V.; Un balancín, marca "Emi", hasta 15 ton. Nº 5280, motor marca C.L.O., Nº 6195, 1400 r.p.m., 1 C.V.; Un balancín marca "Emi", hasta 30 ton., Nº 5142, motor marca "Woodly", Nº 3569, 920 r.p.m., 4 C.V.; Un balancín, marca "Emi", hasta 30 tn., Nº 5218, motor marca "Crompton Parkinson", Nº 5142, 1130 r.p.m., 2 C.V.; Un balancín marca "Emi", hasta 20 tn., Nº 5290, motor marca "Polan", Nº 6067, 1400 r.p.m., 1,5 C.V.; Un balancín marca "Emi", hasta 25 tn., número 2079, motor marca C.G.Z., Nº 4784, 1430 r.p.m., 2 C.V.; Un balancín, marca "Emi", hasta 25 tn., Nº 5240, motor marca C.L.O. Nº 2376, 1400 r.p.m., 3 C.V.; Un balancín, marca "Emi", hasta 25 tn., Nº 5241, motor marca C.L.O. Nº 2381, 1400 r.p.pm., 3 C.V.; Un balancín marca "Emi", hasta 50 tn., Nº 5290, motor marca C.L.O., Nº 493, 1400 r.p.m., 4 C.V.; Un balancín marca "Golkralux S.R.L." hasta 5 tn., Nº 4, motor marca A.E.G., Nº 205569, 1380 r.p.m., 0.75 C.V.; Un balancín, marca "Golkralux" S.R.L., hasta 4 tn., Nº 131, motor marca A.E.G. número 2280254, 1415 r.p.m., 0.50 C.V.; Un balancín, marca "Golkralux S.R.L." hasta 4 tn., Nº 981, motor marca "C J K." Nº 106873, 1400 r.p.m., 1 C.V.; Cuatro enlazadoras para agrafar o enlazar envases hojalata, la 1ra. marca "Pino" hasta 410 mm., Nº 35, motor marca "Siam" Nº 25, 950 r.p.m., 3 C.V.; la 2da marca "Emi", hasta 410 mm., Nº 488, motor marca "Milano", Nº 176884, 940 r.p.m., 1,5 C.V.; la 3ra. marca "Metalgraf", hasta 410 mm., Nº 645, motor marca "Tedo" Nº 10454, 940 r.p.m., 1.5 C.V.; la 4ta. marca "Calkneusel Jeulenroda", hasta 140 mm., Nº 137680, motor marca "Davica", Nº 22190, 960 r.p.m., 1 C.V.; Seis remachadoras para fondos envases hojalata: la 1ra. marca "Pino", hasta 320 mm., Nº 987, motor marca "Siam", número 79312, 1400 r.p.m., 3 C.V.; la 2da. marca "Sudry", hasta 320 mm., Nº 307 motor marca "Woodly", Nº 2705, 940 r.p.m., 3 C.V.; la 3ra. marca "Metalgraf", hasta 320 mm. Nº 423, motor marca "Marelli" Nº 197848, 950 r.p.m., 3 C.V.; la 4ta. marca "Pino", hasta 180 mm., número 3575, motor marca "Stybe", número 32639, 1400 r.p.m., 3 C.V.; la 5ta. marca "Metalgraf", hasta 180 mm., número 50, motor marca "Agromotor" número 7697, 1450 r.p.m., 2 C.V.; la 6ta. marca "Pino", hasta 160 mm., Nº 3401, motor marca "C.I.E.M." Nº 85065, 1400 r.p.m., 1,25 C.V.; Dos tijeras circulares para envases de hojalata; la 1ra. marca "Pino", Nº 431, hasta 0.90 mts., motor marca "Marelli" Nº 8852, 940 r.p.m., 1,75 C.V.; la 2da. marca "B C.H.", número 1158, hasta 0,90 mts., motor marca "C.L.O.", Nº 519, 950 r.p.m., 1.5 C.V.; Tres pestañadoras para envases de hojalata; la 1ra. marca "Pino" Nº 1057, hasta 300 mm., motor marca "C.G E.", Nº 305900, 935 r.p.m., 2 C.V.; la 2da. marca "Lombardon" Nº 329, hasta 300 mm., manual; la 3ra. marca "Sudry" Nº 044, hasta 300 mm., motor marca "F.F.H." Nº 22469, 960 r.p.m.; 2 C.V.; Dos piqueteadoras para despuntar envases de hojalata; la 1ra.: marca "Pino", Nº 5010, hasta 280 mm., motor marca "Corradi" Nº 41798, 1400 r.p.m., 0,50 C.V.; la 2da. marca "Sudry" Nº 2868, hasta 280 mm. motor marca "C. Doménico" Nº 264; 1400 r.p.m., 0,50 C.V.; Dos bombas para marcar media caña en cuerpo de envases de hasta 20 lts. de hojalata: la 1ra. marca "Lombardon", Nº 328, manual, la 2da. marca "Alicia" Nº 10, motor marca "Woodly", Nº 5053, de 1400 r.p.m., 1 C.V.; Tres guillotinas a pedal para hojalata: la 1ra. marca "Sudry" Nº 24095, hasta 1 mts.; la 2da. marca "Pino" número 5008, hasta 0,80 mts.; la 3ra. marca "Pino" Nº 5009, hasta 0,80 mts. — En el estado en que se encuentran. — Exhibición martes y jueves en Constitución 2332, Capital Federal de 14 a 16 horas. — Base $ 23.462,56, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 641,25 v.10|7 Nº 12.682 v.12|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 30, comunica por tres días en autos: "RICARDO BONANNO S. A. C. I. F. c|JUAN MARTIN MERBILHAA s| prenda", (Expte. 176.812), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el día 20 de julio de 1973, a las 18 hs., en Sarmiento 1964, piso 4º, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automóvil Peugeot, sedán 4 puertas, modelo 504, año 1970, motor Peugeot número 107140, carrocería Peugeot número 5.011.063, patente Nº C 301537, en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 5.645; al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 112,50 e.10|7 Nº 13.844 v.12|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por dos días en autos caratulados LERNER RAUL c|ESPERANZA JOSE y otro (Expediente Nº 140.778), que el martillero Santiago Murchio rematará el 13 de julio de 1973, a las 15 y 30 horas, en donde se exhiben: 1 juego de living compuesto por un sofá de 4 cuerpos y 2 de 1 cuerpo, con almohadones en respaldo y asiento, tapizados al parecer en cuero color gris; 1 juego de living compuesto por 2 sillones de 1 cuerpo y 1 puff color verde grisaceo, c| almohadones en asiento y respaldo; 1 juego de 3 mesitas ratonas de estilo c| apliques de bronce; 1 televisor marca "Apolo", controles al frente, gabinete de madera, pantalla grande c|aplique verde en pantalla; 1 aparato sobre patas metálicas, marca "Westinghouse", estéreo, c|1 parlante, tapa de acrílico, cambiador de igual marca, automático, s| número a la vista. Exhibición y subasta en Humberto I Nº 2042. Al contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 157,50 e.11|7 Nº 14.247 v.12|7|73

Nº 3

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 3, comunica por dos días en los autos "CASA RALBA S.A.C.I.I.A. contra NORDISKA KOMPANIET S.A., s|ej.", Expediente Nº 197.331, que el martillero Antonino Gigena rematará el 13 de julio a las 16 horas, en Humberto I 2042, donde se exhiben, de 9 a 12 y 14 a 18 horas: dos sillones de un cuerpo cada uno, tapizados en cuero color marrón. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado. Efectivo.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 52,50 e.11|7 Nº 14.360 v.12|7|73

Nº 8

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 8 comunica por tres días en el juicio: "OXFORD S.C.A. c|RAMOS, RICARDO A. y otra s|ejecución prendaria", Expediente Nº 184.495, que el martillero Vicente Luis Alberto Fano, rematará el día 23 de julio de 1973, a las 10.30 horas, en Garay Nº 2283, de Capital, donde se exhibe en el horario de 10 a 11.30 horas y de 16 a 18 horas: Un automotor usado, marca Bagual, motor con Nº de fabricación 614402752, con carrocería rural, modelo "Año 1961", destinado al uso comercial, patente de la Municipalidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires Nº 364.840 del año 1968, en el estado en que se encuentra. Base: 50 o|o de la deuda de pesos Trescientos ochenta y uno ($ 381,00). Al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 180.— e.11|7 Nº 14.088 v.13|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, de 1ª Instancia, comunica por 3 días en el juicio: COLONNA HECTOR J. c|OCAMPO GREGORIO y otra s|ej. prenda", Expte. Nº 1.501, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de Julio de 1973, hora 16.30, en Paysandú 959, donde se exhibe; rematará: Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1957, motor Borgward, Nº 866.678, chassis 21.230, serie 12.655, Patente 549.812, año 1967, Prov. Buenos Aires. — Base $ 1.005. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Julio 2 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 90.— e.10|7 Nº 13.855 v.12|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21 comunica por tres días en autos: "S.A.I., SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S.A.C.I.F.I. c|SALATINO HUMBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 121.319, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 23 de julio de 1973, a las 14.30 horas, en la calle Charcas 2980, Capital Federal, lugar donde se encuentra y en el estado en que se exhibe, un chasis para automotor marca Mercedes Benz, modelo L-911|48, Nº 341018-10-007602, motor número 341910-10-003238, modelo año 1971, completamente desarmado. Base $ 9.680. Comisión 10 o|o. Precio total al contado.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 135.— e.11|7 Nº 14.035 v.13|7|73

Nº 35

JUDICIAL: Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35 comunica por tres días en el juicio: "RESCALVO IGNACIO y otros c|SARAGO CARMELO y otros s|cobro ejecutivo de alquileres". Expediente Nº 9.867|1971, que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 17 horas, en la calle Perú 27, Capital Federal, el 50 o|o indiviso del inmueble ubicado en Av. Derqui 3825, Cap. Fed., edificado en lote de terreno que mide: 8,66 cm. frente E; 8,91 cm. en contrafrente N.O.; 43,66 cm. de fondo costado S.O. y 41,57 cm. de fondo costado N.E. Ad Corpus. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1ra., Sección 56, Manzana 87, Parcela 42, Matrícula 110.380. Base $ 18.486,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Horas de visita: de lunes a viernes de 9 a 12 horas. El inmueble se encuentra ocupado de acuerdo al informe obrante en autos a fs. 76. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 180.— e.11|7 Nº 14.155 v.13|7|73

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36 comunica por dos días en el juicio: "JAKIN PEDRO contra SOFIA ISMAEL O. y otros s|cobro de alquileres" (Expte. Nº 136.537|113|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º Nos. 2042|46, Capital Federal, el 13 de julio de 1973, a las 17 horas, los siguientes objetos: Un juego de living compuesto de un sillón de cuatro cuerpos y dos individuales tapizados en plástico; un televisor sin marca ni número visible; un combinado radio y tocadiscos con nueve controles estereofónicos, sin tocadiscos; una mesa de living de cuatro patas, bronce, tapa de mármol; un mueble aparador de cuatro puertas estilo francés; un lavarropas marca Eslabón de Lujo para 5 kgs., mod. 9000, Nº 503.223, que se exhibe en el mismo lugar. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 112,50 e.11|7 Nº 14.126 v.12|7|73

Nº 38

Juzgado Nac. Especial Civil y Com. Nº 38: comunica por dos días en autos: "LUPETTE de PERSOGLIA MARIA LUISA c|MIRANDA FRANCISCO cobro Ejec. de Alquil." (Exped. Nº 6.325) que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 13 de Julio de 1973 a las 19 hs., en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se subastarán, exhibiéndose en Florencio Varela Nº 345, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As., de 13 a 17 hs. lo siguiente: Una caja fuerte con fajas marca Acromet (cerrada); Una balanza Bonfrancheschi Hnos.; Una balanza Bonfrancheschi sin Nº visible. ambas de mostrador; Un mostrador de madera de 3mts. x 1m. x 0,80mts. aprox.; Una máquina de cortar fiambre marca Suprema sin Nº visible; Un mostrador de madera de 3mts. aprox. esquinero; Una heladera vitrina de metal marca Roz Fream de 3,50 mts. de largo con 2 vidrios al frente, completa; Una heladera mostrador gabinete de madera sin marca ni Nº visible de 3mts. de largo aprox.; Un lote de cajones con botellas vacías en un total de 100 cajones aprox., bebidas varias; Una máquina de calcular registradora marca Inzadi sin Nº visible, color gris claro y oscuro; Un pie de ventilador sin hélice, sin marca; Un ventilador de pie sin marca, funcionando. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega previo pago total.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 165.— e.11|7 Nº 14.378 v.12|7|73

Juzgado Civil y Comercial Especial número 38 hace saber por dos días en los autos: "PLOMER HECTOR ALBERTO c|CASTRO FELIX ANGEL s|ejecutivo", Expediente Nº 8.081|72, que el martillero señor Carlos A. Viaña, procederá en subasta publica al contado y al mejor postor, el día 21 de julio de 1973, a las 12 horas, en el local de la calle Caseros 3932 (donde se exhibe) de: Un automotor Jeep Estanciera, modelo UA-1RB| 1965, motor OHC 181 Tornado SP, número 658003171, serie 53.171, chasis 02894, patente B 214.306. Base $ 1.251,45. Comisión 10 o|o. El automotor se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 75.— e.11|7 Nº 14.026 v.12|7|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BODIN de CABONA EVA, ejecutivo", Expediente Nº 146.423, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, número 63.642, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base $ 299, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.10|7 Nº 13.744 v.12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|LA ROCCA RAUL NORBERTO ejecutivo", Expediente Nº 146.507, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 48.733, completamente equipado que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base $ 365,40 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.10|7 Nº 13.741 v.12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARREIRO SEBASTIAN JOAQUIN, ejecutivo", Expediente Nº 145.662, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, número 61.339, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base $ 279,20 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.10|7 Nº 13.737 v.12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FLORES GENOVEVA MARGARITA, ejecutivo", Expediente Nº 144.390, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Capital, el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana, Nº 23.849, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Capital. Base pesos 296,70 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.10|7 Nº 13.736 v.12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVANE RAMON, ejecutivo", expediente Nº 146.435, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 62.705, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 279,20 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 11 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e. 10|7 Nº 13.735 v. 12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ ALBERTO REINALDO y otro, ejecutivo", expediente Nº 144.428, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 517.157, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 1.197, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 123,75 e. 10|7 Nº 13.758 v. 12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FEDERICO DOMINGO PEDRO, ejecutivo", expediente Nº 144.369, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera a querosene marca Siam, modelo K.310, Nº 585.568, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base pesos 961,50 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 123,75 e. 10|7 Nº 13.757 v. 12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LATELLA Vda. DE GUILIANO TERESA, ejecutivo", expediente Nº 144.401, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un televisor eléctrico marca Siam, modelo M-23-A, número 968.011.999, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 1.216, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 135 e. 10|7 Nº 13.756 v. 12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CANO BEGNINO, ejecutivo", expediente Nº 146.476, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo TPSC, Nº 48.510, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 318.60 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 8 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e. 10|7 Nº 13.755 v. 12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO, BENJAMIN RENE, ejecutivo", Expediente Nº 140.791, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, número 47.527, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 279 al contado. — Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.10|7 Nº 13.752 v.12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARIAS, BERTA ISABEL y otro, ejecutivo", Expediente Nº 146.426, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 3 de agosto de 1973 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo RDO-70, Nº 424.469, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 862,10 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.10|7 Nº 13.751 v.12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALMADA, CLETO, ejecutivo", Expediente Nº 140.742, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas marca Siam, modelo GL. Nº 112.165, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 318 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.10|7 Nº 13.749 v.12|7|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANGREGORIO, HUGO ABEL, ejecutivo", Expediente Nº 146.438, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2578, Cap., el viernes 3 de agosto de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power número 44.735, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base: $ 259,20 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.10|7 Nº 13.747 v.12|7|73

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 153